GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1919

Fecha: 07/10/2022

Asiento N° 4274 Compromiso N° 1176

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO MICH** **USD 74,085.89**

LA SUMA DE: **SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO Dolares 89/100 Ctvs**

PUYO, 07 de Octubre del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO MICH.- PAGO 40% DE ANTICIPO DEL CONTRATO PARA EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001538914	CONSORCIO MICH	74,085.89
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	74,085.89

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	74,085.89	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		74,085.89
	SUMAN o PASAN USD	74,085.89	74,085.89

11-10-2022

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

TLGO. JOSE MARIN
Director Financiero E

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. JORGE LO
Tesorer

TRB-501
11/10/2022

PRINCO
CD-R
700MB/80Min
2X – 56X
CD-Recordable
Contents:
Consorcio Mich
Construccion varias
vias Baños
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

Verbatim
CD-R
700 MB Mo
52x speed vitesse velocidad
80 min
OFERTAS
OTO-GADPR-011-2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1176

Certificación No: 244
Transacción No: 8032
Fecha: 12/09/2022
Proveedor: CONSORCIO MICH
Identificación: Ruc 1691728943001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	6827-M	06/09/2022	185,214.73	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	185,214.73	1,703,042.47
	Total =>	185,214.73	1,703,042.47

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Jefe Presupuesto

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 22 SEP 2022
Recibido: Pao Rea
Número: 6980 Hora: 16h58

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6980-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E), Subrogante

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTE ORIGINAL proceso COTO-GADPPz-011-2022: cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Para los fines pertinentes, remito el expediente original del proceso de Cotización de Obra **COTO-GADPPz-011-2022** conjuntamente con el contrato del proceso **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe insistir en que los procesos cuya forma de pago contempla anticipo, se deberá notificar del pago del mismo a esta jefatura, con la finalidad de proceder a la publicación del contrato correspondiente en el portal de Compras Públicas.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 26 SEP 2022
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3358-M

Anexos:
- ias,_muro_de_proteccion_en_el_sector_de_amurisap,_los_baneÑos,_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6609-m.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-011-2022_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed07581330016552272 58.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217 1.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- PLIEGO
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha:. 26 SEP 2022
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6980-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022
- REVISIÓN DE MYPES
- acta_de_convalidacion_amurisap-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- Resolución de Adjudicación Actualizada
- poliza-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- poliza2-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- CONTRATO COTO-GADPPz-011-2022-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1176-signed.pdf
- NOTIFICACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO 155
- compromiso1176-signed.pdf
- CONTRATO COTO-GADPPz-011-2022-signed-signed-signed.pdf
- POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- POLIZA DE BUEN USO DEL ANTICIPO

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6981-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización
Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: FISCALIZACIÓN, ADMINISTRATIVO Y GESTION AMBIENTAL: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", COTO-GADPPz-011-2022

De mis consideraciones:

Conforme proceso de Cotización Obra signado con código COTO-GADPPz-011-2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, se requiere los servicios de Fiscalización, Administración y Gestión Ambiental, se remite expediente digitalizado.

Cabe indicar que se adjunta al presente la respectiva notificación de administrador de contrato en la cual la Máxima Autoridad le designa al Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3358-M

Anexos:
- ias,_muro_de_proteccion_en_el_sector_de_amurisap,_los_baneÑos,_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6609-m.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-011-2022_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6981-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500l651162171.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- PLIEGO
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022
- REVISIÓN DE MYPES
- acta_de_convalidacion_amurisap-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- Resolución de Adjudicación Actualizada
- poliza-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- poliza2-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- CONTRATO COTO-GADPPz-011-2022-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1176-signed.pdf
- NOTIFICACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO 155

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas 1

501

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 13-10-2022

Hora: 8:39:3

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ref. BCE.:18097522

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	3001538914	74,085.89	501	1691728943001	CONSORCIO MICH	1	12-10-2022 17:14:57	ACREDITADA
Total:	74,085.89	Reg.:1						

Atrás

Ant: 401 = 74.085.89

COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-011-2022			
COTO	154	09-2022	PAG. 01 DE 24

CONTRATISTA: CONSORCIO MICH.

OBJETO: CONSTRUCCION DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRECIO: USD $185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. GUSTAVO NAVAS.

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO
BUEN USO DE ANTICIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO MICH, PROCURADOR COMÚN MARIA DE LOURDES CALLE VILLA, PARA LA "CONSTRUCCION DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Mich, con su Procurador Común, María de Lourdes Calle Villa, las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 406-GADPPz-2022, de fecha 01 de julio de 2022, resolvió en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPZ-011-2022 para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON

PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 263.063,16000 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 16000/1000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 90 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgará un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 518-GADPPz-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, resolvió en el Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente CONSORCIO MICH, procurador común MARIA DE LOURDES CALLE VILLA, CI: 1600176851, por un monto total de USD $185.214.73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 40%; y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente CONSORCIO MICH, procurador común MARIA DE LOURDES CALLE VILLA; Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-011-2022 al Ing. FERNANDO TAMAYO; a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos; Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP; Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

1.03.- La máxima autoridad del GADPPZ Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución N° 544-GADPPZ-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, resolvió en el Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Ing. Fernando Tamayo como

administrador del contrato "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; Art. 2.- DESIGNAR al Ing. Gustavo Navas, como Administrador del Contrato "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", desde el 29 de agosto de 2022 en adelante, conforme sumilla inserta de la máxima Autoridad del GADPPZ, en el memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6944-M, de fecha 29 de agosto de 2022, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico Económico, elaborado por el Ing. Edwin Navas Manjarrez, Fiscalizador del GADPPZ;

b) Formulario de Requerimiento N° 135-2022, de fecha 15 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1 y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

c) La Certificación POA N° 335-OOPP- 2022, de fecha 09 de junio de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

d) La Certificación PAC 2022 N° 00271, de fecha 16 de junio de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.

e) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00270, de fecha 16 de junio de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

f) Los Pliegos COTO-GADPPz-011-2022, de fecha 25 de junio de 2022;

g) La Oferta presentada por el Contratista; físico

h) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 406-GADPPz-2022; la Resolución de Adjudicación N° 518-GADPPz-2022; la resolución N° 544-GADPPZ-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, referente al cambio de Administrador de Contrato.

i) La Certificación Presupuestaria, Compromiso N° 1176, de fecha 12 de septiembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.505.750105.000.000, OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS; emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

j) Póliza de Fiel Cumplimiento N° 53299, de fecha 14 de septiembre de 2022; Póliza de Buen Uso de Anticipo N° 43962, de fecha 14 de septiembre de 2022.

k) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. – 3.01. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin

de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. – 4.01 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la CONSTRUCCION DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que

forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. – 5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No	*Rubro / Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Subtotal*
	VIAS				
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	26,760.00	2.16	57,801.60
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	289,008.00	0.22	63,581.76
3	S.C. Tubería de cemento MC D=0,60 m	m	150.00	48.15	7,222.50
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m3	625.00	2.38	1,487.50
5	Transporte de material pétreo de kilo	m3-km	19,500.00	0.23	4,485.00
	MURO GAVIONES				
6	Excavación sin clasificar (mov.de tierra)	m3	210.00	0.76	159.60
7	Desalojo de material con maquinaria	m3	210.00	2.63	552.30
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.	m3	240.00	9.45	2,268.00
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m3	83.00	65.45	5,432.35
	VIA A LOS BANEÑOS				
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	6,000.00	2.16	12,960.00
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	129,600.00	0.22	28,512.00
	CONTROL AMBIENTAL				

12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	70.51	141.02
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	2.00	152.05	304.10
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	0.30	75.00
15	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	232.00	233.00
				Total:	**185.214.73**

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1176, de fecha 12 de septiembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.505.750105.000.000, OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS; emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – 6.01 La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 40% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo de 40% del valor del contrato y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

6.02. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

6.03. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha

por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.04. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.05. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.06. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.07. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.08. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.09. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por

parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.10. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.13. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. – 7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De fiel Cumplimiento. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53299 de Seguros Equinoccial, emitida el 14 de septiembre de 2022, con una vigencia desde el 20 de septiembre de 2022 hasta el 17 de junio de 2023.

De Buen Uso del Anticipo. - Emitida por la Compañía de Seguros "EQUINOCCIAL", Póliza N° 43962, de fecha de emisión 14 de septiembre de 2022, por un valor asegurado de USD 74.085,89 con una vigencia desde el 20 de septiembre de 2022, hasta el 19 de diciembre de 2022.

7.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

7.03. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.04. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.04.01. La de fiel cumplimiento del contrato:
a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.04.02. La del anticipo:
a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.03. La técnica:
a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – 8.01 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es NOVENTA (90) DÍAS, contados desde la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. – 9.01. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*"

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma

presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.01 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.02 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.03 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en Ias siguientes acciones:
a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.04 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	16585.85	0.103
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	202.50	0.001
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	134389.34	0.837
LL	MALLAS METALICAS (GAVIONES)	1950.50	0.012
P	MATERIALES PETREOS-TUNGURAHUA	2537.38	0.016
T	TUBOS DE HORMIGON SIMPLE Y ACCESORIOS-TUNGURAHUA	4200.00	0.026
X	VARIOS IPC AMBATO	702.63	0.005
		160568.20	**1.000**

Pr=Po(0.103 B1/Bo + 0.001 C1/Co + 0.837 E1/Eo + 0.012 LL1/LLo + 0.016 P1/Po + 0.026 T1/To + 0.005 X1/Xo)

En donde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	4546.25	4.29	1059.73	0.284
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	1341.65	4.09	328.03	0.088
SIN TITULO D2	2769.75	3.87	715.70	0.192
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	2.5	4.30	0.58	
CHOFER C1	5010.18	5.62	891.49	0.239
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1039.74	4.29	242.36	0.065
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	345.18	3.87	89.19	0.024
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	1522.42	3.83	397.50	0.107
	16585.85		**3726.58**	**1.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - **12.1** El Contratante designa al ING. GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. - 13.01 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

13.03. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

16.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

16.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura

correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

16.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

16.04. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

16.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

16.06. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

16.07. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

16.08. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

16.09. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

16.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. - **17.01** Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;

8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

17.02 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -

19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - 20.01. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. - 21.01. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y

Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos,

siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – 24.01. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.02. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 25.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. - 26.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Calle Principal: Guayaquil; Número: s/n; Referencia: a dos cuadras del Sindicato de Choferes; Teléfono: 0988595730; Correo Electrónico: mcallevilla@yahoo.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – 27.01 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

27.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

María de Lourdes Calle Villa
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO MICH
R.U.C.: 1691728943001

CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

OBRA: CONSTRUCCION DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Fecha de elaboración:	7 de octubre de 2022	**Fecha de contrato:**	21-sep-22
Contratista:	Consorcio Mich.	**Monto del contrato:**	$ 185,214.73
Fecha de índices sub-cero:	jun-22	**Valor de planilla o anticipo:**	$ 74,085.89
Fecha de índices sub-uno:	jun-22	**Anticipo descontado:**	$ 0.00
		Po:	$ 74,085.89

CUADRILLA TIPO

Categoría	Cosficiente C	Salarios Reales Diarios B1 203	Bo 203	CxB1	CxBo
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I	0.284	34.350	34.350	9.755	9.755
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO I	0.088	32.700	32.700	2.878	2.878
SIN TITULO D2	0.192	31.000	31.000	5.952	5.952
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.000	34.410	34.410	-	-
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.239	44.970	44.970	10.748	10.748
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.065	34.350	34.350	2.233	2.233
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.001	32.700	32.700	0.033	0.033
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.024	31.000	31.000	0.744	0.744
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.107	30.620	30.620	3.276	3.276
TOTAL	1.000			35.619	35.619

	Coeficiente C	Indices I1 203	Io 203	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.103	35.619	35.619	0.103
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.001	185.910	185.910	0.001
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.837	179.690	179.690	0.837
Mallas metálicas (gaviones)	0.012	358.320	358.320	0.012
Materiales pétreos Tungurahua	0.016	219.440	219.440	0.016
Tubos de hormigón simple y accesorios Tungur	0.026	295.120	295.120	0.026
IPC AMBATO	0.005	108.570	108.570	0.005
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	**$ 74,085.89**
Factor de reajuste -1	(-1)	0.000
Valor de reajuste	(Pr)	$ 0.00
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	**$ 0.00**

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE $ 0.00

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por: ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 43962 **Endoso :** 0
Renovación : **Referencia :** 0

8906424

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 563495 - CONSORCIO MICH
Dirección : GUAYAQUIL SN WASHINTON MAZON

RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

VALOR ASEGURADO US$ 74,085.89

VIGENCIA Desde: 20-9-2022 Hasta: 19-12-2022 Dias: 90

PRIMA	:	US$	730.71
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	25.57
SEGURO CAMPESINO	:	US$	3.65
DERECHOS DE EMISION	:	US$	3.00
% SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
12 **% I.V.A.**	:	US$	91.55
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	854.48

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 89/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO MICH ,

que en adelante se llamará el Afianzado,, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-011-2022

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por: MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

El Contratista
1691728943001

Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S del 29 de enero 1996.

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde: 20-9-2022 Hasta: 19-12-2022	43962	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 43962
RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento
del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por
la Compañía, no obligará
a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones
legalmente convenidas,
en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado
contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el
contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado
a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea
ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga
de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado
para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a
Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración
de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato,
Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las
fiscalizaciones periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado,
por razón de la presente póliza, hasta cubrir
la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía,
hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde: 20-9-2022 Hasta: 19-12-2022	43962	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.-La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

EL ASEGURADO	CONTRATISTA	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE	Firmado electrónicamente por: MARIA DE LOURDES CALLE VILLA	Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53299 **Endoso :** 0
Renovación : **Referencia :** 0

8906423

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 563495 - CONSORCIO MICH
Dirección : GUAYAQUIL SN WASHINTON MAZON

RIESGO ASEGURADO:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US$ 24,830.43	Desde: 20-9-2022	Hasta: 17-6-2023	Dias: 270

PRIMA	:	US$	734.71
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	25.71
SEGURO CAMPESINO	:	US$	3.67
DERECHOS DE EMISION	:	US$	3.00
% SSC NO RETENIDO	:	US$	0.00
12 % I.V.A.	:	US$	92.05
OTROS	:	US$	0.00
TOTAL	:	US$	859.14

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de:
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 43/100 Dolares EE.UU

le ocasione CONSORCIO MICH

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-011-2022

ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

El Contratista
1691728943001

Firmado electrónicamente por:
MONICA LORENA ZHINDON GALAN

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 20-9-2022 Hasta: 17-6-2023	53299	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 53299
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES
Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del
contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la
Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente
convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el
incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la
licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros
relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o
caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier
naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado
Para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento
de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento
durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones
periódicas que éste realizare.
Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de
la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales
derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.
Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad
de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 20-9-2022 Hasta: 17-6-2023	53299	0

Asegurado : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

del valor asegurado en el caso de incumplimiento
del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará
de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor
de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo,
el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio
del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

EL ASEGURADO	CONTRATISTA	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE	Firmado electrónicamente por: MARIA DE LOURDES CALLE VILLA	Firmado electrónicamente por: MONICA LORENA ZHINDON GALAN

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER – LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6978-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez
Fiscalizador 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO para la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Por medio del presente se remite a su digna persona la Notificación de la designación realizada como Administrador de Contrato del proceso **COTO-GADPPz-011-2022**, cuyo objeto es la contratación para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Por favor remitir a esta dependencia la notificación de la disponibilidad del anticipo y la notificación de la orden de inicio de trabajos, para poder publicar el contrato.

Particular que notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3358-M

Anexos:
- ias,_muro_de_proteccion_en_el_sector_de_amurisap,_los_baneÑos,_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6609-m.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-011-2022_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed092953700165488l282.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- PLIEGO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6978-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022
- REVISIÓN DE MYPES
- acta_de_convalidacion_amurisap-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- Resolución de Adjudicación Actualizada
- poliza-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- poliza2-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- CONTRATO COTO-GADPPz-011-2022-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1176-signed.pdf
- NOTIFICACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO 155

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 155-2022

"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Puyo, jueves, 22 de septiembre de 2022

SEÑOR:
ING. EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
Presente. -

De mi consideración:

En relación al proceso de contratación pública signado con el código: **COTO-GADPPz-011-2022**, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, tengo a bien indicar a usted lo siguiente:

La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mediante **RESOLUCIÓN N° 544-GADPPz-2022** de fecha **09 de septiembre de 2022**, le designa a usted como "**administrador del contrato**", para que coordine la ejecución del contrato con el contratista.

Con este antecedente se observará lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

> **Administración del Contrato. -** Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.
>
> En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

Así como el Art. 295 de su Reglamento General, que establecen lo siguiente:

> **Art. 295.- De la administración del contrato.-** En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

> Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato. Para lo cual se deberá contemplar lo que estipulan las Normas de Control Interno N° 408-16 y 408-17, correspondiente a la Administración del contrato y administración de la obra y sobre el Administrador del contrato, respectivamente.

Por su parte, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el desarrollo del Ecuador, en su página 19 indica:

> *La supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos.* - Controlar, supervisar y vigilar la ejecución de los contratos asignados, a fin de garantizar a la entidad, el fiel cumplimiento de las obligaciones pactadas, con observancia de lo que dispone la LOSNCP, su reglamento, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Resoluciones del SERCOP, pliegos, especificaciones técnicas o términos de referencia según el caso. En los contratos de obra, deberá el consultor del diseño de la misma suscribir el contrato de asesoramiento con el cual se respaldará el trabajo tanto del constructor y del fiscalizador. Todo equipo de fiscalización deberá estar comandado por el jefe de fiscalización y los fiscalizadores que se estime necesarios de acuerdo con los rubros de obra, así, por ejemplo, fiscalizador hidrosanitario, fiscalizador mecánico de suelos, fiscalizador arquitectónico, etc.

Según la Sección 1.19 de las Condiciones Generales de los modelos de pliegos, al referirse a la administración del contrato señala:

> **Administración del contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
>
> El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.
>
> El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego que forma parte del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.
>
> Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
>
> Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

En el mismo sentido se advierte que el contrato administrativo, conforme el Art. 256 del Reglamento General de la LOSNCP, comprenden varios documentos. Adjunto a la presente notificación un ejemplar del contrato original administrativo.

De igual manera, deberá coordinar con esta dependencia la asignación del usuario y contraseña en el Portal Institucional del SERCOP (Copia de la cedula, correo electrónico y fecha de ingreso a la institución), para el registro de toda la actividad de la ejecución contractual, para ello deberá basarse en el Manual de Usuario de la Fase Contractual, publicado en el mismo portal.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3548-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONTRATO: MENOR CUANTÍA OBRA: COTO-GADPPz-011-2022: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, C

En respuesta al Documento No. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1308-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con el contrato del CONSORCIO MICH del proceso **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
...BLICAS
Fecha: 22 SEP 2022
Recibido: Gabriel
Número: 3548 Hora: 10:13

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6865-M

Anexos:
- compromiso1176-signed.pdf
- onstruccion_varias_vias_sector_amurisap_los_banenÃos_parroquia_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf
- poliza-signed-signed-signed-signed_(1).pdf
- poliza2-signed-signed-signed-signed_(1).pdf

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

CONSORCIO MICH
RUC 1691728943001
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
Dir.: Calle Guayaquil y Washington Mazón Telf. Nro.: 0988595370 - 032894117

Oficio. Nro. 003 -2022

Puyo, 14 de septiembre del 2022

Sres.
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente. -

De mi consideración:

Yo, María de Lourdes Calle Villa, en calidad de Procurador Común del **CONSORCIO MICH** con Ruc. Nro. 1691728943001 a su vez adjudicatario de la obra **"CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.** expreso un cordial y atento saludo y a su vez de la forma más comedida, hago entrega de los requisitos para contratar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente

Lcda. Lourdes Calle V.
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO MICH

Recibido 14/09/2022

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

A6

154

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6865-M

Puyo, 12 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: CONTRATO: MENOR CUANTÍA OBRA: COTO-GADPPz-011-2022: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, C

Conforme Memorando N°GADPPZ-FINANCIERO-2022-1308-M, en el que, adjunta el compromiso No. 1176 a nombre del CONSORCIO MICH del proceso "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por tal razón, solicito comedidamente realice el contrato; para lo cual se remite expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1308-M

Anexos:
- compromiso1176-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Recibido
16:45
12-09-2022

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PUBLICAS
Fecha: 12 SEP 2022
Recibido:
Número: 130917 Hora: 15:30

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1308-M

Puyo, 12 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITANDO PARTIDA PRESUPUESTARIA DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA OBRA: COTO-GADPPz-011-2022: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3404-M, se adjunta el compromiso No. 1176 a nombre del CONSORCIO MICH del proceso "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra
SUBDIRECTOR FINANCIERO, SUBRROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6827-M

Anexos:
- compromiso1176-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Consorcio

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 09 SEP 2022
Recibido: Rao Rea
Nº: 15h55

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6827-M

Puyo, 06 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Directora Financiera (E), Subrogante

ASUNTO: SOLICITANDO PARTIDA PRESUPUESTARIA DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA OBRA: COTO-GADPPz-011-2022: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mis consideraciones:

De acuerdo a la asignación de recursos mediante certificación presupuestaria N° 244 por el valor de $ 263.063,16 conforme lo determina el art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 27 del reglamento a la LOSNCP; una vez cumplido el debido proceso calificación y adjudicación dentro del proceso de Cotización de Obra COTO-GADPPz-011-2022, por medio presente me permito solicitar se otorgue la partida presupuestaria definitiva, a favor del CONSORCIO MICH por un monto de $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES con 73/100 de Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022 por lo que, adjunto documentación original. Para los fines pertinentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE(A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 06 SEP 2022
Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3404-M

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fech. 31 AGO 2022
Recibido:
Número: 340477 Hora: 9:31

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3404-M

Puyo, 31 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CORREGIR: COTO-GADPPz-011-2022: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6767-M de fecha 30 de agosto del 2022, en el cual manifiesta que, "*Conforme Memorando N°GADPPZ-FINANCIERO-2022-1260-M, en el que solicita corregir la Adjudicaciòn se encuentra mal el RUC a favor del CONSORCIO MICH por un monto de $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES con 73/100 de Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por lo que, remito expediente original*".

Debo manifestar que la Resolución N° 518-GADPPZ-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, esta correctamente elaborada y se encuentra publicada en el portal del Sercop; por lo que no es necesario modificar dicha resolución.

Adjunto expediente original para seguir con el tramite pre contractual.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6767-M

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

RESOLUCIÓN N° 544-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que "*Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral*" mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma Ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley*";

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 39 del COA, dice: Respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima: *Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones adoptadas por autoridad competente;*

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma Ibídem determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el Art. 110 del COA, dice: Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación. La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial. Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo. **La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado;**

Que, el Art. 121 del COA, dice: Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente

dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria. Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico. Su incumplimiento no afecta la validez del acto, independientemente de la responsabilidad disciplinaria de la o el servidor público;

Que, el ACUERDO No. 039-CG NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, 408-16 Administración del Contrato y Administración de la Obra, en su inciso final, dice: *En las organizaciones donde se cuenta con un Director de Obras Públicas o un Jefe de la unidad, éste generalmente asume las funciones de administrador del contrato o administrador de la obra. En otras entidades, con muchos proyectos, el administrador del contrato puede asumir la supervisión o manejo de varias obras;*

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme "***Administración del contrato.*** *- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización (...)";*

Que, el Art. 22 de la LOSEP, dice: Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las y los servidores público: *b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;*

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6944-M**, de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, dirigido para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en la cual informa que, "*Con RESOLUCIÓN N° 518-GADPPz-2022, de fecha 24 de Agosto de 2022 fue designado Administrador de Contrato el Ing. Fernando Tamayo, para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, debido a la alta carga laboral se solicita se considere el cambio de esta designación por el Ing. Gustavo Navas*"

Que, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad, en el **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6944-M**, de fecha 29 de agosto de 2022, se designa al Ing. Gustavo Navas, como Administrador del contrato "*CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*" a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma

referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;
Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad.

RESUELVE:

Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Ing. Fernando Tamayo, como Administrador del contrato ***"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".***

Art 2.- DESIGNAR al Ing. Gustavo Navas, como Administrador del Contrato ***"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***, desde el 29 de agosto de 2022 en adelante, conforme a la sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, en el memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6944-M, de fecha 29 de agosto de 2022, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 09 de septiembre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase. –

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ
Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

46

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6767-M

Puyo, 30 de agosto de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: CORREGIR: COTO-GADPPz-011-2022: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Conforme Memorando N°GADPPZ-FINANCIERO-2022-1260-M, en el que solicita corregir la Adjudicaciòn se encuentra mal el RUC a favor del CONSORCIO MICH por un monto de $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES con 73/100 de Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

30/08. 2022
11:52

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1260-M

Funcionarios que participaron en este documento: –> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

RESOLUCIÓN N° 518-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas**.** La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta:** ***"****La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 310** (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 406-GADPPz-2022** de fecha 01 de julio del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,

CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 263.063,16000 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 16000/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgara un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M** de fecha 11 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, informa que "*Señores Comisión Técnica: De mis consideraciones, continuando el flujo y cronograma del procedimiento de Cotización Obras, signado con código COTO-GADPPz-011-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, informo las preguntas realizadas en el sistema SOCE por parte de los oferentes interesados participar en el procedimiento. Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, se podría aclarar si es válida para justificar la Experiencia Especifica presentar Experiencias en Rehabilitación de Vías a Nivel de Asfalto en donde evidentemente existen los trabajos similares al del objeto del presente proceso, como es la construcción de la estructura del pavimento a nivel de Sub Base y Base; Fecha Pregunta : 2022-07-04 19:23:03 Pregunta 2 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, es válida para justificarla Experiencia Especifica presentar la experiencia en contratos que tienen el rubro relleno de mejoramiento para vias con un valor en el rubro que supera el monto referencial del ptoyecto gracias; Fecha Pregunta : 2022-07-07 16:08:45 Por lo expuesto, me permito solicitar responder inquietudes y novedades de los oferentes hasta el día 14 de julio del 2022 a las 10:00 con la correspondiente acta para elevar dentro del sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6225-M** de fecha 14 de julio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M, sírvase a*

encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6401-M** de fecha 25 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la comisión señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; donde manifiesta lo siguiente "*Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo preveé la Ley*:

#	**Proveedor**
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
2	Ruiz Paredes Carlos Patricio
3	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S.
4	Reyes Villacrés Katherine Liliana
5	CONSTRUCSTP S.A
6	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
7	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA
8	CONSTRUFABYPAL S.A.S.
9	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN
10	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S.

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6544-M** de fecha 04 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) para los miembros de la comisión Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrador 2; comunica lo siguiente "*Estimada Comisión Técnica, adjunto revisión MYPES de los oferentes participantes dentro del proceso de contratación signado con código No. COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; conforme reposa en el sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M** de fecha 09 de agosto del 2022, enviado por el señor Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, comunica que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE, 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este documento y dispone que "*Director de Obras Publicas se acoge el informe de legalidad y de pertinencia de este proceso actualizado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente constructora Construlopezwil Cía. Ltda.*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6659-M** de fecha 10 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta lo siguiente "*Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro. GADPPZ - OBRAS - PUBLICAS-2022-6609-M, sírvase encontrar la calificación para el proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-011-2022, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN*

PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH),", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6669-M** de fecha 18 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, solicita "*Por medio del presente solicito comedidamente se realice la resolución de Adjudicación: para el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 se remite el expediente conjuntamente con la Resolución de aprobación de inicio de proceso N°406-GADPPZ-2022*";

Que, considerando la necesidad de la "*CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*", obra que permitirá mejorar la movilidad, vialidad y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO MICH,** procurador común **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** CI: 1600176851, por un monto total de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- **ENCARGAR** al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **CONSORCIO MICH,** procurador común **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** CI: 160017685.

Art. 3.- **DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** al Ing. **FERNANDO TAMAYO,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- **PUBLICAR** en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- **DISPONGO** su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 24 de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6944-M

Puyo, 29 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Reciba un cordial y atento saludo a la vez deseándole existo en sus funciones encomendadas.

Con RESOLUCIÓN N° 518-GADPPz-2022, de fecha 24 de Agosto de 2022 fue designado Administrador de Contrato el Ing. Fernando Tamayo, para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA,** debido a la alta carga laboral se solicita se considere el cambio de esta desiganacion por el Ing. Gustavo Navas.

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua - Subdirector de OOPP

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasmin.pastaza.gob.ec produccion

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 30 AGO 2022
Recibido:
Número: 1260 Hora: 11:46

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1260-M

Puyo, 29 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

COTIZACIÓN

ASUNTO: SOLICITANDO PARTIDA PRESUPUESTARIA DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA OBRA: COTO-GADPPz-011-2022: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3358-M

De mis consideraciones:

Corregir la Adjudicaciòn se encuentra mal el RUC a favor del CONSORCIO MICH por un monto de $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES con 73/100 de Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Jose Mauricio Marin Montero
DIRECTORA FINANCIERA (E), SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6737-M

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

25 AGO 2022

6737-M 15:20

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6737-M

Puyo, 25 de agosto de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Directora Financiera (E), Subrogante

COTIZACION

ASUNTO: SOLICITANDO PARTIDA PRESUPUESTARIA DEFINITIVA DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA OBRA: COTO-GADPPz-011-2022: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mis consideraciones:

De acuerdo a la asignación de recursos mediante certificación presupuestaria N° 244 por el valor de $ 263.063,16 conforme lo determina el art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 27 del reglamento a la LOSNCP; una vez cumplido el debido proceso calificación y adjudicación dentro del proceso de Cotización de Obra COTO-GADPPz-011-2022, por medio presente me permito solicitar se otorgue la **partida presupuestaria definitiva**, a favor del CONSORCIO MICH por un monto de $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES con 73/100 de Dólares de Estados Unidos de Norteamérica) para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022 por lo que, adjunto documentación original.

Para los fines pertinentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 25 AGO 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3358-M

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 25 de Agosto de 2022 | 14:41

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** ceca

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 263,063.16
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 40% Saldo: Pago Pagos por Planilla 60.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	90 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	robertquintanam@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Adjudicado - Registro de Contratos**
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-04 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-07-11 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-07-14 16:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-07-25 16:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-07-25 17:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-08-03 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3358-M

Puyo, 22 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6659-M

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°518-GADPPZ-2022 para el proceso denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 .**

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 22 AGO 2022
Recibido:
Número: 3358 Hora: 15:31

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6669-M

Anexos:
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_amurisap-signed_(1)-signed-signed.pdf
- REVISIÓN DE MYPES
- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- PLIEGO
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217 1.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf

Documento firmado electrónicamente por: gabriela.rosado@pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3358-M

Puyo, 22 de agosto de 2022

- amurisap_final_(2).rar
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- acta_apertura_de_ofertas_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-011-2022_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6609-m.pdf
- ias,_muro_de_proteccion_en_el_sector_de_amurisap,_los_baneÑos,_tarqui.docx-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

RESOLUCIÓN N° 518-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";*

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas**.** La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta:** *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 310** (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 406-GADPPz-2022** de fecha 01 de julio del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,

CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 263.063,16000 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 16000/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgara un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M** de fecha 11 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, informa que "*Señores Comisión Técnica: De mis consideraciones, continuando el flujo y cronograma del procedimiento de Cotización Obras, signado con código COTO-GADPPz-011-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, informo las preguntas realizadas en el sistema SOCE por parte de los oferentes interesados participar en el procedimiento. Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, se podría aclarar si es válida para justificar la Experiencia Especifica presentar Experiencias en Rehabilitación de Vías a Nivel de Asfalto en donde evidentemente existen los trabajos similares al del objeto del presente proceso, como es la construcción de la estructura del pavimento a nivel de Sub Base y Base; Fecha Pregunta : 2022-07-04 19:23:03 Pregunta 2 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, es válida para justificarla Experiencia Especifica presentar la experiencia en contratos que tienen el rubro relleno de mejoramiento para vias con un valor en el rubro que supera el monto referencial del ptoyecto gracias; Fecha Pregunta : 2022-07-07 16:08:45 Por lo expuesto, me permito solicitar responder inquietudes y novedades de los oferentes hasta el día 14 de julio del 2022 a las 10:00 con la correspondiente acta para elevar dentro del sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6225-M** de fecha 14 de julio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M, sírvase a*

encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6401-M** de fecha 25 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la comisión señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; donde manifiesta lo siguiente "*Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo preveé la Ley*:

#	**Proveedor**
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
2	Ruiz Paredes Carlos Patricio
3	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S.
4	Reyes Villacrés Katherine Liliana
5	CONSTRUCSTP S.A
6	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
7	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA
8	CONSTRUFABYPAL S.A.S.
9	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN
10	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S.

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6544-M** de fecha 04 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) para los miembros de la comisión Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrador 2; comunica lo siguiente "*Estimada Comisión Técnica, adjunto revisión MYPES de los oferentes participantes dentro del proceso de contratación signado con código No. COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; conforme reposa en el sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M** de fecha 09 de agosto del 2022, enviado por el señor Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, comunica que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE, 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este documento y dispone que "*Director de Obras Publicas se acoge el informe de legalidad y de pertinencia de este proceso actualizado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente constructora Construlopezwil Cía. Ltda.*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6659-M** de fecha 10 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta lo siguiente "*Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro. GADPPZ - OBRAS - PUBLICAS-2022-6609-M, sírvase encontrar la calificación para el proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-011-2022, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN*

PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH),", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6669-M** de fecha 18 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, solicita "*Por medio del presente solicito comedidamente se realice la resolución de Adjudicación: para el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 se remite el expediente conjuntamente con la Resolución de aprobación de inicio de proceso N°406-GADPPZ-2022*";

Que, considerando la necesidad de la "*CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*", obra que permitirá mejorar la movilidad, vialidad y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

1691728943001

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO MICH,** con **RUC: ~~1691718030~~0001** cuyo procurador común es **~~MARIA~~ DE ~~LOURDES CALLE VI~~LLA,** por un monto total de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- **ENCARGAR** al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **CONSORCIO MICH,** con **~~RUC: 1691718030001~~** 1691728943001 cuyo procurador común es **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA.**

Art. 3.- **DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** al Ing. **FERNANDO TAMAYO,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- **PUBLICAR** en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- **DISPONGO** su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 22 de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

RESOLUCIÓN N° 518-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";*

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta:** *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 310** (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 406-GADPPz-2022** de fecha 01 de julio del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,

CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 263.063,16000 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 16000/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgara un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M** de fecha 11 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, informa que "*Señores Comisión Técnica: De mis consideraciones, continuando el flujo y cronograma del procedimiento de Cotización Obras, signado con código COTO-GADPPz-011-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, informo las preguntas realizadas en el sistema SOCE por parte de los oferentes interesados participar en el procedimiento. Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, se podría aclarar si es válida para justificar la Experiencia Especifica presentar Experiencias en Rehabilitación de Vías a Nivel de Asfalto en donde evidentemente existen los trabajos similares al del objeto del presente proceso, como es la construcción de la estructura del pavimento a nivel de Sub Base y Base; Fecha Pregunta : 2022-07-04 19:23:03 Pregunta 2 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, es válida para justificarla Experiencia Especifica presentar la experiencia en contratos que tienen el rubro relleno de mejoramiento para vias con un valor en el rubro que supera el monto referencial del ptoyecto gracias; Fecha Pregunta : 2022-07-07 16:08:45 Por lo expuesto, me permito solicitar responder inquietudes y novedades de los oferentes hasta el día 14 de julio del 2022 a las 10:00 con la correspondiente acta para elevar dentro del sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6225-M** de fecha 14 de julio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M, sírvase a*

encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6401-M** de fecha 25 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la comisión señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; donde manifiesta lo siguiente "*Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo preveé la Ley*:

#	**Proveedor**
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
2	Ruiz Paredes Carlos Patricio
3	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S.
4	Reyes Villacrés Katherine Liliana
5	CONSTRUCSTP S.A
6	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
7	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA
8	CONSTRUFABYPAL S.A.S.
9	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN
10	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S.

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6544-M** de fecha 04 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) para los miembros de la comisión Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrador 2; comunica lo siguiente "*Estimada Comisión Técnica, adjunto revisión MYPES de los oferentes participantes dentro del proceso de contratación signado con código No. COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; conforme reposa en el sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M** de fecha 09 de agosto del 2022, enviado por el señor Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, comunica que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE, 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este documento y dispone que "*Director de Obras Publicas se acoge el informe de legalidad y de pertinencia de este proceso actualizado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente constructora Construlopezwil Cía. Ltda.*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6659-M** de fecha 10 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta lo siguiente "*Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro. GADPPZ - OBRAS - PUBLICAS-2022-6609-M, sírvase encontrar la calificación para el proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-011-2022, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN*

PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH),", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6669-M** de fecha 18 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, solicita "*Por medio del presente solicito comedidamente se realice la resolución de Adjudicación: para el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 se remite el expediente conjuntamente con la Resolución de aprobación de inicio de proceso N°406-GADPPZ-2022*";

Que, considerando la necesidad de la "*CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*", obra que permitirá mejorar la movilidad, vialidad y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO MICH,** con **RUC: 1691718030001** cuyo procurador común es **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** por un monto total de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- **ENCARGAR** al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **CONSORCIO MICH**, con **RUC: 1691718030001** cuyo procurador común es **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA.**

Art. 3.- **DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** al Ing. **FERNANDO TAMAYO,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- **PUBLICAR** en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- **DISPONGO** su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 22 de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

18 AGO. 2022
P.M.
10:15

A6

578

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6669-M

Puyo, 18 de agosto de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

Ing. Fernando Zamora

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M

Por medio del presente solicito comedidamente se realice la resolución de Adjudicación: para el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 se remite el expediente conjuntamente con la Resolución de aprobación de inicio de proceso N°406-GADPPZ-2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6659-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_6609-m.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-011-2022_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500l651162171.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- PLIEGO
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6669-M

Puyo, 18 de agosto de 2022

- REVISIÓN DE MYPES
- acta_de_convalidacion_amurisap-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 11 de Agosto de 2022 | 10:45

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** ceca

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 263,063.16
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 40% Saldo: Pago Pagos por Planilla 60.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	90 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	robertquintanam@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Por Adjudicar**
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-04 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-07-11 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-07-14 16:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-07-25 16:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-07-25 17:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-08-03 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 11 de Agosto del 2022 10:44

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecal

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-011-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 263,063.16	USD 263,063.16
Total:					**USD 263,063.16**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Especifica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Especifica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
CONSTRUCSTP S.A. 1691726483001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	52.59	1.00	0.89	2.08	0.00	71.56
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA 1691718030001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100
CONSTRUFABYPAL S.A.S. 0691784421001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	43.17	1.00	4.74	5.00	0.00	58.91
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	55.27	1.00	19.00	5.00	0.00	95.27

INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S. 1691728141001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S. 1691728823001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN 1712400314001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	43.50	1.00	19.00	5.00	0.00	73.5
Reyes Villacrés Katherine Liliana 1600485336001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	48.68	1.00	19.00	5.00	0.00	88.68
Ruiz Paredes Carlos Patricio 1804071346001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	48.20	1.00	3.87	5.00	0.00	73.07
TORRES CARRION KLEVER MANOLO 1600247843001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
CONSTRUCSTP S.A. 1691726483001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 211,329.82	USD 211,329.82	OFERTA QUE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA 1691718030001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 185,214.73	USD 185,214.73	NINGUNA
CONSTRUFABYPAL S.A.S. 0691784421001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 257,397.73	USD 257,397.73	OFERTA CONSTRUFABYPAL S.A.S.
Hidalgo Castillo Juan Carlos 1600415341001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 201,063.23	USD 201,063.23	TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARAN DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S. 1691728141001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 210,438.05	USD 210,438.05	GARANTIA TECNICA DE ACUERDO A LA LOSNCP
PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S. 1691728823001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 207,974.35	USD 207,974.35	SE ACEPTA LOS TERMINOS CONTRACTUALES
Quinchiguano Ñacato Alex Fabian 1712400314001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 255,490.92	USD 255,490.92	FIEL CUMPLIMIENTO
Reyes Villacrés Katherine Liliana 1600485336001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 228,286.84	USD 228,286.84	REVISAR ANEXOS DE FIRMADOS ELECTRONICAMENTE SE ADJUNTA ARCHIVOS EDITABLES COMPROMISODE PARTICPACION EN FORMUALRIOS DE COTIZACION DE OBRAS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE
Ruiz Paredes Carlos Patricio 1804071346001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 230,569.91	USD 230,569.91	SE ENTREGA LA OFERTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE
TORRES CARRION KLEVER MANOLO 1600247843001	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	USD 199,979.32	USD 199,979.32	OFERTA SEGUN PLIEGOS

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

Bien, Obra, Servicio:	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos
Razón de Adjudicación:	

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL** 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN IV	**FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **GOBIENRO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LO BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por el procurador común del CONSORCIO MICH, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que

aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

    Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma,

así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

   Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

   En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, ***se agregará un numeral*** *que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.
25. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

LCDA. MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO MICH**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Participación:	Compromiso de asociacion o consorcio
Nombre del oferente:	CONSORCIO MICH
Origen:	Nacional
R.U.C.	1691718030001
Naturaleza:	Persona Juridica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Juridica
Tipo Documento:	RUC
No. Documento de Identificacion:	1691718030001
Razon Social:	CONSTRULOPEZWIL
Informacion del Representante Legal:	
Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificacion:	1600176851
Nombre:	MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
Pais:	ECUADOR
Firma de Oferente:	Procurador Común

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	GUAYAQUIL
Número:	SN
Calle secundaria:	WASHINGTON MAZON
Código Postal:	00
Teléfono:	0988595730
Correo electrónico:	mcallevilla@yahoo.com

1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **PROCURADOR COMUN CONSORCIO MICH** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, **NO** ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
CONTRULOPEZWIL	1691718030001	51	PUYO
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTADA	1691704528001	49	PUYO

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
CONSTRULOPEZWIL			
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA	1600176851	33.34%	PUYO
SHIRLEY KARINA REATIGUI CALLE	1600519985	33.33%	PUYO
WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	33.33%	PUYO
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.			
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ	1600225815	20%	PUYO
CARMITA GUILLERMINA LOPEZ CHAVEZ	1600185191	20%	PUYO
ANGEL ISAIAS LOPEZ MORALES	1800307215	20%	PUYO
WILMA LORENA LOPEZ CHAVEZ	1600376733	20%	PUYO
WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	20%	PUYO

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	*Cédula/Pasaporte*	*Nacionalidad*	*No (s). de Cuenta (s)*	*Institución Financiera*
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA	1600176851	ECUATORIANA	170101008974	CACPE PASTAZA
SHIRLEY KARINA REATIGUI CALLE	1600519985	ECUATORIANA	170101068575	CACPE PASTAZA
WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	ECUATORIANA	170101090693	CACPE PASTAZA
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ	1600225815	ECUATORIANA	7981708	BANCO DEL PACIFICO
CARMITA GUILLERMINA	1600185191	ECUATORIANA	170101061315	CACPE PASTAZA
ANGEL ISAIAS LOPEZ MORALES	1800307215	ECUATORIANA	3200025171	BANCO INTERNACIONAL
WILMA LORENA LOPEZ CHAVEZ	1600376733	ECUATORIANA	170101011882	CACPE PASTAZA
WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	ECUATORIANA	170101090693	CACPE PASTAZA

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)
Solvencia*	1,00	5,84	**Anexo en MFC**
Endeudamiento*	1,50	0,42	**Anexo en MFC**
Patrimonio Requerido	6.153,15750	71.684,65	**Anexo en MFC**

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B

SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

ESTE REQUERIMIENTO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepcion
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

ESTE REQUERIMIENTO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un
4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

ESTE REQUERIMIENTO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tra- tándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

LCDA. MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.11 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**, en mi calidad de oferente como **PROCURADOR COMUN** del **CONSORCIO MICH**, de profesión LICENCIADA, con número de RUC 1600176851001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

LCDA. MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO MICH
OFERENTE

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **CONSTRULOPEZ WILL**, debidamente representada por **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**; y, por otra parte, **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** representada por **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación **COTO-GADPPz-011-2022**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. **1600176851** de **NACIONALIDAD ECUATORIANA**, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: NO ACORDADO.

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: "Los trabajos se iniciaran en la fecha prevista por la entidad contratante para el inicio de la obra. Las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantiar la obtencion de financiamiento que se requiera, lo que se efectuara en proporcion al porcentaje de participacion en el Consorcio, quedando los costos financieros de esta

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación

1	CONSTRULOPEZWIL	51%
2	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	49%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

Asociado o consorciado 1.-

CONSTRULOPEZWIL
Firma: *Representante Legal*

Nombre: MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

Domicilio: PASTAZA/PUYO/CDLA. DEL CHOFER/CALLE GUATAQUIL SH Y GUASHINGTON MAZON

Lugar de recepción de notificaciones:
PASTAZA/PUYO/CIUDADELA DEL CHOFER/CALLE GUAYAQUIL SN Y GUASHINTON MAZON

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

Asociado o consorciado 2.-

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
Firma: *Representante Legal*

Nombre: ***ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ***

Domicilio:PASTAZA/PUYO/CDLA. DEL CHOFER/CALLE AMBARO SN Y MACHALA

Lugar de recepción de notificaciones:
PASTAZA/PUYO/CIUDADELA DEL CHOFER/CALLE AMBATO SN Y MACHALA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

ESTE FORMULARIO NO APLICA

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de *(objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con *(nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

---------- (FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE.....

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **CONSTRULOPEZ WILL**, debidamente representada por **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**; y, por otra parte, **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** representada por **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación **COTO-GADPPz-011-2022**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. **1600176851** de **NACIONALIDAD ECUATORIANA**, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: NO ACORDADO.

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: "Los trabajos se iniciaran en la fecha prevista por la entidad contratante para el inicio de la obra. Las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantiar la obtencion de financiamiento que se requiera, lo que se efectuara en proporcion al porcentaje de participacion en el Consorcio, quedando los costos financieros de esta

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación

1	CONSTRULOPEZWIL	51%
2	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	49%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

Asociado o consorciado 1.-

CONSTRULOPEZWIL
Firma: *Representante Legal*

Nombre: MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

Domicilio: PASTAZA/PUYO/CDLA. DEL CHOFER/CALLE GUATAQUIL SH Y GUASHINGTON MAZON

Lugar de recepción de notificaciones:
PASTAZA/PUYO/CIUDADELA DEL CHOFER/CALLE GUAYAQUIL SN Y GUASHINTON MAZON

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

Asociado o consorciado 2.-

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
Firma: *Representante Legal*

Nombre: ***ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ***

Domicilio:PASTAZA/PUYO/CDLA. DEL CHOFER/CALLE AMBARO SN Y MACHALA

Lugar de recepción de notificaciones:
PASTAZA/PUYO/CIUDADELA DEL CHOFER/CALLE AMBATO SN Y MACHALA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 11 AGO 22
Recibido: MARUXI T.
Número: 6659-M Hora: 8:25

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6659-M

Puyo, 10 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CALIFICACION PROCESO DE COTIZACIÓN COTO-GADPPz-011-2022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro. GADPPZ - OBRAS - PUBLICAS-2022-6609-M, sírvase encontrar la calificación para el proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-011-2022, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH),"**, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
SUBDIRECTOR DE OOPP

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M

Anexos:
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_amurisap-signed_(1)-signed-signed.pdf
- REVISIÓN DE MYPES
- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- PLIEGO
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- registro_ambiental09774600016511621 72.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217 1.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed07581330016552272 58.pdf
- amurisap_final_(2).rar
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6659-M

Puyo, 10 de agosto de 2022

- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- acta_apertura_de_ofertas_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-011-2022_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6609-m.pdf

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec Prohibido

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

C12-17

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 10 AGO 2022
Recibido:
Número: Hora: 11:49

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M

Puyo, 09 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CALIFICACION PROCESO DE COTIZACIÓN COTO-GADPPz-011-2022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-011-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)**, quien obtuvo un puntaje de **100 puntos** con una oferta económica de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE, 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6544-M

Anexos:
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_amurisap-signed_(1)-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf

DIR. OOPP DE ACUERDO EL INFORME DE CALIFICACIÓN Y DE RECOMENDACIÓN DE ESTE PROCESO ANALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE SUSCRIBEN LOS SRES. ING. JOSÉ LÓPEZ Y ING. ITDA. OFERENTE CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA. 2022-08-09

* Documento firmado electrónicamente por: QuipuX - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M

Puyo, 09 de agosto de 2022

- certificado_ambiental05455880016484743510592245001651162171.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental09774600016511621 72.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- PLIEGO
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022
- REVISIÓN DE MYPES
- acta_mypes_y_eps_locales_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-011-2022_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_amurisap-signed-signed-signed.pdf

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

*Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec.produccion

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

PROCESO COTO-GADPPz-011-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 406-GADPPz-2022, del 01 de julio de 2022 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** y mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3670-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Fabián Salazar, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2638-M, se designa al Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-011-2022,** para la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** con un referencial de $ 263,063.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES, 16/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 04 de julio de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-011-2022**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ".**

1.3.- El día 25 de julio del 2022, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "** presentándose DIEZ (10) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES
1	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)
3	CONSTRUFABYPAL S.A.S
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)
5	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S (COSORCIO ASAMSERVING AMURISAP)
6	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S (CONSORCIO VIAS AMURISAP Y BANEÑOS)
7	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN
8	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA
9	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)
10	TORRES CARRION KLEVER MANOLO (CONSORCIO TARQUI)

1.4.- El día 25 de julio de 2022, siendo las 17H00, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS,**

MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ", en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 04 días de agosto de 2022 a las 14H00, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Robert Quintana, designado por la autoridad, Presidente dela Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Fabián Salazar, profesional a fin al objeto de la contratación y el Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-011-2022** de **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** El presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Sr. Secretario:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-011-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-011-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 263,063.16 más IVA
Plazo:	90 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	$ 211.329,82000	90	SÍ
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	$ 185.214,73000	90	SÍ
3	CONSTRUFABYPAL S.A.S	$ 257.397,73000	90	SÍ
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	$ 201.063,23000	90	SÍ
5	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S (COSORCIO ASAMSERVING AMURISAP)	$ 210.438,05000	90	SÍ
6	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S (CONSORCIO VIAS AMURISAP Y BANEÑOS)	$ 207.974,35000	90	SÍ
7	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	$ 255.490,92000	90	SÍ
8	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	$ 228.286,840000	90	SÍ
9	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)	$ 230.569,910000	90	SÍ
10	TORRES CARRION KLEVER MANOLO (CONSORCIO TARQUI)	$ 199.979,320000	90	SÍ

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-011-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS									
		CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	CONSTRUFABYPAL S.A.S	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S (COSORCIO ASAMSERVING AMURISAP)	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S (CONSORCIO VIAS AMURISAP Y BANEÑOS)	QUINCHIGUANO RACATO ALEX FABIAN	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)	TORRES CARRION KLEVER MANOLO (CONSORCIO TARQUI)
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 211.329,82	$ 185.214,73	$ 257.397,73	$ 201.063,23	$ 210.438,05	$ 207.974,35	$ 255.490,92	$ 228.286,84	$ 230.569,91	$ 199.979,32
4	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO
8	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

Observaciones:

Oferente INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S (COSORCIO ASAMSERVING AMURISAP):

NO SE CUMPLE CON LA EXPERNECIA SOLICITADA DENTRO DE LOS PLIEGOS Y PARAMETROS DE CONTRTACION, NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación.

Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES									
		CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	CONSTRUFABYPAL S.A.S	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S (COSORCIO ASAMSERVING AMURISAP)	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S (CONSORCIO VIAS AMURISAP Y BANEÑOS)	QUINCHIGUANO RACATO ALEX FABIAN	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)	TORRES CARRION KLEVER MANOLO (CONSORCIO TARQUI)
1,1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2,1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2,2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

De acuerdo a lo antes señalado el Oferente **No Cumple** con los Parámetros mínimos requeridos por la institución, ya que justifica la Experiencia Especifica con los proyectos: ASFALTO DE LAS CALLES 27 DE FEBRERO, ANGEL MANZANO Y 24 DE MAYO; ASFALTO DE LA CALLE CUENCA; ASFALTO DE LAS CALLES SANGAY Y SIMON BOLIVAR; COMPLEM ENTARIO ASFALTO DE LAS CALLES SANGAY Y SIMON BOLIVAR; cuyo objeto de contratación no cumple con lo solicitado en el NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, EXPERIENCIA ESPECIFICA de los Pliegos y Parámetros de Contratación.

Oferente PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S (CONSORCIO VIAS AMURISAP Y BANEÑOS):

NO SE CUMPLE CON LA EXPERNECIA SOLICITADA DENTRO DE LOS PLIEGOS Y PARAMETROS DE CONTRTACION, NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación.

Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación.

Ante lo antes señalado el Oferente **No Cumple** con los Parámetros mínimos requeridos por la institución, ya que justifica la Experiencia General y Especifica con el proyecto: ASFALTO DESDE EL TRIUNFO HASTA ARAJUNO (PRIMERA ETAPA), PROVINCIA DE PASTAZA; cuyo objeto de contratación no cumple con lo solicitado en el NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, EXPERIENCIA ESPECIFICA de los Pliegos y Parámetros de Contratación.

Oferente PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S (CONSORCIO VIAS AMURISAP Y BANEÑOS):

NO SE CUMPLE CON LA EXPERNECIA SOLICITADA DENTRO DE LOS PLIEGOS Y PARAMETROS DE CONTRTACION, NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación.

Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación.

De acuerdo a lo antes señalado el Oferente **No Cumple** con los Parámetros mínimos requeridos por la institución, ya que dentro de la Oferta firmada electrónicamente no se encuentra llenada la Experiencia Especifica.

EQUIPO MINIMO

DESCRPCION	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	CONSTRUFABYPAL S.A.S	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL						
RODILLO VIBRTORIO LISO							
VOLQUETE							
APARATOS DE TOPOGRAFIA							

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES REQUERIDO		CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	Indice de solvencia	1,00	LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.	
		Indice endeudamiento	1,50		
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		
3	CONSTRUFABYPAL S.A.S	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		
5	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		
6	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		
7	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)	Indice de solvencia	1,00		
		Indice endeudamiento	1,50		

Los oferentes presentan la documentación de sustento para la determinación de los índices financieros y patrimonio según declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA	PUNTUACION TOTAL
		VALORADO DE TRABAJOS	USO PERSONAL TÉCNICO	USO EQUIPO		
1	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL				
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)					
3	CONSTRUFABYPAL S.A.S					
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)					
5	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN					
6	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA					
7	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)					

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	CONSTRUCCION DE LA CASA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE RIO NEGRO	GAD BAÑOS DE AGUA SANTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 241.804,22	$241.804,22	$136.578,96	2,08	CONTRATISTA
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	CONSTRU CCION DE ASFALTO KM 30 VIA NAPO SAN FRANCISC O DE LLAN DIA(PRIME RA ETAPA) LONG. 1.9 KM, PROVINICA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 558.280,30	$558.280,30	$453.055,04	5,00	CONTRATISTA
3	CONSTRUFABYPAL S.A.S	CONSTRU CCIÓN ASFALTAD O DE LA VÍA LOCOA (CEC) PALOPO CENTRO PALOPO C ONTADERO CHAUPI BELISARIO QUEVEDO, PRIMERA ETAPA.	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.711.223,29	$1.711.223,29	$1.605.998,03	5,00	CONTRATISTA
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	ASFALTO DE LA AVENIDA SAN JOSÉ, DESDE LA CALLE PASTAZA HACIA LA MORAVIA, PARROQUI A SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 989.438,55	$989.438,55	$884.213,29	5,00	CONTRATISTA
5	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS CALLE CAT ACOCHA RIO SAMBACHE EN EL BARRIO SA LCOTO DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS CALLE CAT ACOCHA RIO SAMBACHE	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL RUMIÑAHUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 173.888,16	$768.405,49	$663.180,22	5,00	CONTRATISTA
		MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE SANTIAGO TITUSANA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL RUMIÑAHUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 118.290,80				CONTRATISTA
		MEJORAM IENTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMI ENTO-CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO Y SEPARADO DE CAUDALES EN ELTRAMO DEL EX BOTADERO DE CASHAPAMBA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL RUMIÑAHUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 257.392,91				CONTRATISTA
		CONSTR UCCION DE OBRA CIVIL – CONSTRU CCION DE CAPACITAC ION COMUN ITARIA SECTOR LA COLINA ALTA (INTERIOR COMPLEJO DEPORTIV O)	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL RUMIÑAHUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 52.096,29				RESIDENTE DE OBRA (40%)
		CONSTRU CCION REP ARACIONE S DE REDES DE AGUA POTABLE EN CIUDAD	EPMAPS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 166.737,32				RESIDENTE DE OBRA (40%)
6	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	ASFALTAD O E INFRAE STRUCTUR A HIDROSA NITARIA DE VARIAS CALLES DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE PUYO	ASFALTAD O E INFRAE STRUCTUR A HIDROSA NITARIA DE VARIAS CALLES DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE PUYO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 732.133,86	$732.133,86	$626.908,60	5,00	CONTRATISTA
7	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)	MANTENIMIENTO DESDE EL KM 92+100 HASTA EL KM 82+100 CON UNA L=+ KM DE LA RVE E30 TRAMO PUYO-SHELL-MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, PRIMERA ETAPA	MINISTERI O DE TRAN SPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 349.145,23	$561.736,30	$456.511,03	5,00	CONTRATISTA
		MANTENI MIENTO EM ERGENTE DE LAS EDI FICACIONE S AFECTADA S POR LOS VIENTOS EN EL B.S 49 "CAPT. CHIRIBOGA	EJERCITO ECUATORI ANO BRIGADA DE SELVA N17 "PASTAZA"	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 40.053,99				RESIDENTE DE OBRA (40%)
		REMODEL ACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA CABECERA PARROQUI AL DE TARQUI, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PARROQUI AL RURAL DE TARQUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 156.654,93				RESIDENTE DE OBRA (40%)
		ADECUACI ONES Y MA NTENIMIEN TO DEL MERCADO MARISCAL, CIUDAD DE PUYO, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA	ADECUACI ONES Y MA NTENIMIEN TO DEL MERCADO MARISCAL, CIUDAD DE PUYO, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 15.882,15				CONTRATISTA

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	AFIRMADO DE VIAS DE 12 COMUNIDADES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO KURIPACCH A PEDREGAL LIBERTAD ORIENTAL I ORIENTAL II MIRADOR DE CILLANO OLIVOS BOLIVAR INDEPENDENCIA RIOBAMBEÑITA SAN VICENTE DE CILLANO DE 17 DE ABRIL	GAD EL TRIUNFO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 67.934,68	$ 67.934,68	$ 15.322,05	0,89	CONTRATISTA	
		ASFALTAD O E INFRAE STRUCTUR A HIDROSA NITARIA DE VARIAS CALLES DEL BARRIO SANTO DOMINGO **(EXPERIENCIA NO VALIDA)**	GAD PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 0,00				RESIDENTE DE OBRA (40%)	LA EXPERIENCIA 3 PRESENTADA, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA DENTRO DEL NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA; EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PLIEGOS: " Haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria"; POR LO QUE EL VALOR DE LA EXPERENCIA NO ES ACREDITADA PARA EL MONTO JUSTIFICADO POR EL OFERENTE
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	CONSTRUCCION DE LA VIA PUYO - MACAS DESDE CHUWITAYO - CHAPINTZA KUMAY - SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSE - SAN CARLO S-IWIA, PARROQUI A SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 633.323,85	$ 633.323,85	$ 580.711,22	19,00	CONTRATISTA	
3	CONSTRUFABYPAL S.A.S	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA AVENIDA S/N EN MISQUILLÍ – PRIMERA ETAPA Y DE LA AVENIDA GARCÍA MORENO **(EXPERIENCIA NO VALIDA)**	GOBIERNO AUTÓNOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 0,00	$ 134.710,00	$ 82.097,37	4,74	CONTRATISTA	LA EXPERIENCIA 3 PRESENTADA, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA DENTRO DEL NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA; EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PLIEGOS: " Haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria"; POR LO QUE EL VALOR DE LA EXPERENCIA NO ES ACREDITADA PARA EL MONTO JUSTIFICADO POR EL OFERENTE
		ENSANCHE Y LASTRADO DE VÍA EN LAS COMU NIDADES SAN VIRGILIO, SAN FRANCISC O DE SASAPUD Y SAN GUISEL ALTO DEL SECTOR NÚMERO 1 DE LA PARROQUI A COLUMBE.	ENSANCHE Y LASTRADO DE VÍA EN LAS COMU NIDADES SAN VIRGILIO, SAN FRANCISC O DE SASAPUD Y SAN GUISEL ALTO DEL SECTOR NÚMERO 1 DE LA PARROQUI A COLUMBE.	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 134.710,00				CONTRATISTA	
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	CONSTRU CCION A NIVEL DE AFIRMADO DEL ANILLO VIAL RENACER AMAZONIC O-LA FLORI DA-BOLIVA RENCE, PARROQUI A CANELOS CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 588.074,18	$ 680.646,28	$ 628.033,65	19,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)	
		LASTRADO DE VIA ABSCISAS 0+000 HASTA LA 2+000 KM LONGITUD 2000 METROS, COMUNIDA D PLAYAS DEL VALLE, PARROQUI A LA BELLEZA CANTÓN FRANCISC O DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 92.572,10				RESIDENTE DE OBRA (40%)	
5	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	APERTURA S y LASTRADO S SOCIALIZ ADAS EN EL PARTICI PATIVO 2018	APERTURA S y LASTRADO S SOCIALIZ ADAS EN EL PARTICI PATIVO 2018	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 932.129,72	$ 932.129,72	$ 879.517,09	$ 19,00	CONTRATISTA	

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
6	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	LASTRADO DE CUATRO CAMINOS VECINALES, EN DIFERENTES COMUNIDADES Y PARROQUIAS DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO	G.A.D PROVINCIA L DE NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 132.039,54	$391.754,79	$ 339.142,16	19,00	RESIDENTE DE OBRA (40%)	
		CONTRATACIÓN DE TRES LASTRADO S DEL CAMINO VECINAL SHALCANA – LOS LAURELES -PARROQUI A PUERTO NAPO, CAMINO VECINAL SAN JUAN DE USHPAYACU- VÍA PANO Y APERTURA LASTRADO DEL CAMINO VECINAL INCHILLAQUI SHITIG 2+ 500 KM PER TENECIENTES AL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	G.A.D PROVINCIA L DE NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 114.305,75				RESIDENTE DE OBRA (40%)	
		LASTRADO DE LOS CAMINOS VECINALES VIA EL PARA - PITAYACU, TAMBAYACU - SAN PABLO Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HOLLIN, SECTOR SANTO DOMINGO DE LA PARROQUIA SAN PABLO, CANTON ARCHIDONA	G.A.D PROVINCIA L DE NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 145.409,50				RESIDENTE DE OBRA (40%)	
7	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)	AFIRMADO Y RELASTRE DEL CAMINO VECINAL CONDOR MIRADOR - LOS ARBOLITOS II ETAPA PARROQUI A VERACRUZ, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 79.507,08	$119.507,08	$ 66.894,45	3,87	RESIDENTE DE OBRA (40%)	
		CONSTRU CCION DE 400 METROS DE AFIRMADO EN CADA VIA DE LAS COMUNIDA DES: BOLIVAR, 17 DE ABRIL, 12 DE MAYO Y FRANCISC O PIZARRO	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PARROQUI AL RURAL EL TRIUNFO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 40.000,00				CONTRATISTA	
		MEJORAM IENTO E IM PLEMENTA CION DE LOS SISTEMAS DE ALCANT ARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PLANTA DE TRATAMIEN TO-ASFALT O-DE LA CIUDAD DE PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, S UBSISTEMA RIO PINDO CHICO **(EXPERIENCIA NO VALIDA)**	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 0,00				RESIDENTE DE OBRA (40%)	LA EXPERIENCIA 3 PRESENTADA, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA DENTRO DEL NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PLIEGOS: " Haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria", POR LO QUE EL VALOR DE LA EXPERENCIA NO ES ACREDITADA PARA EL MONTO JUSTIFICADO POR EL OFERENTE

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1,00
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
3	CONSTRUFABYPAL S.A.S	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
5	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
6	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
7	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	$ 211.329,82	NO	$ 211.329,82	**52,59**
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	$ 185.214,73	NO	$ 185.214,73	**60,00**
3	CONSTRUFABYPAL S.A.S	$ 257.397,73	NO	$ 257.397,73	**43,17**
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	$ 201.063,23	NO	$ 201.063,23	**55,27**
5	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	$ 255.490,92	NO	$ 255.490,92	**43,50**
6	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	$ 228.286,84	NO	$ 228.286,84	**48,68**
7	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)	$ 230.569,91	NO	$ 230.569,91	**48,20**

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	CONSTRUFABYPAL S.A.S	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)
1	OFERTA ECONOMICA	60	52,59	60,00	43,17	55,27	43,50	48,68	48,20
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	2,08	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	19	0,89	19,00	4,74	19,00	19,00	19,00	3,87
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
5	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00	0,00	10,00	0,00	10,00	10,00
6	MYPES y EPS	5	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
	SUMATORIA	100	71,55	100,00	58,91	95,27	73,50	88,68	73,07

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 3 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-011-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)**, quien obtuvo un puntaje de **100 puntos** con una oferta económica de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE, 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 77.848,43000 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 09H00 del 09 de agosto de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

ACTA DE MYPES y EPS Locales

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08h00 del 08 de agosto de 2022, se procede a realizar la revisión respecto al cantón donde están domiciliados los oferentes que han presentado las ofertas para el proceso COTO-GADPPz-011-2022, para la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",**

Conclusión:

Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen **MYPES y EPS Locales** de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones:

> *Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas:*
> *1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;*
> *2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y,*
> *4.* ***Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad.***
> *En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
> *Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación.*

A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:

CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)

- **Revisión en el proceso de contratación**

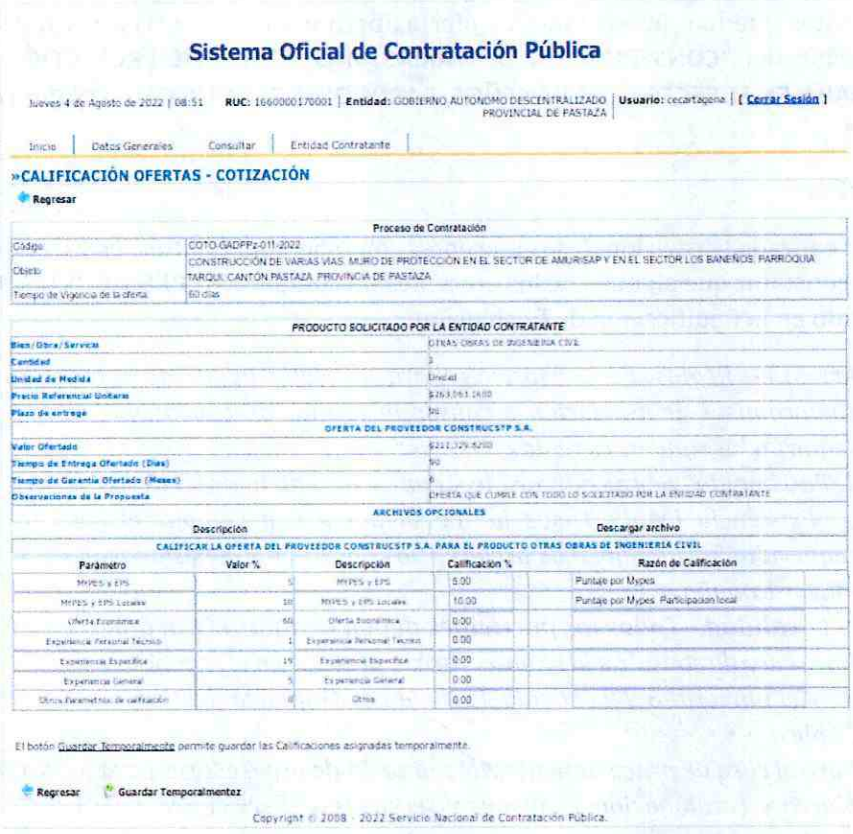

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:51 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien / Obra / Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1400
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCSTP S.A.	
Valor Ofertado	$221,329.8200
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA QUE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCSTP S.A. PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participación local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	15	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmente

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **CONSTRUCSTP SA** representado por **ANDRES DARIO PAREDES MORALES; CARLOS DANIEL VASQUEZ ORTEGA,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la *Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.*

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CONSTRUCSTP SA	1691726483001	70,00	Persona Jurídica
2	CARLOS DANIEL VASQUEZ ORTEGA	1720678273001	30,00	Persona Natural

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

CONSTRUCSTP S.A.

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1691726483001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar / Limpiar	
Proveedores a buscar...			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		54111	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
1	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERI	PASTAZA	PASTAZA
3	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		53170	INSTALACIONES AL AIRE LI	PASTAZA	PASTAZA
4	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		53161	CONSTRUCCIONES PARA LA M	PASTAZA	PASTAZA
5	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		53162	CABLES Y OBRAS CONEXAS U	PASTAZA	PASTAZA
6	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		53121	TUBERIAS URBANAS	PASTAZA	PASTAZA
7	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		53242	LINEAS DE COMUNICACION Y	PASTAZA	PASTAZA
8	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITU	PASTAZA	PASTAZA
9	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		54112	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
10	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		54121	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
11	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		54122	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
12	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
13	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		54210	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
14	1691726483001	CONSTRUCSTP S.A.		54220	SERVICIOS GENERALES DE	PASTAZA	PASTAZA

CARLOS DANIEL VASQUEZ ORTEGA

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lunes 9 de Agosto de 2021 09:53

[Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1720678273001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar / Limpiar	
Proveedores a buscar...			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		83330	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	PASTAZA
2	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		83320	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	PASTAZA
3	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		83399	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
4	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		83391	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
5	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		83359	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
6	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		83351	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
7	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE	PASTAZA	PASTAZA
8	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		62586	SERVICIOS COMERCIALES AL	PASTAZA	PASTAZA
9	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		54900	SERVICIOS DE ALQUILER DE	PASTAZA	PASTAZA
10	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		54740	SERVICIOS DE COLOCACION	PASTAZA	PASTAZA
11	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		54631	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
12	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCIO	PASTAZA	PASTAZA
13	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		54611	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
14	1720678273001	VASQUEZ ORTEGA CARLOS DANIEL		54560	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA	PASTAZA	PASTAZA

CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:54 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$20,063.1600
Plazo de entrega	60
OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	
Valor Ofertado	$385,214.7300
Tiempo de Entrega Ofertado (Dias)	60
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	12
Observaciones de la Propuesta	NINGUNA

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	50	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Tecnico	1	Experiencia Personal Tecnico	0.00	
Experiencia Especifica	10	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El boton Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **CONSTRULOPEZWIL** representado por **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA;** por una parte, **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** representado por **LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CONSTRULOPEZWIL	1691718030001	51,00	Persona Jurídica
2	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001	49,00	Persona Jurídica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

CONSTRULOPEZW IL

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 8 de Agosto del 2022 10:31 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1691718030001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar / Limpiar	
Proveedores a buscar..			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1691718030001	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZW IL CIA LTDA		51140	TRABAJOS DE EXCAVACION D	PASTAZA	PASTAZA
2	1691718030001	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZW IL CIA LTDA		54699	OTROS SERVICIOS DE INSTA	PASTAZA	PASTAZA
3	1691718030001	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZW IL CIA LTDA		54720	SERVICIOS DE ENVASADO	PASTAZA	PASTAZA
4	1691718030001	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZW IL CIA LTDA		94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO	PASTAZA	PASTAZA
5	1691718030001	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZW IL CIA LTDA		87149	SERVICIOS DE MANTENIMIEN	PASTAZA	PASTAZA
6	1691718030001	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZW IL CIA LTDA		83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIO	PASTAZA	PASTAZA
7	1691718030001	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZW IL CIA LTDA		83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	PASTAZA
8	1691718030001	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZW IL CIA LTDA		83399	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
		CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZW IL CIA					

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 8 de Agosto del 2022 10:31 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1691704528001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar / Limpiar	
Proveedores a buscar..			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54121	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
2	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		83390	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
3	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		83352	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
4	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54809	SERVICIOS DE ALQUILER DE	PASTAZA	PASTAZA
5	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54341	SERVICIOS DE PERFORACION	PASTAZA	PASTAZA
6	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54270	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
7	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54241	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
8	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54122	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
9	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		53170	INSTALACIONES AL AIRE LI	PASTAZA	PASTAZA
10	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		52100	TERRENOS PARA USOS RECRE	PASTAZA	PASTAZA
11	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54210	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
12	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		53251	CARRETERAS (EXCEPTO CAR	PASTAZA	PASTAZA
13	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54151	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
14	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54112	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
15	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		54220	SERVICIOS GENERALES DE	PASTAZA	PASTAZA

CONSTRUFABYPAL S.A.S

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:56 **RUC:** 1660008170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$ 28'3,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUFABYPAL S.A.S.	
Valor Ofertado	$ 25'7,097.3300
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA CONSTRUFABYPAL S.A.S.

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUFABYPAL S.A.S. PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	0.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	0.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Economica	60	Oferta Economica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	5	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	15	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

- **Conformantes del consorcio**

  No Aplica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

COMPRAS PUBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública — GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lunes 8 de Agosto de 2022 10:34 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 0691784421001 | Razón Social: | Naturaleza: Todas | CPC - Código Categoría (Nivel 5): | CPC - Palabra Clave a buscar: | Provincia: Elija una provincia | Cantón: No hay datos | Buscar | Limpiar

Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		53151	TUBERIAS URBANAS	CHIMBORAZO	COLTA
2	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		53240	LINEAS DE COMUNICACION Y	CHIMBORAZO	COLTA
3	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		53170	INSTALACIONES AL AIRE LI	CHIMBORAZO	COLTA
4	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		83141	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	CHIMBORAZO	COLTA
5	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		83350	SERVICIOS DE INGENIERIA	CHIMBORAZO	COLTA
6	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		83323	SERVICIOS DE GESTION DE	CHIMBORAZO	COLTA
7	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		54290	SERVICIOS GENERALES DE C	CHIMBORAZO	COLTA
8	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		54170	SERVICIOS GENERALES DE C	CHIMBORAZO	COLTA
9	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		54250	SERVICIOS GENERALES DE C	CHIMBORAZO	COLTA
10	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		54241	SERVICIOS GENERALES DE C	CHIMBORAZO	COLTA
11	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		54230	SERVICIOS GENERALES DE C	CHIMBORAZO	COLTA
12	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		51320	SERVICIOS ORDINALES DE	CHIMBORAZO	COLTA
13	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		54211	SERVICIOS GENERALES DE C	CHIMBORAZO	COLTA
14	0691784421001	CONSTRUFABYPAL S.A.S.		54129	SERVICIOS GENERALES DE C	CHIMBORAZO	COLTA

HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:56 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código	COTO-GADPPZ-011-2022
Objeto	CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien / Obra / Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$261,063.1600
Plazo de entrega	60
OFERTA DEL PROVEEDOR HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	
Valor Ofertado	$261,063.2300
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	60
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	0
Observaciones de la Propuesta	TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARÁN DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	0.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Parroquia local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	2	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	15	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parámetros de calificación	3	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO, HAMILTON ALEXIS ROSERO MARTINEZ,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	1600415341001	50,00	Persona Natural
2	HAMILTON ALEXIS ROSERO MARTINEZ	1600434151001	50,00	Persona Natural

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 8 de Agosto del 2022 10:54 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 1600415341001 | | |
Razón Social: | Naturaleza: Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5): | CPC - Palabra Clave a buscar:
Provincia: Elija una provincia | Cantón: No hay datos
Buscar | Limpiar
Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		69310	SERVICIOS DE FUNDICION D	PASTAZA	PASTAZA
2	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		61298	SERVICIOS COMERCIALES AL	PASTAZA	PASTAZA
3	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		44917	MAQUINARIA PARA USOS ESP	PASTAZA	PASTAZA
4	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		27330	COMPONENTES ESTRUCTURALE	PASTAZA	PASTAZA
5	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		37942	MEZCLAS BITUMINOSAS A BA	PASTAZA	PASTAZA
6	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA	PASTAZA	PASTAZA
7	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83291	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
8	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		54611	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
9	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES	PASTAZA	PASTAZA
10	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DE	PASTAZA	PASTAZA
11	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	PASTAZA
12	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83399	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
13	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83392	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
14	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83599	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
15	1600415341001	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS		83593	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA

HAMILTON ALEXIS ROSERO MARTINEZ

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 8 de Agosto del 2022 10:54 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 1600434151001 | | |
Razón Social: | Naturaleza: Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5): | CPC - Palabra Clave a buscar:
Provincia: Elija una provincia | Cantón: No hay datos
Buscar | Limpiar
Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		83129	OTROS SERVICIOS DE ARQUI	PASTAZA	PASTAZA
2	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	PASTAZA	PASTAZA
3	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE	PASTAZA	PASTAZA
4	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		83323	SERVICIOS DE ARQUITECTUR	PASTAZA	PASTAZA
5	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54790	OTROS SERVICIOS DE ACABA	PASTAZA	PASTAZA
6	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCIO	PASTAZA	PASTAZA
7	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA	PASTAZA	PASTAZA
8	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54750	OTROS SERVICIOS DE INSTA	PASTAZA	PASTAZA
9	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54745	SERVICIOS DE COLOCACION	PASTAZA	PASTAZA
10	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54730	SERVICIOS DE PINTURA	PASTAZA	PASTAZA
11	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54623	SERVICIOS DE CONSTRUCCIO	PASTAZA	PASTAZA
12	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		54621	SERVICIOS DE POTANERIA	PASTAZA	PASTAZA
13	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		5459C	OTROS SERVICIOS DE CONST	PASTAZA	PASTAZA
14	1600434151001	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS		5456C	SERVICIOS DE ALBANILERIA	PASTAZA	PASTAZA

QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 09:01 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante |

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación

Código	COTO-GADPPZ-011-2022
Objeto	CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAPY EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90

OFERTA DEL PROVEEDOR QUINCHIGUANO NACATO ALEX FABIAN

Valor Ofertado	$255,490.9200
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	FIEL CUMPLIMIENTO

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR QUINCHIGUANO NACATO ALEX FABIAN PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	0.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	0.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Economica	50	Oferta Economica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	10	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

- **Conformantes del consorcio**

  No Aplica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 8 de Agosto del 2022 11:00 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 1712400314001

Razón Social: | Naturaleza: Todas

CPC - Código Categoría Nivel 3): | CPC - Palabra Clave a buscar:

Provincia: Elija una provincia | Cantón: No hay datos

Buscar | Limpiar

Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83950	PLANOS Y DIBUJOS DE ARQU	COTOPAXI	LATACUNGA
2	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIO	COTOPAXI	LATACUNGA
3	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83399	OTROS SERVICIOS DE INGEN	COTOPAXI	LATACUNGA
4	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83393	OTROS SERVICIOS DE INGEN	COTOPAXI	LATACUNGA
5	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83393	OTROS SERVICIOS DE INGEN	COTOPAXI	LATACUNGA
6	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83391	OTROS SERVICIOS DE INGEN	COTOPAXI	LATACUNGA
7	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83351	SERVICIOS DE INGENIERIA	COTOPAXI	LATACUNGA
8	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83349	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	COTOPAXI	LATACUNGA
9	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83343	SERVICIOS DE DISEÑO DE	COTOPAXI	LATACUNGA
10	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE	COTOPAXI	LATACUNGA
11	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83341	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	COTOPAXI	LATACUNGA
12	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83332	SERVICIOS DE INGENIERIA	COTOPAXI	LATACUNGA
13	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83331	SERVICIOS DE INGENIERIA	COTOPAXI	LATACUNGA
14	1712400314001	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN		83329	SERVICIOS DE GESTION DE	COTOPAXI	LATACUNGA

REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 09:02 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante |

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$261,061.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR REYES VILLACRES KATHERINE LILIANA	
Valor Ofertado	$228,286.8400
Tiempo de Entrega Ofertado (Dias)	90
Tiempo de Garantia Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	REVISAR ANEXOS DE FIRMADOS ELECTRONICAMENTE SE ADJUNTA ARCHIVOS EDITABLES COMPROMISO E PARTICIPACION EN FORMULARIOS DE COTIZACION DE OBRAS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR REYES VILLACRES KATHERINE LILIANA PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Tecnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

- **Conformantes del consorcio**

  No Aplica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública**

Lunes 8 de Agosto de 2022 10:39 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	1600485136001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar / Limpiar	
Proveedores a buscar..			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón
1	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	43913	FILTROS DE ACEITE, FILTR	PASTAZA	PASTAZA
2	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	42521	HERRAMIENTAS DE MANO (EX	PASTAZA	PASTAZA
3	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	44251	PORTAHERRAMIENTAS, PORTA	PASTAZA	PASTAZA
4	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	24619	ABONOS N.C.A.	PASTAZA	PASTAZA
5	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	62365	SERVICIOS COMERCIALES AL	PASTAZA	PASTAZA
6	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIO	PASTAZA	PASTAZA
7	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	72221	PUENTES Y CARRETERAS ELE	PASTAZA	PASTAZA
8	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	54720	SERVICIOS DE PINTURA	PASTAZA	PASTAZA
9	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	83129	OTROS SERVICIOS DE CONSU	PASTAZA	PASTAZA
10	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	91323	SERVICIOS ADMINISTRATIVO	PASTAZA	PASTAZA
11	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	83393	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
12	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	83391	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
13	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	83391	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
14	'1600485136001'	Reyes Villacres Katherine Liliana	REYES KETHERINE	83399	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA

RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 09:02 **RUC:** 1640001170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** secartagena | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante |

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código	COTO-GADPPZ-011-2022
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Global
Precio Referencial Unitario	$263,063.2600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO	
Valor Ofertado	$230,559.9100
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	SE ENTREGA LA OFERTA FORMADA ELECTRONICAMENTE

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	0.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes. Participación local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	15	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parámetros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **CARLOS PATRICIO RUIZ PAREDES, ERMEL TOBIAS HARO MORAN,** por una parte, **DURACIV CIA. LTDA.** representado por **JUDITH ALEXANDRA DURAN TAPIA;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CARLOS PATRICIO RUIZ PAREDES	1804071346001	40,00	Persona Natural
2	ERMEL TOBIAS HARO MORAN	1600499931001	30,00	Persona Natural
3	DURACIV CIA. LTDA.	1691723085001	30,00	Persona Jurídica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

CARLOS PATRICIO RUIZ PAREDES

COMPRAS PUBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 8 de Agosto del 2022 11:08 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1804071346001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar / Limpiar	

Proveedores a buscar..

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES	PASTAZA	PASTAZA
2	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	54790	OTROS SERVICIOS DE ACABA	PASTAZA	PASTAZA
3	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIO	PASTAZA	PASTAZA
4	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	83392	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
5	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	83051	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
6	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	83141	SERVICIOS DE DISEÑO DE	PASTAZA	PASTAZA
7	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	83120	SERVICIOS DE GESTIÓN DE	PASTAZA	PASTAZA
8	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	54129	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
9	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	54121	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
10	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE	PASTAZA	PASTAZA
11	1804071346001	Ruiz Paredes Carlos Patricio	PAREDE RUIZ	54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCIO	PASTAZA	PASTAZA

ERMEL TOBIAS HARO MORAN

COMPRAS PUBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 8 de Agosto del 2022 11:08 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1600499931001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar / Limpiar	

Proveedores a buscar..

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		54210	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
2	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		46539	OTRAS LAMPARAS ELECTRICA	PASTAZA	PASTAZA
3	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		51600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPIN	PASTAZA	PASTAZA
4	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		37510	ARGAMASAS Y HORMIGON NO	PASTAZA	PASTAZA
5	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIO	PASTAZA	PASTAZA
6	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		83490	OTROS SERVICIOS ESPECIAL	PASTAZA	PASTAZA
7	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		83410	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	PASTAZA	PASTAZA
8	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		83399	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
9	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		83393	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
10	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		83391	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
11	1600499931001	HARO MORAN ERMEL TOBIAS		83392	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA

DURACIV CIA. LTDA.

COMPRAS PUBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 8 de Agosto del 2022 11:12 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1691723065001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar / Limpiar	

Proveedores a buscar..

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		87290	SERVICIOS DE MANTENIMIEN	PASTAZA	PASTAZA
1	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA	PASTAZA	PASTAZA
2	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		73117	SERVICIOS DE ARRENDAMIEN	PASTAZA	PASTAZA
4	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		73116	SERVICIOS DE ARRENDAMIEN	PASTAZA	PASTAZA
5	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		73115	SERVICIOS DE ARRENDAMIEN	PASTAZA	PASTAZA
6	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		73114	SERVICIOS DE ARRENDAMIEN	PASTAZA	PASTAZA
7	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		73113	SERVICIOS DE ARRENDAMIEN	PASTAZA	PASTAZA
8	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		73112	SERVICIOS DE ARRENDAMIEN	PASTAZA	PASTAZA
9	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		73111	SERVICIOS DE ARRENDAMIEN	PASTAZA	PASTAZA
10	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		72240	SERVICIOS DE VALORACION	PASTAZA	PASTAZA
11	1691723065001	DURACIV CIA. LTDA.		72130	SERVICIOS DE ADMINISTR	PASTAZA	PASTAZA

RESUMEN

OFERENTE	SOCIOS / ACCIONISTAS	CEDULA / RUC	NATURALEZA	LOCALIDAD	LOCALIDAD PROVEEDOR (CUMPLE / NO CUMPLE)
CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	CONSTRUCSTP S.A.	1691726483001	PERSONA JURÍDICA	Pastaza	Cumple
	CARLOS DANIEL VASQUEZ ORTEGA	1720678273001	PERSONA NATURAL	Pastaza	
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	CONSTRULOPEZWIL	1691718030001	PERSONA JURÍDICA	Pastaza	Cumple
	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001	PERSONA JURÍDICA	Pastaza	
CONSTRUFABYPAL S.A.S	CONSTRUFABYPAL S.A.S|	0691784421001	PERSONA JURIDICA	Chimborazo	No Cumple
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	JUAN CARLOS HIDALGO CASTILLO	1600415341001	PERSONA NATURAL	Pastaza	Cumple
	HAMILTON ALEXIS ROSERO MARTINE	1600434151001	PERSONA NATURAL	Pastaza	
QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	1712400314001	PERSONA NATURAL	Cotopaxi	No Cumple
REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	1600485336001	PERSONA NATURAL	Pastaza	Cumple
Ruiz Paredes Carlos Patricio (CONSORCIO VIAS TARQUI)	CARLOS PATRICIO RUIZ PAREDES	1804071346001	PERSONA NATURAL	Pastaza	Cumple
	ERMEL TOBIAS HARO MORAN	1600499931001	PERSONA NATURAL	Pastaza	
	DURACIV CIA. LTDA.	1691723085001	PERSONA JURIDICA	Pastaza	

En base al Art. 33 y al detalle anterior se obtiene la siguiente tabla de puntuación de MYPES y EPS Locales:

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	CONSTRUFABYPAL S.A.S	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	Ruiz Paredes Carlos Patricio (CONSORCIO VIAS TARQUI)
1	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00	0,00	10,00	0,00	10,00	10,00

Se suscribe esta acta siendo las 14:00 del 08 de agosto de 2022, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO-GADPPz-011-2022

"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En la ciudad de Puyo, a los 25 días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 17H00, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO – GADPPz – 011- 2022. A continuación se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia del Ing. Robert Quintana; Ing. Fabian Salazar, miembros de la comisión; y, el Lcdo. Jorge Arboleda, en calidad de Secretario, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCSTP S.A (CONSORCIO TARQUI)	$ 211.329,82000	90	SÍ	
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH)	$ 185.214,73000	90	SÍ	
3	CONSTRUFABYPAL S.A.S	$ 257.397,73000	90	SÍ	
4	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS (CONSORCIO TARQUI)	$ 201.063,23000	90	SÍ	
5	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S (COSORCIO ASAMSERVING AMURISAP)	$ 210.438,05000	90	SÍ	
6	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S (CONSORCIO VIAS AMURISAP Y BANEÑOS)	$ 207.974,35000	90	SÍ	
7	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	$ 255.490,92000	90	SÍ	
8	REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	$ 228.286,840000	90	SÍ	
9	RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO (CONSORCIO VIAS TARQUI)	$ 230.569,910000	90	SÍ	
10	TORRES CARRION KLEVER MANOLO (CONSORCIO TARQUI)	$ 199.979,320000	90	SÍ	

3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 18 horas con 30 minutos.

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 04 AGO 2022
Recibido:
Número: Hora: 10:45

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6544-M

Puyo, 04 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes
Asistente Administrativo 2

ASUNTO: INFORMANDO MYPES DE LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCESO DE COTIZACIÓN COTO-GADPPz-011-2022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En respuesta al Documento No. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2887-M

De mis consideraciones:

Estimada Comisión Técnica, adjunto revisión MYPES de los oferentes participantes dentro del proceso de contratación signado con código No. COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; conforme reposa en el sistema SOCE.

Para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2887-M

Anexos:
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- PLIEGO
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6544-M

Puyo, 04 de agosto de 2022

- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217 1.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- amurisap_final_(2).rar
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_amurisap-signed_(1)-signed-signed.pdf
- REVISIÓN DE MYPES

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:51 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCSTP S.A.	
Valor Ofertado	$211,329.8200
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA QUE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
ARCHIVOS OPCIONALES	
Descripción	**Descargar archivo**

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCSTP S.A. PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

2

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:54 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	
Valor Ofertado	$185,214.7300
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	12
Observaciones de la Propuesta	NINGUNA
ARCHIVOS OPCIONALES	
Descripción	**Descargar archivo**

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:56 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUFABYPAL S.A.S.	
Valor Ofertado	$257,397.7300
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA CONSTRUFABYPAL S.A.S.
ARCHIVOS OPCIONALES	
Descripción	**Descargar archivo**

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUFABYPAL S.A.S. PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	0.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

7

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:56 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS	
Valor Ofertado	$201,063.2300
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	9
Observaciones de la Propuesta	TODOS LOS TRABAJOS SE EJECUTARAN DE ACUERDO A NORMAS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
ARCHIVOS OPCIONALES	
Descripción	**Descargar archivo**

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

5

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:57 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S.	
Valor Ofertado	$210,438.0500
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	GARANTIA TECNICA DE ACUERDO A LA LOSNCP
ARCHIVOS OPCIONALES	
Descripción	**Descargar archivo**

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S. PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

6

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 08:59 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S.	
Valor Ofertado	$207,974.3500
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	SE ACEPTA LOS TERMINOS CONTRACTUALES

ARCHIVOS OPCIONALES	
Descripción	**Descargar archivo**

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S. PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

(7)

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 09:01 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN	
Valor Ofertado	$255,490.9200
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	FIEL CUMPLIMIENTO
ARCHIVOS OPCIONALES	
Descripción	**Descargar archivo**

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	0.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 09:02 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA	
Valor Ofertado	$228,286.8400
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	REVISAR ANEXOS DE FIRMADOS ELECTRONICAMENTE SE ADJUNTA ARCHIVOS EDITABLES COMPROMISOD E PARTICPACION EN FORMUALRIOS DE COTIZACION DE OBRAS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE
ARCHIVOS OPCIONALES	
Descripción	**Descargar archivo**

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR REYES VILLACRÉS KATHERINE LILIANA PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

9

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 09:02 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO	
Valor Ofertado	$230,569.9100
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	SE ENTREGA LA OFERTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR RUIZ PAREDES CARLOS PATRICIO PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

10

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto de 2022 | 09:04 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$263,063.1600
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR TORRES CARRION KLEVER MANOLO	
Valor Ofertado	$199,979.3200
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA SEGUN PLIEGOS

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR TORRES CARRION KLEVER MANOLO PARA EL PRODUCTO OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar | Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2887-M

Puyo, 04 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: ACTA CONVALIDACIÓN DEL PROCESO: COTO-GADPPz-011-2022 "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Señora Jefa de Compras Públicas, por medio de la presente sírvase encontrar el acta de Convalidación para el proceso de contratación con código No. **COTO-GADPPz-011-2022**, para el proyecto denominado " **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP, solicito se remita la puntuación de MYPES y EPS del presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6401-M

Anexos:
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed092953700165488l282.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- PLIEGO
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011

* Documento firmado electrónicamente por QuilaUX - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2887-M

Puyo, 04 de agosto de 2022

- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022
- acta_de_convalidacion_amurisap-signed_(1)-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

* Documento firmado electrónicamente por Culpix - pasuntos@pastaza.gob.ec (Validación)

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 10h00 del 03 de agosto de 2022, se procede a realizar la revisión de la documentación digital de las ofertas presentadas para el PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**,

Convalidación de errores.

Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Se suscribe esta acta siendo las 12:00 del 03 de agosto de 2022, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO
ARBOLEDA
BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6401-M

Puyo, 25 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Director de Obras Publicas, Subrogante

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 26 JUL 2022
Recibido:
Número: Hora: 8:06

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE OFERTA: COTO-GADPPz-011-2022 "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso **COTO-GADPPz-011-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento.

Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo preveé la Ley:

#	Proveedor
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
2	Ruiz Paredes Carlos Patricio
3	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S.
4	Reyes Villacrés Katherine Liliana
5	CONSTRUCSTP S.A.
6	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
7	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA
8	CONSTRUFABYPAL S.A.S.
9	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN
10	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S.

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6401-M

Puyo, 25 de julio de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6225-M

Anexos:
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- PLIEGO
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificacion244-signed092953700165488128 2.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217 1.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- amurisap_final_(2).rar
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- ACTA DE CIERRE RECEPCION 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 263,063.16
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 40% Saldo: Pago Pagos por Planilla 60.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	90 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	robertquintanam@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-04 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-07-11 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-07-14 16:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-07-25 16:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-07-25 17:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-08-03 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 14 de Julio de 2022 | 10:21 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	COTO-GADPPz-011-2022
OBJETO DEL PROCESO:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Página 1

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comision Tecnica, se podria aclarar si es valida para justificar la Experiencia Especifica presentar Experiencias en Rehabilitacion de Vias a Nivel de Asfalto en donde evidentemente existen los trabajos similares al del objeto del presente proceso, como es la construccion de la estructura del pavimento a nivel de Sub Base y Base

Respuesta / Aclaración : De acuerdo a lo solicitado en los pliegos y parametros porla entidad contratante en el numeral 4.1.4. Experiencia Especifica mínima: El oferentedeberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previosa la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DEVIAS LASTRADAS, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra,un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Fecha Pregunta : 2022-07-04 19:23:03

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

NRO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed-signed.pdf(ACTA SESION 3 PREGUNTAS)

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comision Tecnica, es valida para justificarla Experiencia Especifica presentar la experiencia en contratos que tienen el rubro relleno de mejoramiento para vias con un valor en el rubro que supera el monto referencial del ptoyecto gracias

Respuesta / Aclaración : De acuerdo a lo solicitado en los pliegos y parametros porla entidad contratante en el numeral 4.1.4. Experiencia Especifica mínima: El oferentedeberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previosa la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DEVIAS LASTRADAS, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra,un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Fecha Pregunta : 2022-07-07 16:08:45

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

NRO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed-signed.pdf(ACTA SESION 3 PREGUNTAS)

Regresar Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6225-M

Puyo, 14 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESPUESTAS / ACLARACIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". COTO-GADPPz-011-2022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para el "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 14 JUL 2022
Recibido:
Número: 6225 Hora: 09:50

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M

Anexos:
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- PLIEGO

Luz César Cevallos

Previa revisión, sírvase otorgar la correspondiente certificación:
De conformidad a la ley.
PAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Fecha: 14-07-2022
Firma:
Firma:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec produbanco

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6225-M

Puyo, 14 de julio de 2022

- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011
- acta_sesion_3_preguntas_amurisap-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-011-2022 "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08h00 del día miércoles 13 de julio de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Robert Quintana: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Fabián Salazar: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-011-2022, "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-011-2022, "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes a los Miembros de la Comision Tecnica, se podria aclarar si es valida para justificar la Experiencia Especifica presentar Experiencias en Rehabilitacion de Vias a Nivel de Asfalto en donde evidentemente existen los trabajos similares al del objeto del presente proceso, como es la construccion de la estructura del pavimento a nivel de Sub Base y Base

Fecha Pregunta: 2022-07-04 19:23:03

Respuesta / Aclaración: De acuerdo a lo solicitado en los pliegos y parametros por la entidad contratante en el numeral 4.1.4. Experiencia Específica mínima: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Buenas tardes a los Miembros de la Comision Tecnica, es valida para justificarla Experiencia Especifica presentar la experiencia en contratos que tienen el rubro relleno de mejoramiento para vias con un valor en el rubro que supera el monto referencial del ptoyecto gracias

Fecha Pregunta: 2022-07-07 16:08:45

Respuesta / Aclaración: De acuerdo a lo solicitado en los pliegos y parametros por la entidad contratante en el numeral 4.1.4. Experiencia Específica mínima: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado las preguntas y han dado las respuestas de conformidad con la Ley, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISION

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M

Puyo, 11 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes
Asistente Administrativo 2

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 11 JUL 2022
Recibido:
Número: Hora: 16:57

ASUNTO: INFORMANDO PREGUNTAS DENTRO DEL PROCESO DE COTIZACIÓN OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".
COTO-GADPPz-011-2022

Señores Comisión Técnica: De mis consideraciones, continuando el flujo y cronograma del procedimiento de Cotización Obras, signado con código COTO-GADPPz-011-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, informo las preguntas realizadas en el sistema SOCE por parte de los oferentes interesados participar en el procedimiento.

Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comision Tecnica, se podria aclarar si es valida para justificar la Experiencia Especifica presentar Experiencias en Rehabilitacion de Vias a Nivel de Asfalto en donde evidentemente existen los trabajos similares al del objeto del presente proceso, como es la construccion de la estructura del pavimento a nivel de Sub Base y Base; Fecha Pregunta : 2022-07-04 19:23:03

Pregunta 2 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comision Tecnica, es valida para justificarla Experiencia Especifica presentar la experiencia en contratos que tienen el rubro relleno de mejoramiento para vias con un valor en el rubro que supera el monto referencial del ptoyecto gracias; Fecha Pregunta : 2022-07-07 16:08:45

Por lo expuesto, me permito solicitar responder inquietudes y novedades de los oferentes hasta el día 14 de julio del 2022 a las 10:00 con la correspondiente acta para elevar dentro del sistema SOCE.

Atentamente,

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M

Puyo, 11 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3015-M

Anexos:
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- PLIEGO
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificacion244-signed092953700165488128 2.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217 1.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- amurisap_final_(2).rar
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- CAPTURA DE PREGUNTAS COTO-011

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Cesar Augusto Cartagena Reino - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 11 de Julio del 2022 16:19 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** cecartagena | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	COTO-GADPPz-011-2022
OBJETO DEL PROCESO:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Página 1

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comision Tecnica, se podria aclarar si es valida para justificar la Experiencia Especifica presentar Experiencias en Rehabilitacion de Vias a Nivel de Asfalto en donde evidentemente existen los trabajos similares al del objeto del presente proceso, como es la construccion de la estructura del pavimento a nivel de Sub Base y Base

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2022-07-04 19:23:03

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comision Tecnica, es valida para justificarla Experiencia Especifica presentar la experiencia en contratos que tienen el rubro relleno de mejoramiento para vias con un valor en el rubro que supera el monto referencial del ptoyecto gracias

Acción: Responder

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2022-07-07 16:08:45

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Regresar Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 263,063.16
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 40% Saldo: Pago Pagos por Planilla 60.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	90 dias
Vigencia de Oferta:	60 dias
Funcionario encargado del proceso:	robertquintanam@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-04 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-07-11 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-07-14 16:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-07-25 16:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-07-25 17:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-08-03 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 01 JUL 2022
Recibido:
Número: 301557 Hora: 10:48

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3015-M

Puyo, 01 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE PLIEGOS: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 011

Estimada Ing. Adjunto la resolución de conformidad de pliegos para la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6058-M

Anexos:
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed07581330016552272 58.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116 2171.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- PLIEGO
- egos_construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed-signed.pdf
- _construccion_vias_muro_proteccion_sector_amurisap_sector_baneÑos.docx-signed-signed_(1)-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Documento firmado electrónicamente por Quipux - Secretaría Nacional de la Administración Pública

RESOLUCIÓN N° 406-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*"; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,

incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o Prefecta Provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 279 de la norma citada en el considerando que antecede que ordena: "**Art. 279**.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar

la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia", en ese sentido esta Entidad Contratante actuara ejecutando una obra dentro de la jurisdicción que corresponde al GAD Municipal;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 44 y 47 de la norma ibídem determina: "Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la norma ibídem, determina que: *"**Art. 50. Procedimientos de cotización.** - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos éstos*

hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; ***2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*** *y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública."* Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

Que, mediante **Oficio N° 010-AMURISAP-022** de fecha 07 de marzo del 2022, enviado por la señora Lcda. Norma Ruiz, Presidenta de la Asociación de Mujeres Rio Salome de Pastaza, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, solicita textual "*La Asociación de Mujeres del Rio Salome de Pastaza "AMURISAP" es una organización jurídica desde el año 2005, integrado por socios de diferentes nacionalidades, la mayoria de ellos de bajas condiciones socioeconómicas. Con escrituras individuales otorgadas por el MAG a través de la Subsecretaria de Tierras en la Parroquia Tarqui, barrio Carlos Luis Plaza Aray/Salome/Rio Salomón (AMURISAP) de este Cantón y Provincia de Pastaza. El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida a su digna autoridad, que nos apoye CON EL MURO DE CONTENCION PARA EL PUENTE QUE AL MOMENTO ESTA EN CONSTRUCCION EN NUESTRO SECTOR DE AMURISAP DE LA PARROQUIA TARQUI*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4072-M** de fecha 02 de junio del 2022, suscrito por el señor Ing. Edwin Navas Manjarrez, Fiscalizador 1, para el señor Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos del GADPPZ, manifiesta "*Adjunto al presente Usted puede encontrar el informe técnico - económico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". RESUMEN DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; MONTO REFERENCIAL USD: 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A.; PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días Calendario; MINA EN DONDE SE EXTRAERA LOS MATERIALES: La mina considerada es la del Alpayacu*

ubicada en el Cantón Mera, con 18 km. de distancia del proyecto. Nota. - Se hace la devolución del proceso en original, adjunto en un archivo comprimido .rar la información generada en punis"

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4082-M** de fecha 02 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Publicas del GADPPZ, informa "*Señor Director, en base a la disposición GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5454-M, una vez revisado el Informe Técnico, realizado por el Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez FISCALIZADOR 1, pongo en conocimiento. RESUMEN DEL PROYECTO Nombre: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; Ubicación: Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza; Monto: USD $ 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A.; Mina: # 04 Alpayacu, ubicada en el cantón Mera; Plazo de Ejecución: 90 días calendario; Viable: Si*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5606-M** de fecha 03 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental del GADPPZ, comunica "*Señor Director, alcance al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4991-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos I, adjunto proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", con un plazo de ejecución 90 días y un presupuesto referencial de $ 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A; por lo que solicito se actualice el permiso ambiental antes emitido*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11118-M** de fecha 06 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Joseph Chimbo Zabala, Técnico de Calidad Ambiental, para el señor Ing. Jorge Vargas Escobar, Jefe de Gestión Ambiental del GADPPZ, manifiesta que "*Estimado Ingeniero, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5606-M, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto debo poner en su conocimiento que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema ÚNICO de Información Ambiental (SUIA) se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto "MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" mismo que*

faculta la ejecución de actividades para el proyecto solicitado. Sírvase encontrar el CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0232 y la Guía de Buenas Practicas Ambiéntales del Proyecto "MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser caso ante la Autoridad Ambiental";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-1864-M** de fecha 06 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Jorge Vargas Escobar, Jefe de Gestión Ambiental, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental del GADPPZ, comunica "*Señor Director, en función de requerimiento de la Dirección de Obras Públicas mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5606-M, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto debo poner en su conocimiento que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema ÚNICO de Información Ambiental (SUIA) se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto "MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" mismo que faculta la ejecución de actividades para el proyecto solicitado. Adjunto, sírvase encontrar el Memorando No. GADPPZ-DGA-2022-11118-M, suscrito por el Ing. Joseph Chimbo, Técnico de Gestión Ambiental, que contiene el CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0232 y la Guía de Buenas Practicas Ambiéntales del Proyecto "MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser caso ante la Autoridad Ambiental*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11130-M** de fecha 06 de junio del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Publicas del GADPPZ, manifiesta "*Señor Director, en atención a Memorando No. GADPPZ-OBRAS PUBLICAS-2022-5606-M y en función del Memorando No. GADPPZ-JGA-GA-2022-1864-M, me permito comunicar a Usted que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema ÚNICO de Información Ambiental (SUIA) se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto "MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" mismo que faculta la ejecución de actividades para el proyecto solicitado. Adjunto, sírvase encontrar el CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0232 y la*

Guía de Buenas Practicas Ambiéntales del Proyecto "MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser caso ante la Autoridad Ambiental";

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación, para lo cual se adjunta el Certificación **POA N° 335-OOPP-2022**, de fecha 09 de junio de 2022, otorgada por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización se determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado el **MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA. PROGRAMA: CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN VÍAS ASFALTADAS,** certificación con la cual se justifica que el presente proyecto se encuentra debidamente planificado conforme lo dispone la normativa vigente pertinente;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5688-M** de fecha 09 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la señora Lcda. Livia Marilú Ordoñez, Directora Financiera del GADPPZ, manifiesta lo siguiente "*Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 263,063.16 (Doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres, 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, se desprende del proceso la **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N° 244** de fecha 03 de mayo del 2022, emitida por el señor Tec. José Marín Montero, Sub Director Financiero, para la CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA N° 05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS.

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5799-M** de fecha 14 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta que "*Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio No. 010-AMURISAP-022,*

suscrito por la Lcda. Norma Ruiz, Presidente de AMURISAP, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUIOS-PROYECTOS-2022-4082-M, suscrito por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Sector los Baneños, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza Monto: USD $ 263,063.16 (Doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres, 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA Plazo de Ejecución: 90 días calendario Viable: Si En el caso de que se proceda a contratar el presente proyecto, solicito la Autorización y la Designación de la Comisión Técnica" la máxima autoridad sumilla este documento y dispone "*Dirección de Obras Publicas se integra la comisión: Presidente: Ing. Robert Quintana; Técnico Afín: Ing. Fabián Salazar; Área Requirente: Ing. Daniel Ramos. Compras Públicas proseguir con el tramite reglamentario de contratación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5844-M** de fecha 15 de junio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, indica "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3670-M, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento** para la CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 15 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 00270, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con certificación N° 00271, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz,

en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6043-M** de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas del GADPPZ, manifiesta que "*Conforme su pedido en Memorando No.GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5844-M, anexo al presente borrador de pliego del procedimiento de Cotización Obra signada con código COTO-GADPPz-011-2022, para lo cual solicito la revisión de pliegos, a fin de continuar con el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", remito expediente original*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2638-M** de fecha 27 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, para el señor Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, manifiesta lo siguiente "*Por medio de la presente se le adjunta el ACTA N° 1 DE SESION DE LA COMISION, para el proceso de contratación COTO-GADPPZ-011-2022 para la CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, mediante la cual ha sido designado como SECRETARIO DE LA COMISION TECNICA*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2639-M** de fecha 27 de junio del 2022, emitido por el señor Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, manifiesta "*Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro. GADPPZ - COMPRAS - PUBLICAS - 2022-6043-M, manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación con código No. o COTO-GADPPz-011-2022, para el proceso denominado " CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6058-M** de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico del GADPPZ, solicita lo siguiente "*Conforme Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2639-M, solicito comedidamente realice la resolución de conformidad de pliegos para*

la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, remito expediente original";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura estatal, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N°. **COTO-GADPPz-011-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $ 263.063,16000 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 16000/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 01 días del mes de julio del 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade Santamaría	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-011-2022**

Objeto de Contratación: **" CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 01 de julio del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-011-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **263.063,16000** (**Doscientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres dólares 16000/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **16:00** del día **25 de julio del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las

ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de **60%**. el 60por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 01 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

PREFECTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** .

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **263.063,16000** (**Doscientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres dólares 16000/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	26760	2,68000	71.716,80000
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento m³-km	m3	289008	0,35000	101.152,80000
3	S.C. Tubería de cementoMC D= 0,60 m	m	150	66,59000	9.988,50000
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m3	625	2,68000	1.675,00000
5	Transporte de material pétreo de kilo m³-km	m3	19500	0,28000	5.460,00000
6	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	210	0,94000	197,40000
7	Desalojo de material con máquina	m3	210	3,20000	672,00000
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.	m3	240	16,37000	3.928,80000
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m3	83	72,45000	6.013,35000
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	6000	2,68000	16.080,00000
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento m³-km	m3	129600	0,35000	45.360,00000
12	Señales informativas y reglamentarias	u	2	76,64000	153,28000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	(0.60mx0.80m) móviles				
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	2	165,28000	330,56000
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250	0,33000	82,50000
15	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1	252,17000	252,17000
				Total:	**263.063,16000**

No.	Archivo
1	ANALISIS PU CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS_MURO_DE_PROTECCION_EN_EL_SECTOR_DE_AMURISAP_Y_EN_EL_SE_1.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/07/04	16:00
Fecha límite de preguntas	2022/07/11	16:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/07/14	16:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/07/25	16:00
Fecha de apertura de ofertas	2022/07/25	17:00
Fecha estimada de adjudicación	2022/08/03	16:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-011-2022."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%.** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de

los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los archivos anexos, además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	CAPACIDAD MINIMA 125 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	VOLQUETE	5	CAPACIDAD MINIMA 10M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta	Experiencia General	22	1	78.918,94800	0	0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto quienes justifiqueneste valorcumplirán con este requisito mínimoyserán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCIO	Experiencia Específica	22	1	39.459,47400	0	0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	N DE VIAS LASTRADAS, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS LASTRADAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 años	1	184.144,21000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución	3 años	1	52.612,63000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 años	3	52.612,63000

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

6.153,15750 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Metodología: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA. Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s. Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades. Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos. Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico. El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal técnico, cronograma de mano de obra, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Índice de endeudamiento	1,50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS, ya sea en calidad de contratista, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS LASTRADAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TOPÓGRAFO Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Oferta económica= (POBporPM / OA) Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consign	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS, ya sea en calidad de contratista, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS LASTRADAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	del 20por ciento del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TOPÓGRAFO Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Oferta económica= (POBporPM / OA) Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consign	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	0
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el

desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. (La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	ANALISIS PU CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS_MURO_DE_PR	descargar
2	CROBARRAS_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROT	descargar
3	CUADRILLA_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROT	descargar
4	EQUIPO_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROTECC	descargar
5	ESPECIFICACIONES TECNICAS-AMURISAP-signed.pdf	descargar
6	FORMULA_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROTEC	descargar
7	INFORME TECNICO-AMURISAP-signed.pdf	descargar
8	MATERIAL_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROTE	descargar
9	MOBRA_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROTECCI	descargar
10	PRESUPUESTO_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PR	descargar
11	autorizacion de inicio memorando_nro_gadppz-obras_	descargar
12	certificacion presupuestaria 244-signed.pdf	descargar
13	certificacion_de_catalogo_electronico_5844-m-signe	descargar
14	certificacion_poa_335_oopp_2022-signed.pdf	descargar
15	certificaciones_pac_5844-m-signed-signed.pdf	descargar
16	certificado_ambiental.pdf	descargar
17	especificaciones_tecnicas-amurisap-signed-signed.p	descargar
18	guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa.pdf	descargar
19	parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pd	descargar
20	registro_ambiental.pdf	descargar
21	requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-	descargar
22	0_indice_de_cotizacion3.pdf	descargar
23	2-CGenerales-pliego-de-cotizacion-obras.pdf	descargar
24	3_formulario_de_compromiso_de_asociacion_o_consorc	descargar
25	4_Condiciones_particulares_del_contrato_de_cotizac	descargar
26	5_condiciones_generales_del_contrato_de_cotizacion	descargar
27	condiciones_particulares_del_pliego_de_cotizacion0	descargar
28	FORMULARIO-UNICO-DE-LA-OFERTA-COTIZACION-OBRA.pdf	descargar

AG
28 JUN. 2022 #406
11:58

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6058-M

Puyo, 28 de junio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE PLIEGOS: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 011

Conforme Memorando N° GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2639-M, solicito comedidamente realice la resolución de conformidad de pliegos para la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2639-M

Anexos:
- PLIEGO
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificacion244-signed092953700165488128 2.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217 1.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- amurisap_final_(2).rar
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 27 JUN 2022
Recibido: Hora: 15:35
Número: 263991

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2639-M

Puyo, 27 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 011

Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro. GADPPZ - COMPRAS - PUBLICAS - 2022-6043-M, manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación con código No. o COTO-GADPPz-011-2022, para el proceso denominado " CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6043-M

Anexos:
- PLIEGO
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed09571460016553230l6.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed07581330016552272 58.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500l651162171.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed092953700l654881282.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- acta_sesion_2.-aprobacion_de_pliegos-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf

*Documento firmado electrónicamente por Gobpat - yasuni.pastaza.gob.ec/gobpat/

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2639-M

Puyo, 27 de junio de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua - Subdirector de OOPP

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-011-2022
"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 15h00 del día 27 de Junio de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión

Técnica, conformada por:

Ing. Roberth Quintana:	PRESIDENTE DE LA COMISION
Ing. Fabian Salazar:	MIEMBRO DE LA COMISION
Ing. Daniel Ramos:	MIEMBRO DE LA COMISION
Lcdo. Jorge Arboleda	SECRETARIO DE LA COMISION

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código **COTO-GADPPz-011-2022,** para la consultoría **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso con código **COTO-GADPPz-011-2022** para la consultoría **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 15h30 del día 27 de junio de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Roberth Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISION

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2022-2638-M

Puyo, 27 de junio de 2022

PARA: Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes
Asistente Administrativo 2

ASUNTO: DESIGNACION DE SECRETARIO TECNICO

Por medio de la presente se le adjunta el ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, para el proceso de contratación COTO-GADPPz-011-2022 para **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"., mediante la cual ha sido designado como SECRETARIO DE LA COMISION TECNICA.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Anexos:
- 1._designacion_secretario-signed-signed-signed_(4)-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua - Subdirector de OOPP

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (producción)

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-011-2022
"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante sumilla en el Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3670-M, de fecha 15 de Junio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar al Sr. Jorge Roberto Arboleda Basantes como Secretario de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-011-2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Roberth Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 27 JUN 2022

Recibido:

Hora: 14:29 N°:

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6043-M

Puyo, 27 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGOS: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 011

De mis consideraciones:

Conforme su pedido en Memorando No.GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5844-M, anexo al presente borrador de pliego del procesdimiento de Cotización Obra signada con código **COTO-GADPPz-011-2022**, para lo cuál solicito la revisión de pliegos, a fin de continuar con el proceso denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", remito expediente original.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5844-M

Anexos:
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificacion244-signed092953700165488128 2.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217 1.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- amurisap_final_(2).rar
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIONES PAC 5844-M
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO 5844-M
- PLIEGO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6043-M

Puyo, 27 de junio de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-011-2022**

Objeto de Contratación: **" CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 01 de julio del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-011-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **263.063,16000** (**Doscientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres dólares 16000/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **16:00** del día **25 de julio del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las

ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de **60%**. el 60por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resolucion del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 01 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

PREFECTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** .

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **263.063,16000** (**Doscientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres dólares 16000/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	26760	2,68000	71.716,80000
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento m³-km	m3	289008	0,35000	101.152,80000
3	S.C. Tubería de cementoMC D= 0,60 m	m	150	66,59000	9.988,50000
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m3	625	2,68000	1.675,00000
5	Transporte de material pétreo de kilo m³-km	m3	19500	0,28000	5.460,00000
6	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	210	0,94000	197,40000
7	Desalojo de material con máquina	m3	210	3,20000	672,00000
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.	m3	240	16,37000	3.928,80000
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m3	83	72,45000	6.013,35000
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	6000	2,68000	16.080,00000
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento m³-km	m3	129600	0,35000	45.360,00000
12	Señales informativas y reglamentarias	u	2	76,64000	153,28000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	(0.60mx0.80m) móviles				
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	2	165,28000	330,56000
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250	0,33000	82,50000
15	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1	252,17000	252,17000
				Total:	263.063,16000
No.	Archivo				

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/07/04	16:00
Fecha límite de preguntas	2022/07/11	16:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/07/14	16:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/07/25	16:00
Fecha de apertura de ofertas	2022/07/25	17:00
Fecha estimada de adjudicación	2022/08/03	16:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-011-2022."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASHKE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de

los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los archivos anexos, además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	CAPACIDAD MINIMA 125 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	VOLQUETE	5	CAPACIDAD MINIMA 10M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta	Experiencia General	22	1	78.918,94800	0	0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto quienes justifiqueneste valorcumplirán con este requisito mínimoyserán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCIO	Experiencia Específica	22	1	39.459,47400	0	0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	N DE VIAS LASTRADAS, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valorcumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS LASTRADAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 años	1	184.144,21000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución	3 años	1	52.612,63000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 años	3	52.612,63000

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

6.153,15750 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Metodología: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA. Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s. Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades. Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos. Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico. El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal técnico, cronograma de mano de obra, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Índice de endeudamiento	1,50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS, ya sea en calidad de contratista, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS LASTRADAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TOPÓGRAFO Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Oferta económica= (POBporPM / OA) Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consign	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS, ya sea en calidad de contratista, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS LASTRADAS en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	del 20por ciento del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TOPÓGRAFO Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Oferta económica= (POBporPM / OA) Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consign	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	0
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el

desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. (La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	ANALISIS PU CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS_MURO_DE_PR	descargar
2	CROBARRAS_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROT	descargar
3	CUADRILLA_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROT	descargar
4	EQUIPO_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROTECC	descargar
5	ESPECIFICACIONES TECNICAS-AMURISAP-signed.pdf	descargar
6	FORMULA_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROTEC	descargar
7	INFORME TECNICO-AMURISAP-signed.pdf	descargar
8	MATERIAL_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROTE	descargar
9	MOBRA_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PROTECCI	descargar
10	PRESUPUESTO_CONSTRUCCION_DE_VARIAS_VIAS_MURO_DE_PR	descargar
11	autorizacion de inicio memorando_nro_gadppz-obras_	descargar
12	certificacion presupuestaria 244-signed.pdf	descargar
13	certificacion_de_catalogo_electronico_5844-m-signe	descargar
14	certificacion_poa_335_oopp_2022-signed.pdf	descargar
15	certificaciones_pac_5844-m-signed-signed.pdf	descargar
16	certificado_ambiental.pdf	descargar
17	especificaciones_tecnicas-amurisap-signed-signed.p	descargar
18	guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa.pdf	descargar
19	parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pd	descargar
20	registro_ambiental.pdf	descargar
21	requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-	descargar
22	0_indice_de_cotizacion3.pdf	descargar
23	2-CGenerales-pliego-de-cotizacion-obras.pdf	descargar
24	3_formulario_de_compromiso_de_asociacion_o_consorc	descargar
25	4_Condiciones_particulares_del_contrato_de_cotizac	descargar
26	5_condiciones_generales_del_contrato_de_cotizacion	descargar
27	condiciones_particulares_del_pliego_de_cotizacion0	descargar
28	FORMULARIO-UNICO-DE-LA-OFERTA-COTIZACION-OBRA.pdf	descargar

COTIZACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, junio de 2022

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	
SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

	4.1 Integridad de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones

particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

COTIZACIÓN OBRAS

(COTO-GADPPz-XXX-2022)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."**

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$ 263,063.16 (Doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres, 16/100 dólares de los Estados Unidos de América),** sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días, contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (*0,00000*), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria

(s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40%.

Forma de pago: el 60% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(*Ciudad y fecha)*

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es $ **263,063.16 (Doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres, 16/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, No Incluye IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	VÍAS				
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	26.760,00	2,68	71.716,80
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	289.008,00	0,35	101.152,80
3	S.C. Tubería de cemento MC D= 0,60 m	m	150,00	66,59	9.988,50
			SUBTOTAL 1:		**182.858,10**
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m³	625,00	2,68	1.675,00
5	Transporte de material pétreo de kilo	m³-km	19.500,00	0,28	5.460,00
			SUBTOTAL 2:		**7.135,00**
	MURO DE GAVIONES				
6	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	210,00	0,94	197,40
7	Desalojo de material con máquina	m³	210,00	3,20	672,00
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.	m³	240,00	16,37	3.928,80
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m³	83,00	72,45	6.013,35
			SUBTOTAL 3:		**10.811,55**
	VIA A LOS BANEÑOS				
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	6.000,00	2,68	16.080,00
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	129.600,00	0,35	45.360,00

			SUBTOTAL 4:		**61.440,00**
	CONTROL AMBIENTAL				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2,00	76,64	153,28
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	2,00	165,28	330,56
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250,00	0,33	82,50
15	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1,00	252,17	252,17
			SUBTOTAL 5:		**818,51**
				TOTAL:	**263.063,16**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.).

REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Planos del proyecto: (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

REVISAR ANEXOS DE PLANOS

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN

"CODIGO DEL PROCEDIMIENTO....."

SOBRE UNICO

Señor (es):

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado

(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (90 días), contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40%.

3.6.1 Forma de pago: el 60% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planilla UNICA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego."

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso

1.2 Datos generales del oferente.

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera

1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.

1.6 Análisis de precios unitarios

1.7 Metodología de construcción

1.8 Cronograma valorado de trabajos

1.9 Experiencia del oferente

1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto

1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	CAPACIDAD MINIMA 125 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	VOLQUETE	5.00	CAPACIDAD MINIMA 10M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2018), para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente (2018) de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de

servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI	3 AÑOS	50%

			ÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.		
1.00	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer y cuarto nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados). *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a.1.4 **Experiencia general y específica mínima:**

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

   De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato

en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato, además que se deberá adjuntar las facturas declaradas en el SRI o el mecanizados del IESS. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común			
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado	***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o***

				específica, según corresponda.
Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*
0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o

compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS LASTRADAS** en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto

		referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
2.00	TOPOGRAFO	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por

la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad

busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6 Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal técnico, cronograma de mano de obra, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario

			de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9 Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (*es*) es (*son*) el (*los*) índice (*s*) financiero (*s*) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	**Indicador solicitado**	**OBSERVACIONES**
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	**Descripción y recomendaciones**
	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.
Experiencia general **(05 puntos)**	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia especifica **(19 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS**, ya sea en calidad de contratista, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia del personal técnico **(1 puntos)**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **EL RESIDENTE DE OBRA** Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS LASTRADAS** en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en máximo 1 proyecto.

	Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **TECNICO AMBIENTAL** Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **TOPÓGRAFO** Al profesional en máximo 1 proyectos, que justifique la experiencia en **OBRAS VIALES** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en 3 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.
Oferta económica **(60 puntos)**	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. **La Oferta Económica. - 60 puntos,** el **60,00 %** de la puntuación. **Procedimiento de valoración. -** Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula:

	$$Oferta\,económica = \left(\frac{POB * PM}{OA}\right)$$ Dónde: **POB**= Precio Ofertado más Bajo **PM**= puntaje máximo (60 puntos) **OA**= Oferta en análisis **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. **Corrección de las propuestas.** - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y, Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.

de la Economía Popular y Solidaria	
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	**Valoración**
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	19 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Oferta económica	60 puntos
Subtotal	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

Designar al administrador del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad

tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología

definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún

cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para

celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el

Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que

permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la

aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y,

en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta

ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán

para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o

cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación simila emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje d participación en l estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			

		INDIRECTOS %	
		UTILIDAD %	
		COSTO TOTAL DEL RUBRO	
		VALOR OFERTADO	

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

A) Experiencia en obras similares

Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva

1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

a) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:
l*Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

1. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra

contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la taba de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)* anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a

lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,

vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____	_____
LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el

período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de

descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Elaborado y revisado por:		
Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ	Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA
Ing. Robert Quintana **Presidente de la Comisión**	Ing. Daniel Ramos **Miembro de la Comisión**	Ing. Fabián Salazar **Miembro de la Comisión**

COTO-GADPPZ-011-2022

5844

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-00271

FECHA: 16 de junio de 2022

PROCESO: " CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5844-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 15 de junio de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5844-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para el "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "., **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 258	7.5.01.05	532900011	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	263063,16

1	PLAN ANUAL DE COMPRAS						
5	AÑO PARTIDA PRESUP	CODIGO CATEGORIA	TIPO COMPRA (Bien, Obras	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA D ANUA	UNIDAD (metro	COSTO UNITAR
258	2022 7.5.01.05	532900011	Obras	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS. PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA	1	UNIDAD	263063,16

Lo certifico. –

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-00270

FECHA: 16 de junio de 2022

PROCESO: " CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5844-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 15 de junio de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5844-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
CONSTRUCCIÓN DE VÍA	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO

← Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 135-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	**X**	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 532900011								
FECHA: (día/mes/año)	**15 de junio de 2022**								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Lcda. Norma Ruiz				Presidente de Amurisap				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Sumilla Inserta en el Documento Quipux Nro. GADPPZ-RECEPCION-2022-8532-E, se dispone a OO.PP., se prepare informe técnico económico para la construcción de varias vías, muro de protección en el sector de Amurisap y en el sector los Baneños.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

En atención a sumilla Inserta en el Documento Quipux Nro. GADPPZ-RECEPCION-2022-8532-E, se procede a realizar la visita de campo al sitio para la construcción de varias vías, muro de protección en el sector de Amurisap y en el sector los Baneños., Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza, según informe técnico de Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4082-M, de fecha 02 de junio de 2022.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	VÍAS				
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	26.760,00	2,68	71.716,80
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	289.008,00	0,35	101.152,80
3	S.C. Tubería de cemento MC D= 0,60 m	m	150,00	66,59	9.988,50
			SUBTOTAL 1:		**182.858,10**
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m³	625,00	2,68	1.675,00
5	Transporte de material pétreo de kilo	m³-km	19.500,00	0,28	5.460,00
			SUBTOTAL 2:		**7.135,00**
	MURO DE GAVIONES				
6	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	210,00	0,94	197,40
7	Desalojo de material con máquina	m³	210,00	3,20	672,00
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.	m³	240,00	16,37	3.928,80
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m³	83,00	72,45	6.013,35
			SUBTOTAL 3:		**10.811,55**
	VIA A LOS BANEÑOS				
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	6.000,00	2,68	16.080,00
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	129.600,00	0,35	45.360,00
			SUBTOTAL 4:		**61.440,00**
	CONTROL AMBIENTAL				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2,00	76,64	153,28
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	2,00	165,28	330,56
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250,00	0,33	82,50
15	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1,00	252,17	252,17
			SUBTOTAL 5:		**818,51**
				TOTAL:	**263.063,16**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	CAPACIDAD MINIMA 125 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

3	VOLQUETE	5.00	CAPACIDAD MINIMA 10M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 263,063.16 (Doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres, 16/100 dólares de los Estados Unidos de América
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**	x	**c) Otra:**		**Especifique:**	
b) Anticipo:	x	**Porcentaje:**	40%				
c) Condiciones de pago:	El valor restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.						
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.						

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	90 días ✓
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

a) Anticipo	X	**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X		
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.						

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	**SI**	X	**NO**	
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.

Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS VIALES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE VIAS LASTRADAS,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
3	**Personal técnico:**	

Cant.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	
	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Topógrafo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	excavadora sobre orugas, volquete, rodillo vibratorio liso, aparatos de topografía
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	5 puntos
2	Experiencia específica	19 puntos
3	Experiencia del personal técnico	1 punto
4	Oferta económica	60 puntos

5	**Subtotal**	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
6	MYPES y EPS	5 puntos
7	MYPES y EPS Locales	10 puntos
8	**TOTAL**	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?		**Si**	**X**	**No**	
		Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO			
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga		
Cargo:		**Cargo:**	JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE		

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI	X	No		**Firma de Responsabilidad:**	
Observaciones:				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO	
				Nombre:	Ing. Cesar Cartagena
				Cargo:	Analista de Compras Públicas 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO
El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

SI		No	X	**Firma de Responsabilidad:**	
				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO	
				Nombre:	Ing. Cesar Cartagena
				Cargo:	Analista de Compras Públicas 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)

El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe		**No existe**		**Firma de Responsabilidad:**	
Observaciones:				**NO APLICA**	
				Nombre:	**NO APLICA**
				Cargo:	**NO APLICA**

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA		Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	
Elaborado por:	**Ing. Mayra Romero**	**Autorizado por:**	**Ing. Daniel Ramos Campaña**
Cargo:	**ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1**	**Cargo:**	**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	109
	TOTAL	112

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 15 JUN 22
Recibido:
Número: 58447 Hora: 15:06

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5844-M

Puyo, 15 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3670-M, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. César Cartagena
Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Fecha: 15-06-2022
Firma:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3670-M

Anexos:
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- amurisap_final_(2).rar
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed0957146001655323016.pdf
- requerimiento_calles_amurisap_junio-signed-signed-signed_(1).pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3670-M

Puyo, 15 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para la : **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Robert Quintana
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Fabián Salazar

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5799-M

Anexos:
- amurisap_final_(2).rar
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificacion244-signed09295370016548812 82.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217 1.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras_pÚblicas-2022-5799-m.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3670-M

Puyo, 15 de junio de 2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2 --> Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velasteguí - Asesor de Prefectura 1

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5799-M

Puyo, 14 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio No. 010-AMURISAP-022, suscrito por la Lcda. Norma Ruiz, Presidente de AMURISAP, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUIOS-PROYECTOS-2022-4082-M, suscrito por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación: Sector los Baneños, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza Monto: USD $ 263,063.16 (Doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres, 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA
Plazo de Ejecución: 90 días calendario
Viable: Si

En el caso de que se proceda a contratar el presente proyecto, solicito la Autorización y la Designación de la Comisión Técnica.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5688-M

* Documento firmado electrónicamente por quipux y validado por gestiondocumental.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5799-M

Puyo, 14 de junio de 2022

Anexos:
- amurisap_final_(2).rar
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf
- certificacion244-signed092953700165488l282.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed0758133001655227258.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

*Documento firmado electrónicamente por Quinatoa Yaucha Patricia Gabriela (producción)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 244

Transacción No: 267
Fecha: 03/05/2022
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DETALLE:

"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

JOSE

Partida Presupuestaria		Valor
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	263,063.16
	Total =>	263,063.16

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5688-M

Puyo, 09 de junio de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 263,063.16 (Doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres, 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para la "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2022-11130-M

Anexos:
- amurisap_final_(2).rar
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- certificacion244-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_249_oopp_2022-signed.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2).dwg
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx

* Documento firmado electrónicamente por oficio - gestiondocumental@pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5688-M

Puyo, 09 de junio de 2022

- presupuesto_amurisap.xlsx
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- hr_8532-e_2022.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- 8532-2022_0001.pdf
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- resolución_del_registro_ambiental07326040016511621 72.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- requerimiento_calles_amurisap.-signed-signed-signed.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351015881300165453706 1.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_335_oopp_2022-signed_(1).pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

*Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec

CERTIFICACIÓN POA N° 335 – OOPP – 2022.

Puyo, 09 de junio de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN VÍAS ASFALTADAS

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."	75.01.05	$ 263.063,16 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ REDUCIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y FACILITAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL PARA EL DESARROLLO SOCIO - ECONÓMICO DE LA PROVINCIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE EL MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DR/JA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11130-M

Puyo, 06 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO AMBIENTAL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, en atención a Memorando No. GADPPZ-OBRAS PUBLICAS-2022-5606-M y en función del Memorando No. GADPPZ-JGA-GA-2022-1864-M, me permito comunicar a Usted que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema ÚNICO de Información Ambiental (SUIA) se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto **"MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** mismo que faculta la ejecución de actividades para el proyecto solicitado.

Adjunto, sírvase encontrar el **CERTIFICADO AMBIENTAL No.**
MAAE **MAE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0232** y la Guía de Buenas Practicas Ambiéntales del Proyecto **"MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser caso ante la Autoridad Ambiental.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-1864-M

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11130-M

Puyo, 06 de junio de 2022

Anexos:

- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351015881300165453706l.pdf
- requerimiento_calles_amurisap.-signed-signed-signed.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- resolución_del_registro_ambiental0732604001651162172.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- 8532-2022_0001.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- hr_8532-e_2022.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- amurisap_(2).dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- certificaciÓn_poa_n°_249_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion244-signed.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed.pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- amurisap_final_(2).rar

Copia:

Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO

*Documento firmado electrónicamente por Quipux - yestin.pastaza.gob.ec/producción

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1864-M

Puyo, 06 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO AMBIENTAL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, en función de requerimiento de la Dirección de Obras Públicas mediante **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5606-M**, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al respecto debo poner en su conocimiento que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema ÚNICO de Información Ambiental (SUIA) se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto **"MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** mismo que faculta la ejecución de actividades para el proyecto solicitado.

Adjunto, sírvase encontrar el Memorando No. GADPPZ-DGA-2022-11118-M, suscrito por el Ing. Joseph Chimbo, Técnico de Gestión Ambiental, que contiene **el CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0232** y la Guía de Buenas Practicas Ambiéntales del Proyecto **"MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**. Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser caso ante la Autoridad Ambiental.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTION AMBIENTAL

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesum.pastaza.gob.ec/pruebacron

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-1864-M

Puyo, 06 de junio de 2022

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-11118-M

Anexos:

- amurisap_final_(2).rar
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- certificacion244-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_249_oopp_2022-signed.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2).dwg
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- hr_8532-e_2022.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- 8532-2022_0001.pdf
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- resolución_del_registro_ambiental0732604001651162172.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- requerimiento_calles_amurisap.-signed-signed-signed.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351015881300165453706l.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf

Copia:

Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11118-M

Puyo, 06 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
Jefe de Gestion Ambiental

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO AMBIENTAL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Estimado Ingeniero, en base al **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5606-M**, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al respecto debo poner en su conocimiento que una vez revisado el archivo de la Dirección de Gestión Ambiental y el Sistema ÚNICO de Información Ambiental (SUIA) se observa que se cuenta con el Permiso Ambiental del proyecto **"MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** mismo que faculta la ejecución de actividades para el proyecto solicitado. Sírvase encontrar **el CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0232** y la Guía de Buenas Practicas Ambiéntales del Proyecto **"MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**. Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser caso ante la Autoridad Ambiental.

MAAE

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joseph Mesias Chimbo Zabala
TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5606-M

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - validar.pastaza.gob.ec para verificar

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11118-M

Puyo, 06 de junio de 2022

Anexos:
- amurisap_final_(2).rar
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed.pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_calles_amurisap.-signed-signed-signed.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- resolución_del_registro_ambiental0732604001651162172.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- 8532-2022_0001.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- hr_8532-e_2022.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- amurisap_(2).dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- certificaciÓn_poa_n°_249_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion244-signed.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351015881300165453706l.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf

Firmado electrónicamente por:
JOSEPH MESIAS CHIMBO ZABALA

* Documento firmado electrónicamente por quien

CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2022-CA-0232

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Dado en PASTAZA, 28 de marzo de 2022

La DIRECCIÓN ZONAL, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:

MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES EN AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Otorgar el Certificado Ambiental a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:
DATOS TÉCNICOS:
Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad Principal CIIU: Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. Incluye la construcción de pistas para aeropuertos.

Actividad complementaria 1 CIIU: Actividades para habilitar edficios; Acabados interiores como techos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles,chapistería, etcétera.

Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica :PASTAZA, PASTAZA, TARQUI
Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfono: 032885380 - 0988098673 -
Email: davidalejandroyedra@gmail.com - davidalejandroyedra@gmail.com - david.yedra@pastaza.gob.ec -
Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2022-427176

Actividad principal CIIU: F4210.12.01
Actividad complementaria 1 CIIU: F4330.20.02

De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

VARGAS SALAZAR GAVINO
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley.

Atentamente,

Sr. GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

SISTEMA DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

REGISTRO AMBIENTAL

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

ASFALTADO C.V. LOS BANEÑOS-LOS LAURELES PARROQUIA TARQUI

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN MENOR O IGUAL A 10 KM

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Contempla una longitud de 2.209.92 m con un ancho de vía de 8 m, se caracteriza por presentar aproximadamente 60% de área intervenida, 20 % de cultivos y 20% de realce; beneficiará a los sectores de Los Baneños, Los Laureles, Parroquia Tarqui, Cantón y Provincia de Pastaza.

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)	Altitud
835281.506442	9831971.03604	967
835207.669435	9831966.06416	967
835063.254388	9831965.5291	967
834846.855094	9831966.5669	967
834622.408811	9831972.47158	967
834518.520338	9831968.13838	967
834351.139787	9831992.07341	967
834179.774272	9832017.32728	967
834064.663467	9832025.22871	967
833960.651962	9832032.95545	967
833852.934251	9832040.82658	967
833731.76806	9832059.50266	967
833606.779701	9832066.91998	967
833586.487351	9831939.18371	967
833407.571833	9831937.08359	967
833586.487351	9831939.18371	967
833581.512368	9831876.90052	967
833450.447986	9831880.22676	967

Estado del proyecto, obra o actividad (FASE):	- Construcción
Dirección del proyecto, obra o actividad:	El proyecto se encuentra ubicado en la Provincia y Cantón Pastaza, Parroquia Tarqui, beneficiando a los sectores Baneños - Los Laureles.

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	TARQUI
Tipo zona: Rural		

Datos del promotor

Nombre:	MARCELO LEONARDO MONTERO LOPEZ	
Domicilio del promotor:	Avenida Alberto Zambrano- hangares del Gobierno Provincial	
Correo electrónico del promotor:	marcelom6531@hotmail.com	Teléfono: 032885380

Características de la zona

Área del proyecto (m2): 22099.2	Infraestructura (residencial, industrial, agropecuaria u otros): Otros
Area Total del proyecto (m2): 22099.2	Area de implantación: 17679.36 m2
Agua potable: No	Consumo de agua por mes (m3): 0
Energía eléctrica: No	Consumo de energía eléctrica por mes (Kv): 0
Acceso vehicular: Sí	Tipo de vía de acceso: Caminos vecinales
Alcantarillado: No	
SITUACION DEL PREDIO	
Situación del predio:	Propia

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

(Ver Anexo 1)

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Actividades del proceso

Fase	Actividad	Fecha desde	Fecha hasta	Descripción
Construcción	Levantamiento de la Faja Topográfica	22/02/2016	31/12/2020	Levantamiento topográfico en el área a implantar el proyecto
Construcción	Movilización de equipos, maquinaria y materiales	22/02/2016	31/12/2020	Movilización de equipos, maquinaria y materiales al área de implantación del proyecto
Construcción	Desbroce de Vegetación Y nivelación del terreno	22/02/2016	31/12/2020	Limpieza del área a implantar el proyecto, Nivelación de áreas previo a las actividades
Construcción	Colocación de alcantarillas	22/02/2016	31/12/2020	Ubicación y colocación de alcantarillas en los cruces de agua presentes en el área de implantación del proyecto
Construcción	Transporte de material pétreo	22/02/2016	31/12/2020	Traslado de materiales desde la mina hacia el área a implantar el proyecto
Construcción	Colocación de la capa asfáltica.	22/02/2016	31/12/2020	Colocación de la capa asfáltica en el proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio.

Materiales e insumos

Materiales e insumos	Cantidad
Material Pétreo	15106 (m3)

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN

Clima:	Subtropical(500-2300msnm)
Tipo de suelo:	Arcilloso
Pendiente del suelo:	Ondulado (pendiente mayor al 30%)
Demografía (Población más cercana):	Entre 0 y 1.000 habitantes
Abstecimiento de agua población:	Agua lluvia Cuerpo de aguas superficiales
Evacuación de aguas servidas población:	Fosa séptica
Electrificación:	Planta eléctrica
Vialidad y acceso a la población:	Caminos vecinales
Organización social:	Primer grado (comunal, barrial, urbanización)

Componente Fauna:

Piso Zoogeográfico donde se encuentra el proyecto:	Tropical suroccidental (800 - 1000 msnm)
Grupos faunísticos que se encontraron en el área del Proyecto:	Anfibios Aves Insectos Mamíferos Peces Reptiles

6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

Fase: Construcción - Otras Actividades: Levantamiento de la Faja Topográfica	
Factor	Impacto
Flora	Perdida de la Biodiversidad
Fase: Construcción - Otras Actividades: Movilización de equipos, maquinaria y materiales	
Factor	Impacto
Socio - Económico	Molestias causadas a la comunidad por la operación y funcionamiento del proyecto o actividad
Socio - Económico	Accidentes laborales
Fase: Construcción - Otras Actividades: Desbroce de Vegetación Y nivelación del terreno	
Factor	Impacto
Suelo	Generación de procesos erosivos e inestabilidad de Taludes (procesos geomorfodinámicos) durante la construcción del servicio/industria
Flora	Alteración del componente físico, biótico y socioeconómico
Fase: Construcción - Otras Actividades: Colocación de alcantarillas	
Factor	Impacto

Agua	Obstrucción o alteración de los cauces naturales
Fase: Construcción - Otras Actividades: Transporte de material pétreo	
Factor	Impacto
Socio - Económico	Accidentes por la falta de señalética
Fase: Construcción - Otras Actividades: Colocación de la capa asfáltica.	
Factor	Impacto
Suelo	Contaminación del suelo por el asfalto

7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

Plan de cierre, abandono y entrega del área					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Frecuencia
Retiro de maquinaria, equipos y materiales	GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$50.00	1
Plan de comunicación y capacitación					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Frecuencia
Capacitación al personal de trabajo sobre primeros auxilios	Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional-GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$100.00	1
Capacitación al personal de trabajo sobre procedimientos en caso de emergencia	Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional-GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$100.00	1
Plan de contingencias					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Frecuencia
Rotulación de información sobre contactos de emergencia	GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$150.00	1
Plan de manejo de desechos					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Frecuencia
Delimitación y rotulación de áreas de disposición temporal de desechos y escombros	GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$300.00	1
Ubicación de contenedores provisionales para la recolección de desechos generados durante la fase de construcción	GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$300.00	1
Plan de monitoreo y seguimiento					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Frecuencia
Control y	Analista del	2016-02-22	2019-12-31	$100.00	1

Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental	departamento de Fiscalización-GADPPz				
Plan de prevención y mitigación de impactos					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Frecuencia
Zonificación de áreas de trabajo	GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$500.00	1
Señalética móvil de prevención y concientización ambiental	GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$1,000.00	1
Plan de rehabilitación					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Frecuencia
Revegetación de áreas degradadas	GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$2,000.00	1
Plan de relaciones comunitarias					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Frecuencia
Socialización previa a la construcción del proyecto con los beneficiarios del predio	GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$100.00	1
Plan de seguridad y salud ocupacional					
Actividad	Responsable	Fecha desde	Fecha hasta	Presupuesto	Frecuencia
Entrega y control de los equipos de protección personal	Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional - GADPPz	2016-02-22	2019-12-31	$2,000.00	1

Total: $6,700.00

Ministerio del Ambiente

Anexo 1

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador
Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.
Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.
Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.
Ley de Gestión Ambiental
Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.
Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.
Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario
Art. ...- Los centros agrícolas, cámaras de agricultura y organizaciones campesinas sujetas de crédito del Banco Nacional de Fomento y las empresas importadoras de maquinaria, equipos, herramientas e implementos de uso agropecuario, nuevos de fábrica, podrán también importar dichos bienes reconstruidos o repotenciados, que no se fabriquen en el país, dotados de los elementos necesarios para prevenir la contaminación del medio ambiente, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la obligación de mantener una adecuada provisión y existencia de repuestos para estos equipos, así como del suministro de servicios técnicos de mantenimiento y reparación durante todo el período de vida útil de estos bienes, reconociéndose como máximo para el efecto, el período de diez años desde la fecha de la importación. El Ministerio de Agricultura y Ganadería sancionará a las empresas importadoras de equipos reconstruidos o repotenciados, que no suministren inmediatamente los repuestos o servicios, con una multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, dichas empresas quedarán obligadas a indemnizar al comprador tanto por daño emergente como por lucro cesante, por todo el tiempo que la maquinaria o equipos estuvieren paralizados por falta de repuestos o servicios de reparación.
Acuerdo Ministerial 134
Mediante Acuerdo Ministerial 134 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, se expidió la Reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial No. 041, publicado en el Registro Oficial No. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial No. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental.
Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas
Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.

Calle Madrid 1159 y Andalucía
Quito – Ecuador
Código Postal: 170109
Teléfonos: (593 2) 3987-600
www.ambiente.gob.ec

Ministerio del Ambiente

Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.
Reglamento para Funcionamiento de Aeropuertos en Ecuador
Art. 4.- Protección del ambiente: El Administrador de Aeropuerto, los organismos y dependencias estatales que cumplen funciones en el ámbito del mismo, los explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, pasajeros y usuarios, deberán asegurar la viabilidad ambiental de sus acciones y/o de las actividades sustentadas por la compatibilidad de las mismas con el ambiente, en un todo de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes. El Administrador del Aeropuerto deberán adoptar todas las medidas preventivas necesarias, para controlar aquellas áreas que sean polos de atracción de las aves o que incrementen su presencia en el ámbito del aeropuerto y sus alrededores, a los efectos de evitar o minimizar las posibilidades de que el peligro aviario atente contra el normal desarrollo y seguridad de las operaciones aéreas.
Art. 6.- Medidas a ser adoptadas: Corresponde al Administrador u Operador del Aeropuerto, adoptar todas las medidas legales para asegurar que el funcionamiento del mismo sea compatible con el normal desarrollo de la vida en comunidad, la protección del ambiente, facilitación y el nivel de amenaza existente que será determinado por la Autoridad Aeronáutica.
Art. 53.- La protección del ambiente en la actividad aeroportuaria: El Administrador del Aeropuerto de la DGAC u Operador del Aeropuerto será el responsable del cumplir y hacer cumplir las normas ambientales nacionales e internacionales en las actividades aeroportuarias dando cumplimiento de las mismas y evidenciando a través de medios de verificación; coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico. Verificará y coordinará con el área ambiental para cumplir con las exigencias y los diferentes monitoreos ambientales que ordena la Legislación Ambiental en sus diferentes anexos del sector aeronáutico.
Art. 72.- Responsabilidad por la protección del ambiente: El Explotador de Aeronaves debe cuidar y vigilar, en virtud de las responsabilidades asignadas por la normativa vigente, que los proveedores de servicios de abastecimiento, mantenimiento de rutina y del servicio de rampa de las aeronaves a su servicio, actúen de conformidad con las disposiciones vigentes, vinculadas a la protección del ambiente, o que sean impartidas por la autoridad competente, autoridad aeronáutica y por el Operador de Aeropuerto.

República del Ecuador

Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

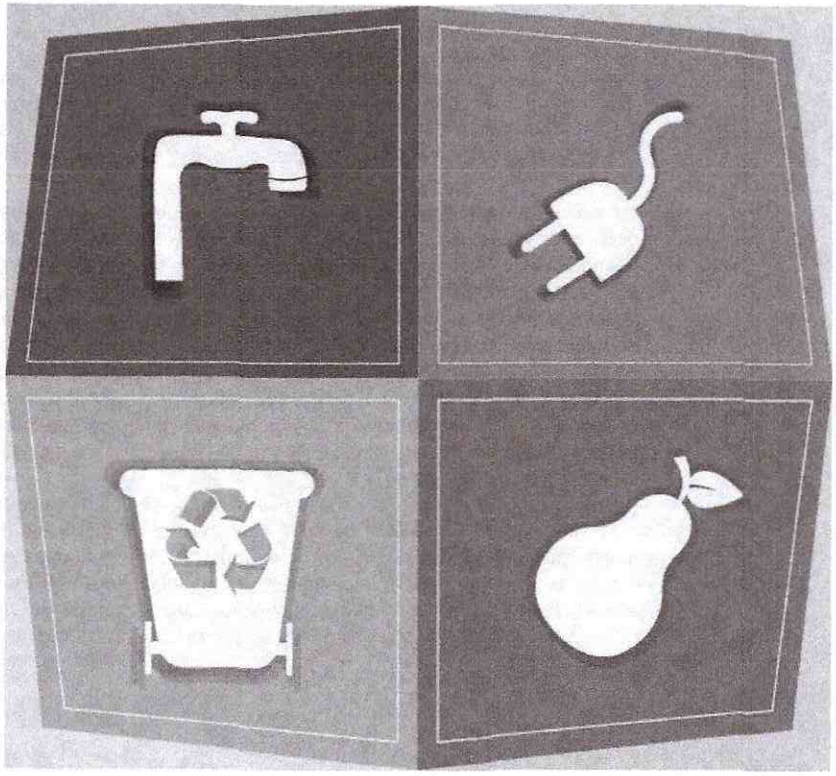

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía **Código postal:** 170525 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2 398-7600 - www.ambiente.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

1

ÍNDICE

2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVOS	4
4.	ALCANCE	5
5.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	6
5.1	USO DE LA ENERGÍA	7
5.2	USO DEL AGUA	10
5.3	GESTIÓN DE LOS DESECHOS	11
5.4	USO DEL PAPEL	12
5.5	CONSUMO RESPONSABLE	14
5.6	TRANSPORTE Y MOVILIDAD	15

INTRODUCCIÓN

Actualmente estamos inmersos en una cultura de comprar, usar y desechar, y se debe considerar que los residuos generados en nuestra vida cotidiana aportan contaminación al ambiente, al igual que el derroche de recursos como el agua, la energía, el papel y el uso inadecuado de los autos, por tanto, generamos una serie de problemas ambientales que exigen tomar medidas de forma personal e institucional para mitigarlos.

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental, en su afán por cambiar y motivar a acciones de rescate del planeta, ha preparado esta guía con el fin de llegar a los funcionarios público y privados unas nociones básicas sobre la gestión ambiental de la entidad, estableciendo unas prácticas en dependencias administrativas que conlleven una reducción del impacto ambiental provocado por la actividad de la misma y más concretamente, por cada uno de los trabajadores de manera individual. Aunque este impacto pudiera notarse como poco significativo o bajo, siempre se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción.

En esta guía aparecen una serie de pautas de comportamiento en relación con los aspectos ambientales significativos que han sido identificados en las dependencias administrativas, es decir, aquellos elementos de las actividades, productos o servicios de la entidad que interactúan con el medio ambiente produciendo un impacto asociado.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la sostenibilidad Ambiental de las empresas públicas y privadas,a través del conocimiento de aquellos problemas generados por las malas acciones ambientales.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear una cultura ambiental en los funcionarios públicos y privados.
- Establecer medidas y acciones que promuevan la eficiencia en el manejo de recursos y desechos que tienen un impacto al ambiente.
- Promover la sensibilización, formación y participación de todos los funcionarios públicos y privados en la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Disminuir el consumo innecesario de agua, energía eléctrica, suministros y combustibles, utilizando eficientemente los mismos.
- Disminuir la cantidad de residuos sólidos generados y facilitar su reutilización y reciclaje.

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

4. ALCANCE

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales para dependencias administrativas, puede ser aplicada en toda institución Pública o Privada que tenga como objetivo hacer uso eficiente de los recursos.

5. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

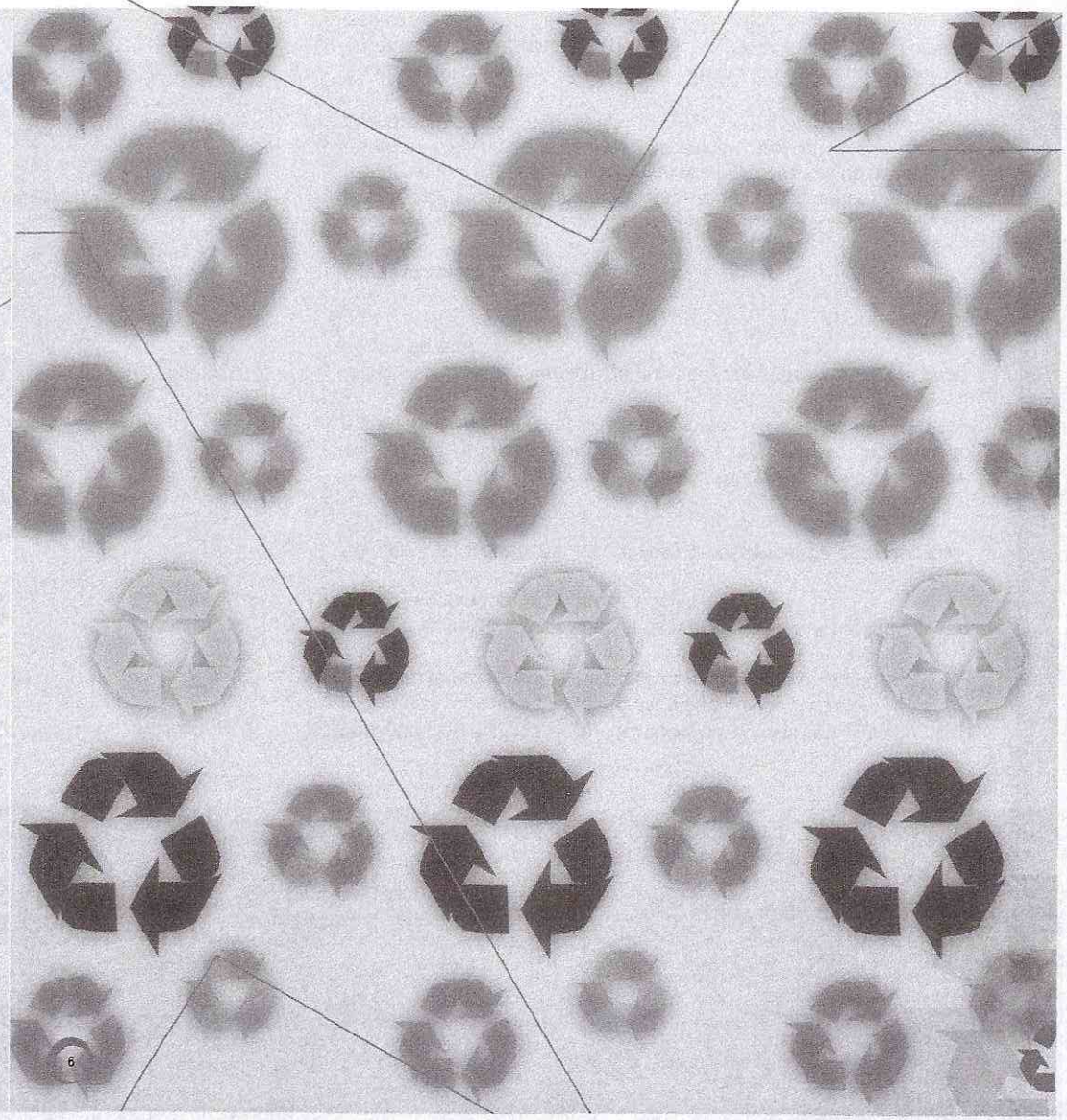

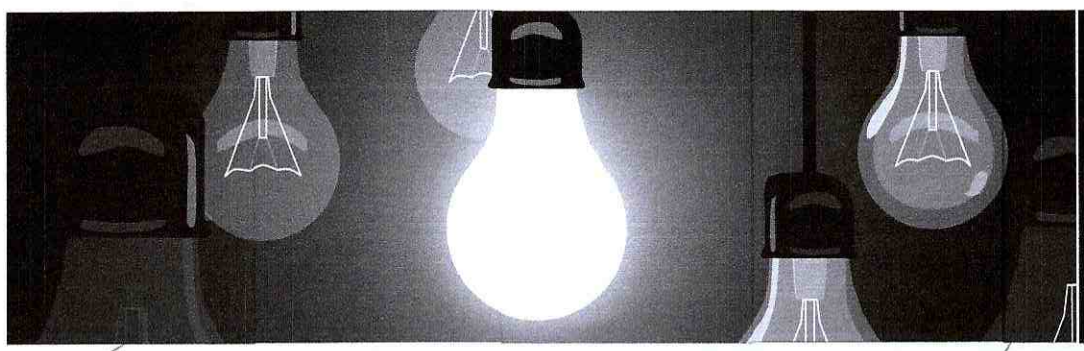

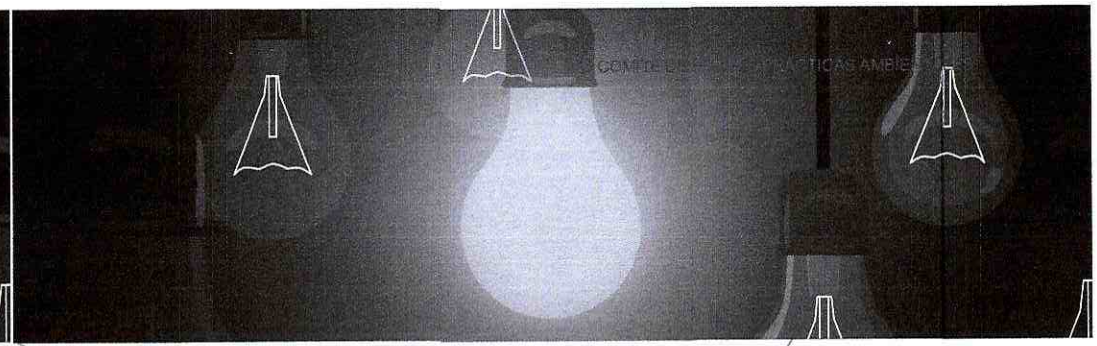

5.1 USO DE LA ENERGÍA

El consumo de energía supone la mayor partida controlable de gasto en una dependencia administrativa. La utilización cada vez más mayoritaria de aparatos eléctricos supone un aumento importante en los consumos y por tanto del gasto.

Estableciendo una serie de prácticas de dependencia administrativa se puede producir hasta un 50% de ahorro. Algunas de estas prácticas que se pueden adoptar para reducir el consumo energético son:

Equipos de Ofimática

- Una vez finalizada la jornada de trabajo apaga las luces, impresoras, computadoras y demás aparatos eléctricos.
- Cuando te ausentes por más de una hora, mejor apaga el monitor de la computadora o ponlo en hibernar, ya que gasta un 70% total del consumo energético del equipo. Un monitor encendido tiene una potencia de 60 W, unos 6,5 W en espera, y 1W apagado.
- El único protector de pantalla que ahorra energía es negro. Es deseable configurarlo para que se active tras 10 minutos de inactividad.
- Los ordenadores portátiles son más eficientemente energéticos que los de mesa.
- Reduce el uso del papel o del secador de manos, utiliza tu propia toalla.
- Da preferencia al uso de las escaleras en lugar de los ascensores; es mucho más saludable, económico y ecológico.
- Llama al ascensor pulsando solo un botón para evitar hacer viajes innecesarios. O si vas a bajar o subir solo un piso mejor haz ejercicio, es bueno para tu salud.
- No conectes varios aparatos al mismo tiempo porque puede producirse una sobrecarga, posibles apagones y deterioro de las instalaciones a largo plazo.

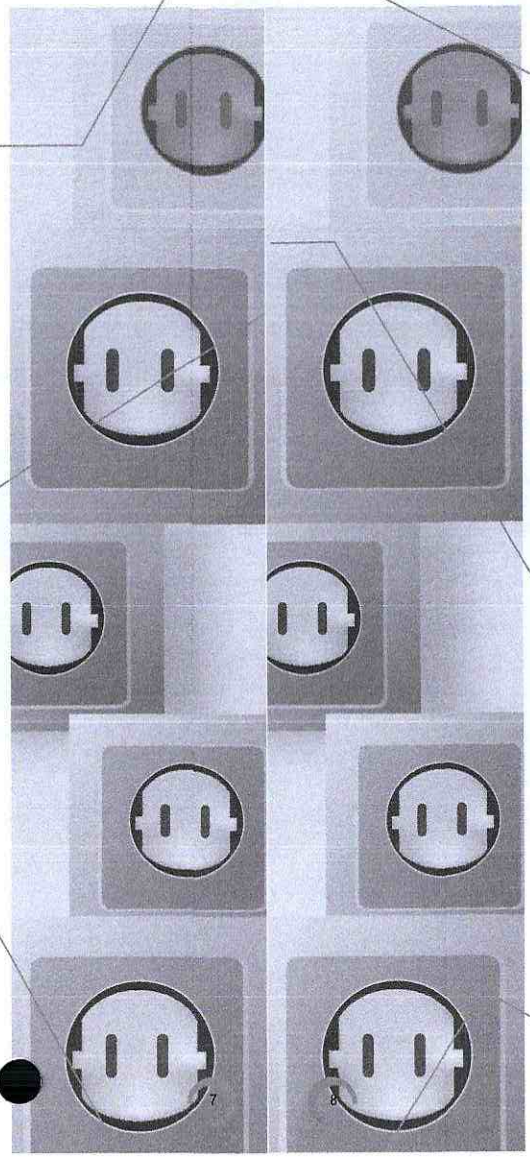

Configura los equipos de tu dependencia administrativa como computadoras, copiadoras, impresoras, etc. en modo de "ahorro de energía" para reducir el consumo de electricidad hasta en un 50%.

Para sacar tres o menos copias, es mejor imprimir. A partir de cuatro hojas, la copiadora es la mejor opción.

Comparte eficientemente los equipos de dependencia administrativa entre compañeros.

Reporta a la unidad de tecnología de la institución daños o dificultades en el uso de equipos informáticos, ya que requieren de un adecuado mantenimiento para su óptimo rendimiento.

Evitar el uso del fax térmico, ya que consume más energía y el papel no puede reciclarse.

Climatización

- Usar estos dispositivos sólo cuando sea necesario. Siempre que sea posible, aprovechar la regulación natural de la temperatura, por ejemplo, en verano las ventanas entornadas o las corrientes de aire pueden refrescar algunas salas sin necesidad de encender el aire acondicionado.
- Apagar o minimizar los sistemas de calefacción o aire acondicionado en las salas no ocupadas: sala de reuniones vacías, fuera de las horas de trabajo.

  Conocer adecuadamente cómo funcionan los sistemas de calefacción y refrigeración, para maximizar la eficiencia de los equipos de climatización.
- Mantener la temperatura aproximadamente en 20°C en invierno, y aproximadamente en 24°C en verano, para disminuir el consumo energético.

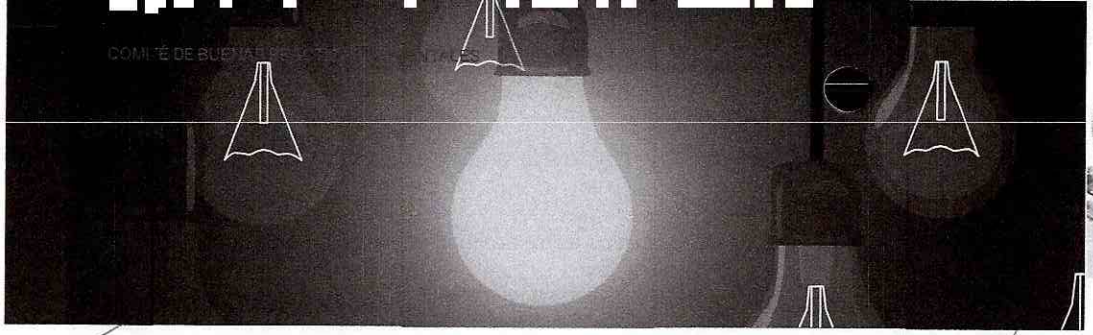

- Asegurarse de que los equipos de climatización se programan para funcionar exclusivamente en el período de trabajo, a excepción de situaciones en las que haga falta calefacción o refrigeración previas.
- Asegurarse de que las puertas y ventanas están cerradas mientras funcionan los equipos de climatización, para impedir pérdidas y derroche.

Iluminación

La iluminación puede suponer hasta el 30% del total de la factura energética de una dependencia administrativa. Algunas de las consideraciones a tener en cuenta son:

- Sustituir progresivamente las antiguas bombillas incandescentes y tubos fluorescentes, que usan tecnología ineficiente que desprende más calor que luz.
- Usar interruptores independientes para iluminar sólo las zonas necesitadas de una misma área.
- Aprovechar la iluminación natural, organizando los puestos de trabajo de manera que se mantenga una adecuada iluminación, manteniendo limpias las ventanas y abriendo las persianas, cortinas u otros elementos similares, etc.
- Antes de encender las luces para encubrir los reflejos del sol en los ordenadores, probar cambiando los puestos de trabajo de lugar o la orientación de la pantallas, así como instalando láminas antirreflectantes en las ventanas o cortinas orientables.
- Asegurar una gestión apropiada de los tubos fluorescentes y bombillas, pues son residuos especiales.

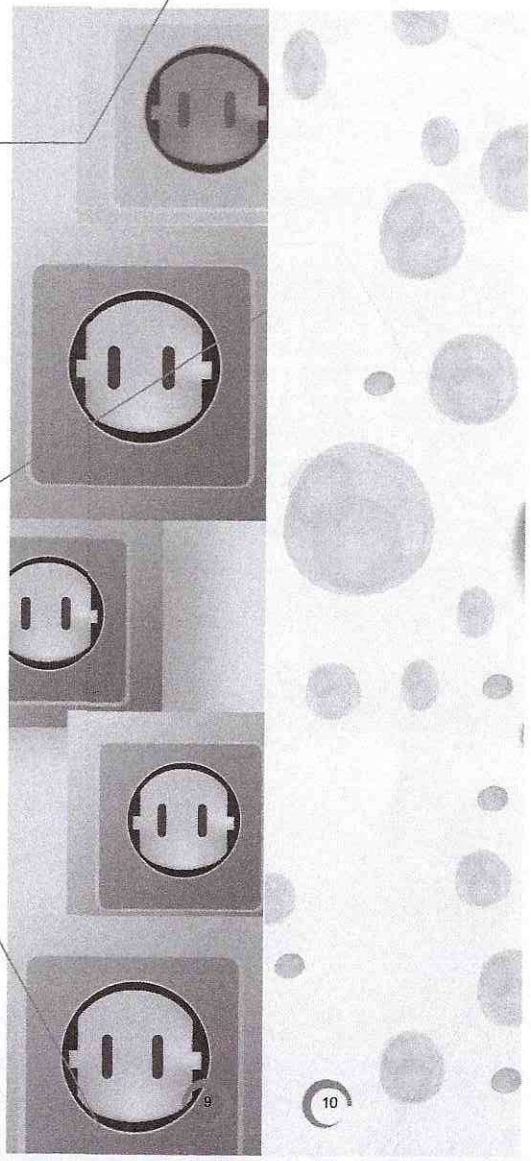

5.2 USO DEL AGUA

Actualmente, el consumo de agua aumenta de manera muy acelerada y si bien el recurso agua podría considerarse como renovable, su calidad disminuye de manera paulatina lo que puede dar lugar a problemas de escasez. Además, hay que considerar que el coste real del agua es superior a los costes de suministro y depuración, de lo cual se deduce la importancia de realizar prácticas que reduzcan el consumo.

En las dependencias administrativas se produce un importante consumo de agua, destacando que más de dos tercios del gasto se produce en el cuarto de baño, por lo que la utilización de sistemas ahorradores de agua no sólo reduciría dicho consumo, sino que serviría de ejemplo a las personas que trabajan en ellas o las visitan.

- Colocar temporizadores o detectores de presencia para grifos. Esto puede suponer ahorros entre el 20 y el 40% del recurso.
- Las cisternas deberán ser de doble descarga o de interrupción de descarga, en todo caso con limitador del volumen de descarga como máximo de seis litros. Esto puede suponer ahorros de hasta un 40%. Utilizar sistemas de detección de fugas en las cañerías enterradas u ocultas.
- Las fuentes de consumo humano deben estar dotadas de sistemas temporizadores o limitadores de caudal.
- Soltar el agua del inodoro cuando así lo requiera y no usarlo como cesto de residuos (papel higiénico)

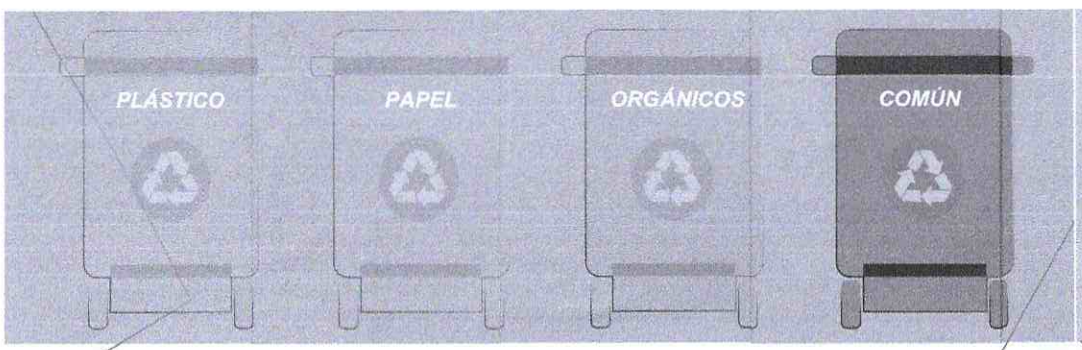

5.3 GESTIÓN DE LOS DESECHOS

Algunas prácticas que se pueden realizar para disminuir la generación de desechos sólidos son:

- Eliminar los tachos de cada puesto de los funcionarios y colocar los tachos en un solo lugar con los colores y etiquetas correspondientes, esto ayudará a mejorar la clasificación de los desechos (tachoverde-residuos orgánicos, tacho gris-papel y cartón, tacho azul-plásti-co, tacho blanco-vidrio y latas, tacho negro – desechos ordinarios)

- Poner en práctica las 3 R's

Reducir: Normalmente adquirimos productos que tienen muchos envoltorios como el plástico, espuma Flex, etc. que tardan mucho tiempo en descomponerse y que son fabricados con materiales escasos como el petróleo, agua y madera. Antes de comprar debemos pensar en lo que realmente necesitamos, y evitar envoltorios innecesarios.

Reutilizar: En este mundo modernizado se ha hecho normal el adquirir un bien y después de usarlo, fácilmente desecharlo sin pensar a dónde va eso que consideramos basura. Hay productos que podemos volver a usar muchas veces o darles otro uso haciendo algún artículo necesario para el hogar u dependencia administrativa evitando generar tanto desecho.

Reciclar: A este término se le suele confundir con el de "separar" o "reutilizar", sin embargo, el reciclar tiene que ver con la adquisición de materiales viejos o usados para ser procesados química o físicamente y obtener una materia prima y a a partir de ésta fabricar productos nuevos.

- Elimina el uso de botellas individuales de plástico, consume el agua del dispensador usando tomatodo o tu vaso personal.

- Elimina el uso excesivo de fundas plásticas, en su lugar utilizar fundas reutilizables.

5.4 USO DEL PAPEL

La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a una reducción del consumo de papel, si bien, la dependencia administrativa sin papel es aún más una promesa que una realidad: hasta el 90% de los residuos de una dependencia administrativa pueden ser de papel.

- Evitar su uso siempre que sea posible, por ejemplo, guardando los documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información en lugar de generar copias para cada persona, aprovechando las posibilidades de Internet, correos electrónicos, teléfono, etc.

- Utilizar de forma preferente y en la medida de lo posible papel reciclado. No se debe olvidar que el papel reciclado puede llegar a tener una calidad similar a la del papel convencional.

- Evitar imprimir documentos innecesarios o de aquellos que tienen mucho espacios libres (Ej: presentaciones de power point)

- Antes e imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, por ejemplo, la "vista previa": ajuste de márgenes, división de párrafos eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, etc.

- Utilizar el papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos, siempre que sea posible. Igualmente, ajustar en la medida de lo posible, los textos para que quepan dos páginas de un documento, libro o publicación en una hoja estándar.

- Todos los documentos internos se imprimirán reutilizando papel o bien, usando papel reciclado y a doble cara.

- Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible para reducir el uso de impresoras y faxes.

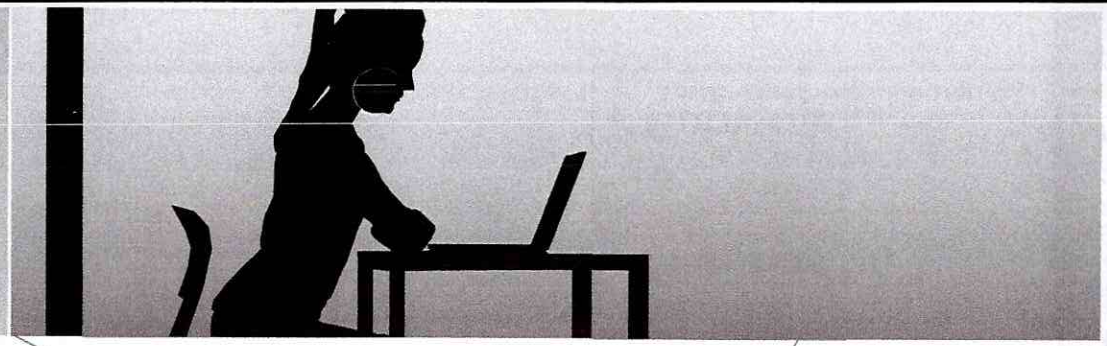

- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para imprimir borradores, fabricar bloc de notas, etc.
- Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para
- Utilizar papel reciclado para hacer fotocopias.
- Imprimir en calidad de borrador para evitar el derroche de tinta y facilitar la reutilización, especialmente en el caso de los documentos internos, y el reciclaje.
- Separar el papel inservible, haciendo uso de los contenedores puestos a disposición a tal fin. Resulta interesante, siempre que sea posible, romper el papel antes de depositarlo en los contenedores para reducir el volumen que ocupa.
- Para los residuos, tener una pequeña papelera junto a cada mesa de trabajo optimizará la reutilización y reciclaje.

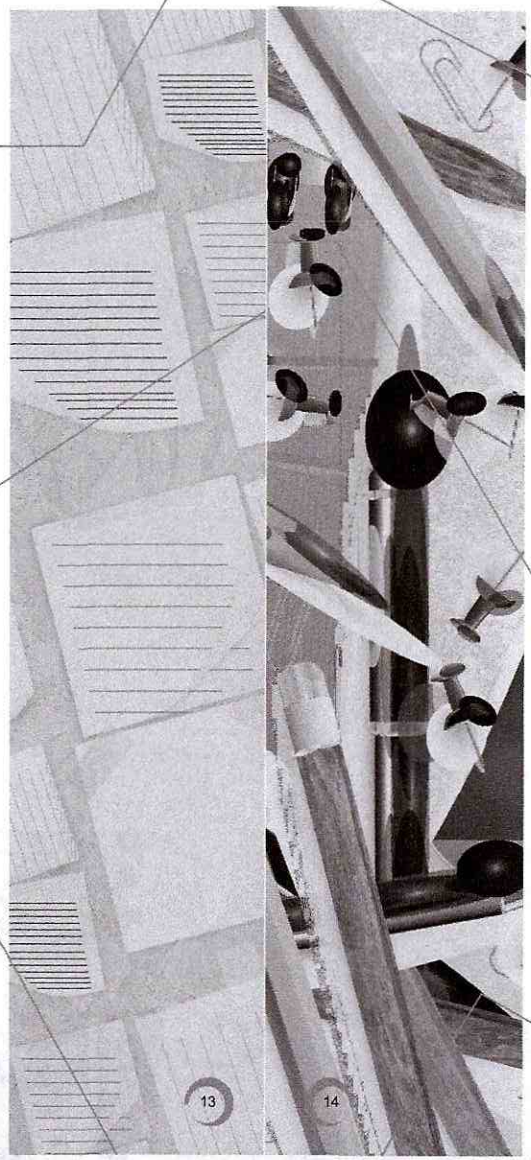

5.5 CONSUMO RESPONSABLE

- Ajústate a las necesidades reales en cuanto a los insumos que existen en tu lugar de trabajo, así evitarás comprar inútilmente.

  Utiliza adecuadamente y comparte el material de la dependencia administrativa para alargar su vida útil, al mismo tiempo que se genera ahorro para la institución.

- Si vas a almorzar en la dependencia administrativa evita comprar alimentos que sabes te darán en envases de polietileno (espuma flex) para transportarlos, es un material que no se puede reciclar y contamina por mucho tiempo el ambiente, lleva tus propios recipientes y pide que te pongan los alimentos en ellos. Seamos coherentes con nosotros mismos y con la institución donde trabajamos.

- Prefiere las pilas recargables, ya que las pilas comunes contaminan de 3 mil a 175 mil litros de agua dependiendo de sus componentes como el mercurio. Las pilas recargables pueden usarse hasta unas dos mil veces según el tipo y uso adecuado.

- Compra lápices y marcadores recargables, de esta manera evitarás generar más desechos. Prefiera productos cuyos envases tengan el logotipo de reciclable o reutilizable.

- Adquiere productos naturales para tu aseo personal, recuerda que el uso de aerosoles perjudica al ambiente.

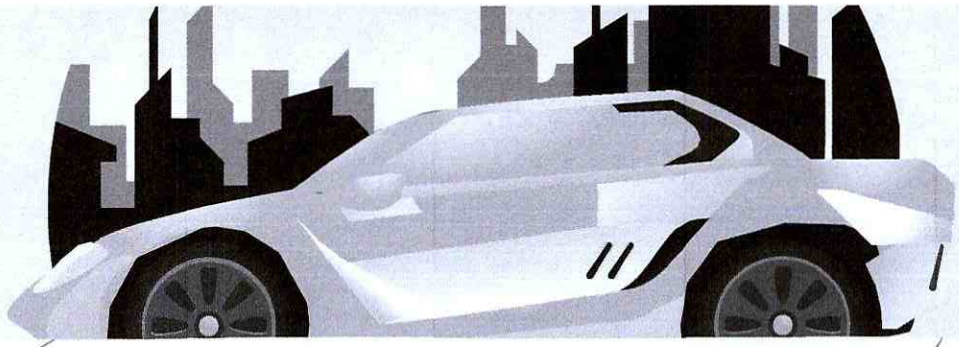

5.6 TRANSPORTE Y MOVILIDAD

En la actualidad, la necesidad de transportarse de la forma más rápida y cómoda ha provocado una dependencia de los derivados del petróleo, y como consecuencia, más contaminación atmosférica que tiene que ver con el Calentamiento Global y el Cambio climático que significan un grave peligro para la vida en el planeta.

Los desplazamientos del domicilio al lugar de trabajo son la causa más importante de atascos, ruidos, contaminación, etc. Cualquier entidad puede crear sistemas de movilidad alternativos y generar incentivos para que sus empleados se inclinen por medios de transporte más sostenibles.

- Desplazamiento a pie.
- Utilizar el transporte público.
- Utilizar bicicleta.
- Cuando es inevitable el uso del vehículo privado, el sistema de carro compartido puede ser una opción bastante eficiente.

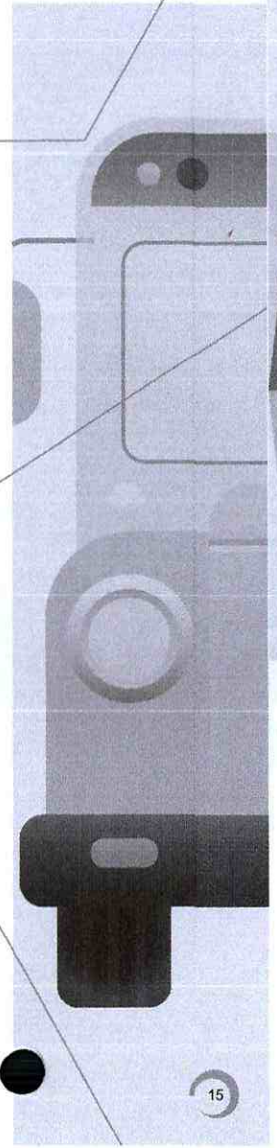

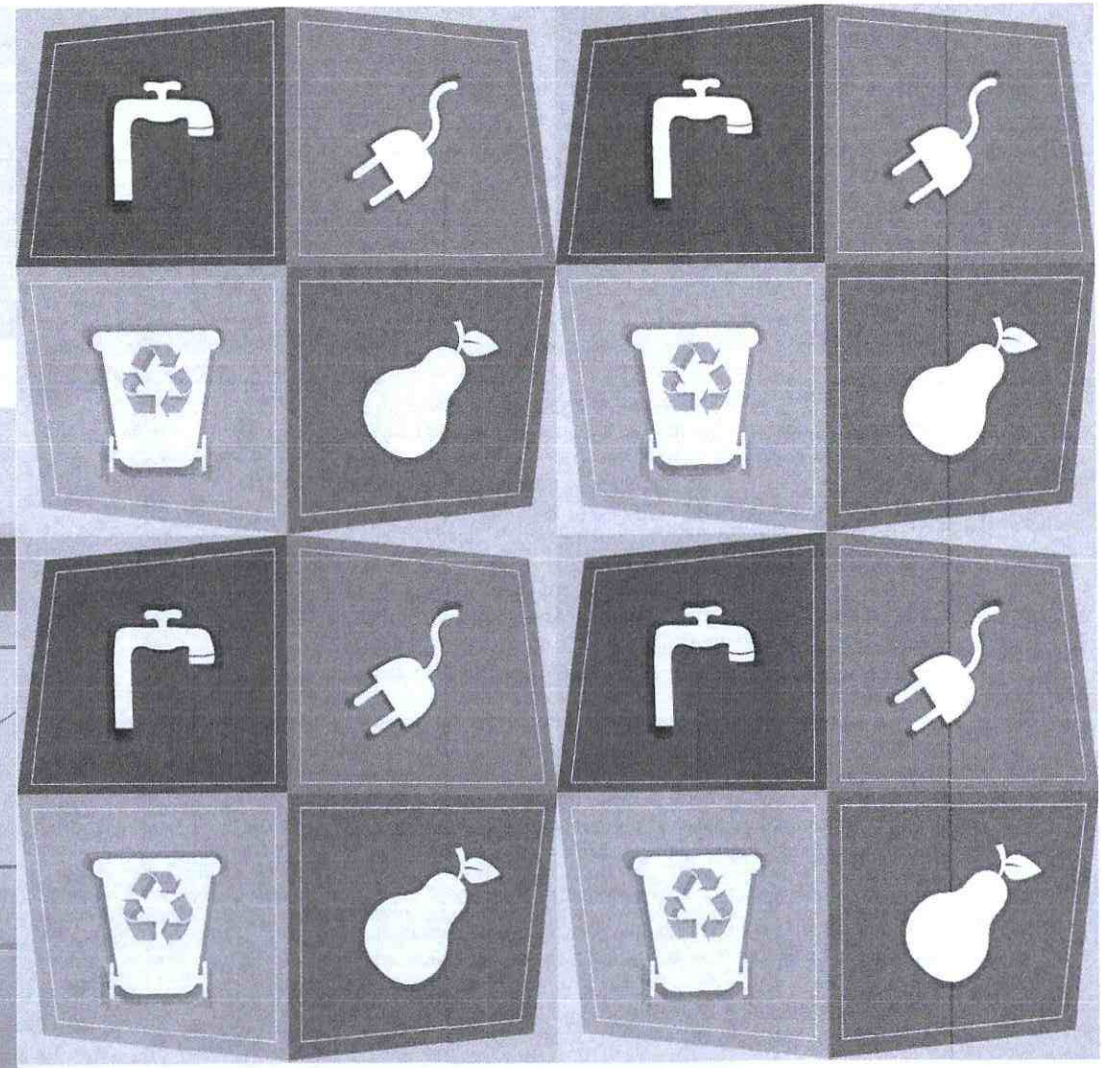

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5606-M

Puyo, 03 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO AMBIENTAL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, alcance al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4991-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos I, adjunto proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", con un plazo de ejecución 90 días y un presupuesto referencial de $ 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A; por lo que solicito se actualice el permiso ambiental antes emitido.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4082-M

Anexos:
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500l651162171.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- certificacion244-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_249_oopp_2022-signed.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2).dwg
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx

* Documento firmado electrónicamente por Qolpux - yasuni.pastaza.gob.ec Validación

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5606-M

Puyo, 03 de junio de 2022

- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- hr_8532-e_2022.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- 8532-2022_0001.pdf
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- resolución_del_registro_ambiental07326040016511621 72.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- requerimiento_calles_amurisap.-signed-signed-signed.pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed.pdf
- amurisap_final_(2).rar

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasmin.pastaza.gob.ec produccion

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4082-M

Puyo, 02 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, CANCHA Y MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, en base a la disposición **GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5454-M**, una vez revisado el **Informe Técnico**, realizado por el Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez FISCALIZADOR 1, pongo en conocimiento.

RESUMEN DEL PROYECTO

- **Nombre:** CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza
- **Monto: USD** $ 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A.
- **Mina:** # 04 Alpayacu, ubicada en el cantón Mera
- **Plazo de Ejecución:** 90 días calendario
- **Viable:** Si

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4072-M

Anexos:
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed.pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_calles_amurisap.-signed-signed-signed.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- resolución_del_registro_ambiental07326040016511621 72.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf

* Documento firmado electrónicamente por quipux - yolanda.salazar@pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4082-M

Puyo, 02 de junio de 2022

- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- 8532-2022_0001.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- hr_8532-e_2022.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- amurisap_(2).dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- certificaciÓn_poa_n°_249_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion244-signed.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- amurisap_final_(2).rar

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Lcda. Flor Milena Miranda Vintimilla - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
MARIO FERNANDO
TAMAYO ALVARES

* Documento firmado electrónicamente por quien - verifique validez en www.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4072-M

Puyo, 02 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
Jefe de Estudios y Proyectos

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, CANCHA Y MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

De mi consideración:

Adjunto al presente Usted puede encontrar el informe técnico - económico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

RESUMEN DEL PROYECTO:

- **NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
- **MONTO REFERENCIAL USD:** 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 90 días Calendario.
- **MINA EN DONDE SE EXTRAERA LOS MATERIALES:** La mina considerada es la del Alpayacu ubicada en el Cantón Mera, con 18 km. de distancia del proyecto.

Nota. - Se hace la devolución del proceso en original, adjunto en un archivo comprimido .rar la información generada en punis.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5454-M

Anexos:
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- registro_ambiental097746000165116217 2.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec - Producción

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4072-M

Puyo, 02 de junio de 2022

- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- certificacion244-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_249_oopp_2022-signed.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2).dwg
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- hr_8532-e_2022.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- 8532-2022_0001.pdf
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- resolución_del_registro_ambiental07326040001651162172.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- requerimiento_calles_amurisap.-signed-signed-signed.pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed.pdf
- amurisap_final.rar

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

*Documento firmado electrónicamente por quien corresponda

INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta en el Off. No. 010-AMURISAP-022, Documento registrado con el N° 8532-E, remitido por la Lcda. Norma Ruiz, Presidenta de AMURISAP, respecto al pedido de **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, sea procedido a realizar la inspección y evaluación del sitio.

Con lo expuesto anteriormente me permito poner en su conocimiento lo solicitado.

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Ubicación:	Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza
Monto:	USD $ 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A.
Plazo de Ejecución:	90 días calendario
Solicitante:	Lcda. Norma Ruiz, Presidenta de AMURISAP
Competencia:	Vialidad (Art. 42 literal b. COOTAD)

Particulares que pongo en su conocimiento para revisión y aprobación.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

Gustavo Navas Manjarrez
INGENIERO CIVIL
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

Mediante este documento se da continuación al Off. No. 010-AMURISAP-022, Documento registrado con el N° 8532-E, remitido por la Lcda. Norma Ruiz, Presidenta de AMURISAP; respecto al pedido **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, el cual se solicita realizar la inspección y el informe técnico.

El 09 de marzo de 2022 se realiza la inspección para atender la solicitud.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

3. OBJETIVOS

- Realiza la inspección y los justificativos técnicos que avalen la factibilidad de ejecutar el **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, así como sus beneficiarios.
- Elaborar los anexos técnicos que respalden lo expuesto en el presente informe.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Localización:	Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza
Monto:	USD $ 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A.
Plazo de Ejecución:	90 días calendario
Fecha del Informe:	19 de marzo de 2022

5. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

a. Ubicación

En la Parroquia Tarqui existe la Asociación AMURISAP, la misma que cuenta con calles que deben ser intervenidas, así como una cancha deportiva y la protección a un puente, estos trabajos ayudaran a que los moradores del sector tengan mejor calidad de vida.

b. Solicitud, problemática y necesidades

Señalizar cada una de las áreas a ser intervenidas según se indica en este informe.

6. CONCLUSIONES

- CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, no es de prioridad.
- El presupuesto referencial para la ejecución de estos trabajos es:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	global	1	$ 263,063.16	$ 263,063.16

7. RECOMENDACIONES

- Establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz, considerando que el mismo no tiene carácter de urgente.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.

8. CRITERIO TÉCNICO

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, **es técnicamente procedente** realizar el proyecto CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

9. ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Mapa de Ubicación
2. Fotografías
3. Especificaciones Técnicas
4. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma, Fórmula Polinómica y Cuadros Auxiliares.

ANEXO 1

(UBICACIÓN)

CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

02 de junio de 2022

COORDENADAS

X: 832279; Y: 9831938

ANEXO 2

(FOTOGRAFÍAS)

CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

01 de junio de 2022

ANEXO 3

(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES)

CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

01 de junio de 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO:

VÍAS

MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (minada, cargada y regada)

Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal;

estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Material pétreo de mejoramiento.....Metro cúbico

TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (LA MINA CONSIDERDA ES MINA DEL GADPPz. UBICADA EN EL SECTOR DEL ALPAYACU, CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 18 KM.)

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente. Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Transporte de material de mejoramiento..... Metro cúbico/kilómetro

S. C. TUBERÍA DE CEMENTO MC D=0.60 m

Descripción. –

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de alcantarillas, sifones, tubos ranurados y otros conductos o drenes con tubos o arcos de metal corrugado de los tamaños, tipos, calibre, espesores y dimensiones indicados en los planos, y de acuerdo con las presentes especificaciones. Serán colocados en los lugares con el alineamiento y pendiente señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Este trabajo incluirá el suministro de materiales y la construcción de juntas, conexiones, tomas y muros terminales necesarios para completar la obra de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los tubos o arcos de metal corrugado que se utilicen en las carreteras serán de acero o de aluminio, según se estipule en los documentos contractuales, y deberán cumplir los requerimientos previstos en la Sección 821.

Procedimiento de trabajo.

Colocación de tubos. - Los tubos y accesorios de metal corrugado deberán ser transportados y manejados con cuidado para evitar abolladuras, escamaduras, roturas o daños en la superficie galvanizada o la capa de protección; cualquier daño ocasionado en el recubrimiento del tubo, será reparado mediante la aplicación de dos manos de pintura asfáltica o siguiendo otros procedimientos satisfactorios para el Fiscalizador.

La excavación y relleno estructural se realizará de acuerdo con lo previsto en las subsecciones 307-1 y 601-3.

Los tubos deberán ser colocados en una zanja excavada de acuerdo con la alineación y pendiente indicadas en los planos o por el Fiscalizador. El fondo de la zanja deberá ser preparado en tal forma que ofrezca un apoyo firme y uniforme a todo lo largo de la tubería, Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado será extraído, recolocado o reemplazado por el Contratista a su cuenta.

Las secciones de tubo deberán colocarse en la zanja con el traslapo circunferencial exterior hacia aguas arriba y con la costura longitudinal en los costados. Las secciones se unirán firmemente con el acoplamiento adecuado. Las corrugaciones de la banda de acoplamiento deberán encajar en las del tubo antes de ajustar los pernos.

Los extremos de la tubería deberán ser colocados o cortados al ras con el muro, salvo si de otra manera lo ordene por escrito el Fiscalizador.

Tubería de acero corrugado .....Metro lineal (m)

MATERIAL PÉTREO KILO (MINADA, CARGADA Y REGADA)

Generalidades. Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del suelo, es decir, hasta el material pétreo kilo, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

Mejoramiento con suelo seleccionado. El suelo seleccionado se obtendrá de la mina que se encuentre material pétreo kilo.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Material pétreo Kilo	Metro cúbico (m3)

TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE KILO (LA MINA CONSIDERDA ES LA DEL GADPPz. UBICADA EN EL CANTÓN MERA, CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 26 KM.)

La actividad de la presente especificación implica solamente el transporte de los materiales a los sitios de utilización, según corresponda, de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del Fiscalizador, quien determinará cuál es el recorrido más corto y seguro para efectos de medida del trabajo realizado.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición

Transporte de material pétreo.....m3-km

MURO DE GAVIONES

EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR MOV. DE TIERRA

Descripción

La profundidad de las excavaciones indicadas en los detalles para cimentación, se considerarán aproximadas, el Fiscalizador aprobará la cota de cimentación y el material del lecho, y podrá ordenar por escrito que se efectúen los cambios que el considere necesarios para obtener una cimentación satisfactoria.

El material, al nivel aprobado para la base de una cimentación directa, se limpiará y labrará hasta obtener una superficie firme, y que sea horizontal o escalonada, de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. Cualesquiera grietas en un lecho de cimentación rocosa se limpiarán y se llenarán con lechada de cemento, conforme ordene Fiscalizador y a costo del Contratista. En caso de efectuarse sin orden del Fiscalizador la sobre – excavación en roca hasta un nivel mayor de 10cm por debajo de la cota aprobada, el contratista deberá reemplazar a su costo el material sobre – excavado, con hormigón especificada por Fiscalización.

Procedimiento

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Medición y Forma de Pago

Las cantidades a pagarse por excavación en conglomerado, serán metros cúbicos (m3), medidos en la obra de material efectivamente excavado, de conformidad con lo estipulado en los planos u ordenado por Fiscalización.

Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará a los precios contractuales para cada uno de los rubros designados y que consten en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: Excavadora

Mano de obra mínima calificada: Estructura ocupacional E2 (operador, ayudante).

DESALOJO DE MATERIAL CON MÁQUINA

DESCRIPCIÓN

El desalojo de materiales comprenderá el retirar de los sitios ocupados aledaños a las obras las basuras, escombros o desperdicios y los materiales sobrantes. Se denominará desalojo de materiales el conjunto de trabajos que deberá realizar el Constructor para que los lugares que rodeen las obras muestren un aspecto de orden y de limpieza satisfactoria al Contratante. Se consideran distancias del botadero de hasta 10 km.

ESPECIFICACIONES

Los materiales no utilizables procedentes del derrocamiento deberán ser transportados a botaderos autorizados. Determinar el lugar donde se depositará y acumulará el material no utilizado o que sea producto de derrocamientos (escombros). De considerar necesario, clasificar el material a ser reutilizado en sitios que se requiera rellenar, para lo cual deberá aprobar fiscalización. Previo el desalojo de los escombros, se tendrá el cuidado necesario para que esta actividad no altere el desarrollo de la obra.

EQUIPO Herramienta menor, Volqueta

MANO DE OBRA Chofer: Volqueta, peón, Maestro de obra civil.

MEDICIÓN Y PAGO El desalojo de materiales le será medido y pagado al Constructor en metros cúbicos (m3).

RELLENO TENDIDO Y COMPACTADO CAPAS 20 cm-MAQUINA (EXCAVADORA) + TRANSPORTE

Descripción

Para aquellas obras de relleno en los que no se pueda utilizar material proveniente de demoliciones o excavaciones correspondientes a este proyecto, deberá utilizarse material que cumpla con las siguientes características:

Tamaño máximo del agregado: 10 cm
Índice plástico máximo: 9%.
Pasante el tamiz # 200: Máximo 15%
Compactación mínima: 95% de la densidad máxima del Proctor Modificado

Los rellenos deberán colocarse de acuerdo con las líneas y pendientes requeridas según los planos o las ordenadas y aprobadas previamente por el Fiscalizador. Todo material de relleno, se deberá colocar en capas horizontales no mayores a 20 cm. de espesor para su posterior compactación. Los materiales de relleno deberán estar exentos de materia orgánica, basuras y tierra vegetal.

Las fuentes de materiales requerirán ser aprobadas; esta aprobación no implica necesariamente la aceptación posterior de los agregados que el Contratista suministre o elabore de tales fuentes, ni lo eximirá de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de esta especificación.

Se considera en este rubro, los trabajos de trazado y nivelación para la construcción de elementos estructurales que sirven de soporte de la estructura.

Procedimiento

Una vez obtenida la aprobación del Fiscalizador, el Contratista procederá a ejecutar los rellenos en capas con espesor no mayor de 0.20 m. y a las densidades especificadas para rellenos de zanjas. El material deberá compactarse con la humedad apropiada y se ejercerá el control y cuidados necesarios para obtener la adherencia y continuidad entre las distintas capas y entre estas y los lados de la excavación. Para la compactación se podrán emplear apisonadores mecánicos apropiados y aprobados por el Fiscalizador.

Medición y forma de pago

La cantidad a pagarse por el relleno compactado con material seleccionado, será el número de metros cúbicos (m3) efectivamente ejecutados y aceptados, medidos en su lugar, después de la compactación, en la que se incluye toda la mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución del rubro.

Unidad: Metro cúbico (m3).
Equipo mínimo: herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Estructura ocupacional E2 (peón, ayudante).

Materiales: material de mejoramiento, agua.

MURO DE GAVIONES - CALIBRE N°12

Descripción

La presente especificación tiene por objeto la determinación de los requisitos que deben cumplir los gaviones que se emplean en obras viales, la malla que los conforma y el material de relleno.

Gaviones.- Son recipientes o cajas de forma paralelepípeda o cilíndrica, fabricados con enrejado de malla de alambre y rellenos de material pétreo, que son empleados como elementos de gran peso, en varias obras de retención de tierras o protección de las vías.

Malla para Gaviones.- La malla con la cual se confeccionarán los gaviones será de alambre, adecuadamente protegido contra la corrosión, y puede ser tejida, con triple torsión, conforme se establezca en los planos correspondientes.

La abertura de la malla será la que se especifique en los planos, y a su falta, el Contratista presentará muestras de las mallas disponibles en el mercado, para la selección y aceptación del Fiscalizador. No se permitirá el empleo de mallas diferentes en un mismo tramo de muro.

Requisitos.- El alambre empleado para la confección de las mallas será del tipo reforzado, de un diámetro mínimo de 2.4 mm. y tendrá una resistencia a la ruptura superior a 420 N/mm2 (4.200 Kg/cm2).

Para proteger la malla de la corrosión, se empleará alambre triplemente galvanizado o alambre plastificado. En el primer caso, el recubrimiento de zinc no será menor que 225 gr/m2 de superficie. El alambre plastificado no dejará ninguna porción ferrosa expuesta, y debe pintarse o repararse cualquier defecto que se encuentre.

Los gaviones deberán rematarse con un alambre del mismo tipo empleado en la malla, alambre cuyo diámetro será por lo menos 20% mayor a aquel. El alambre para el cocido y atirantado de los gaviones será del mismo tipo, y cumplirá los mismos requisitos que el empleado en la construcción de la malla.

Piedra para Relleno.- Los gaviones serán rellenados con piedra natural o canto rodado, que no presenten sustancias corrosivas o agresivas en su composición y que sean resistentes a la acción del agua y de la intemperie.

La piedra a emplearse en este relleno estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada.

La piedra empleada en el relleno de gaviones será de forma semiredondeada preferentemente, de tamaño uniforme, y tendrá una densidad mínima de 2.5 gr/cm3. El tamaño mínimo de las piedras será del 50% mayor a la abertura de la malla correspondiente.

El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.

Unidad: Metro cúbico (m3).

Materiales mínimos: Malla N° 12 (2*1*1) triple torsión, alambre N°10, pétreos, piedra bola.

Equipo mínimo: herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Estructura ocupacional E2 (peón), estructura ocupacional C1 (maestro mayor).

VÍA A LOS BANEÑOS

MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (minada, cargada y regada)

Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Material pétreo de mejoramiento.....Metro cúbico

TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (LA MINA CONSIDERDA ES MINA DEL GADPPZ UBICADA EN EL SECTOR DE ALPAYACU, CON UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 18 KM.)

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente. Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Transporte de material de mejoramiento..... Metro cúbico/kilómetro

CONTROL AMBIENTAL Y SEÑALÉTICA

SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60 M X 0.80 M) MÓVILES

Descripción.

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, las instrucciones del técnico ambiental encargado de dar seguimiento a la obra y el Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Instalación de postes. - Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

Instalación de placas para señales. - Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Materiales: Lam.e.tol galvanizado, tubo cuadrado galvanizado 2''x2''x2mm, pernos inoxidables adhesivo con leyenda, electrodos

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora eléctrica

SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22 M X 0.60 M) MÓVILES

Descripción.

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, las instrucciones del técnico ambiental encargado de dar seguimiento a la obra y el Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Instalación de postes. - Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

Instalación de placas para señales. - Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Materiales: Lam.e.tol galvanizado, tubo cuadrado galvanizado 2''x2''x2mm, pernos inoxidables adhesivo con leyenda, electrodos

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora eléctrica

CINTA DE PELIGRO COLORES INTENSOS (MATERIAL POLIETILENO)

Descripción

Este ítem tiene el objetivo de prevenir incidentes o accidentes tanto para el personal de la obra, como para los *transeúntes, por lo que se implementara medidas preventivas, las cuales deberán ser visibles y adecuadas al área de* trabajo.

La señalización con cinta plástica consiste en la delimitación física del perímetro del área de trabajo, para advertir la presencia de zanjas, promontorios de materiales y otros elementos que pudieran representar un peligro para el personal de trabajo, transeúntes y/o usuarios de las vías.

Materiales y/o equipos

El contratista proveerá todos los insumos y materiales, equipos necesarios correspondientes, para una adecuada ubicación y de esta manera prevenir incidentes debiendo ser estos aprobados por la Supervisión Ambiental.

Procedimiento

Se colocará la cinta en lugares donde se tenga que delimitar el perímetro del área de trabajo, principalmente en sectores de alto tráfico de vehículos y personas.

La cinta de seguridad debe ser de polietileno, 10-15 cm de ancho, la cual debe llevar inscrito un mensaje de advertencia de seguridad

Las cintas deben ser colocadas a una altura comprendida entre 0.90 y 1.20 m del terreno, de forma horizontal, ubicadas principalmente alrededor de los trabajos de excavaciones y/o movimiento de tierra y/o actividades que podrían generar riesgo de accidentes para los transeúntes. Las cintas deberán estar instaladas de manera permanente mientras el riesgo este latente. Estas cintas deben ser utilizadas dos veces, mínimamente.

Se debe considerar la provisión de barras de fierro corrugado de 1,20 m de longitud que permitan afianzar la cinta para el cerco de las zanjas y obras en construcción de la obra, la disposición de las barras deberá considerarse cada 10 metros. Es importante que estas barras sean reutilizadas.

Medición

Este ítem será medido por metro lineal de cinta adquirido y dispuesto en obra. El especialista ambiental de la Supervisión de obra verificará la adecuada disposición de la cinta de seguridad en los lugares definidos.

El especialista ambiental de la Supervisión de obra incluirá en su informe periódico las evidencias de la provisión y disposición de la cinta de seguridad, así como el uso correcto donde se haya previsto su ubicación, a través de registros fotográficos, planillas de control u otros elementos que vea por conveniente describir.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
Cinta peligro.....	Metro lineal (m)

PANCARTA INFORMATIVA (LETRERO) CON ESTRUCTURA

Descripción

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 2.44M x 1.22m x1.44mm y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2'' y una base móvil que puede ser de perfil metálico o concreto, siempre y cuando brinden estabilidad a la señalética

Materiales mínimos: Plancha de tol 1.22x2.44x1.4mm, Pintura anticorrosiva, suelda 6011, perfiles y canales de acero, hierro estructural y adhesivo reflectivo

Equipo mínimo: Herramienta menor, moto soldadora

Procedimiento

- Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: 1) Informativa 2) Preventiva y 3) de restricciones
- Las señales informativas tendrán como objetivo el advertir a los trabajadores, visitantes y población aledaña a la zona de la obra sobre la ejecución de trabajos relacionados con la vía
- Las señales de restricción señalarán las acciones que no se deben realizar a fin de no causar impactos ambientales negativos en el entorno.
- La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contemplados en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.
- Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

RESPONSABLES	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Ing. Gustavo Navas M. **FISCALIZADOR**	Firmado electrónicamente por: EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
REVISADO POR:	Ing. Fernando Tamayo **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**	Fernando Tamayo A
APROBADO POR:	Ing. Daniel Ramos **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**	Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*
UBICACION: *PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING. GUSTAVO NAVAS*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	VÍAS				
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	26,760.00	2.68	71,716.80
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m^3-km	289,008.00	0.35	101,152.80
3	S.C. Tubería de cemento MC D= 0,60 m	m	150.00	66.59	9,988.50
			SUBTOTAL 1:		**182,858.10**
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m^3	625.00	2.68	1,675.00
5	Transporte de material pétreo de kilo	m^3-km	19,500.00	0.28	5,460.00
			SUBTOTAL 2:		**7,135.00**
	MURO DE GAVIONES				
6	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	210.00	0.94	197.40
7	Desalojo de material con máquina	m^3	210.00	3.20	672.00
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.	m^3	240.00	16.37	3,928.80
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m^3	83.00	72.45	6,013.35
			SUBTOTAL 3:		**10,811.55**
	VIA A LOS BANEÑOS				
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	6,000.00	2.68	16,080.00
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m^3-km	129,600.00	0.35	45,360.00
			SUBTOTAL 4:		**61,440.00**
	CONTROL AMBIENTAL				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	76.64	153.28
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	2.00	165.28	330.56
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	0.33	82.50
15	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	252.17	252.17
			SUBTOTAL 5:		**818.51**
				TOTAL:	**263,063.16**

SON : DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES DOLARES, 16/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 90 DÍAS

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:45:05:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
UNIDAD: m³
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Tractor de carril	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
Tractor regador	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					**1.77**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.013	0.17
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.013	0.15
Operador 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.013	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.14
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.39
UTILIDAD (%)	7.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.68
VALOR UNITARIO		**2.68**

SON: DOS DOLARES, 68/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:47:05-00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

UNIDAD: m³-km

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22
SUBTOTAL M					**0.22**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N						**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.28
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.35
VALOR UNITARIO		**0.35**

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-06-02 08:47-05:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 15

RUBRO : 3
UNIDAD: m
DETALLE : S.C. Tubería de cemento MC D= 0,60 m

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.85
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.166	5.81
SUBTOTAL M					**6.66**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.050	0.21
Albañil	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.600	6.19
Peón	EO E2	2.00	3.83	7.66	1.200	9.19
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.166	0.71
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.166	0.64
SUBTOTAL N						**16.94**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Tubería cemento D= 0.60m	m	1.000	28.00	28.00
Cemento Portland	saco	0.190	7.10	1.35
Pétreos, arena negra	m^3	0.030	9.90	0.30
Agua	m^3	0.020	1.00	0.02
SUBTOTAL O				**29.67**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		53.27
INDIRECTOS (%)	18.00%	9.59
UTILIDAD (%)	7.00%	3.73
COSTO TOTAL DEL RUBRO		66.59
VALOR UNITARIO		**66.59**

SON: SESENTA Y SEIS DOLARES, 59/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-06-02 06:47:03-05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 15

RUBRO : 4
UNIDAD: m³
DETALLE : Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Tractor de carril	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
Motoniveladora	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
SUBTOTAL M					**1.77**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.013	0.17
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.013	0.15
Operador 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.013	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.14
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.39
UTILIDAD (%)	7.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.68
VALOR UNITARIO		**2.68**

SON: DOS DOLARES, 68/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:47:55:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 15

RUBRO : 5
UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material pétreo de kilo

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.008	0.18
SUBTOTAL M					**0.18**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.22
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.04
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.28
VALOR UNITARIO		**0.28**

SON: CERO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-06-02 08:46:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01
Excavadora sobre orugas		1.00	35.00	35.00	0.017	0.60
SUBTOTAL M						**0.61**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.14**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.75
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.14
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.94
VALOR UNITARIO		**0.94**

SON: CERO DOLARES, 94/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD FINAL, ou=CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL, ou=INFORMACION Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:48:05:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
UNIDAD: m³
DETALLE : Desalojo de material con máquina

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.038	0.84
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.038	1.33
SUBTOTAL M					**2.19**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.038	0.21
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.038	0.16
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.56
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.46
UTILIDAD (%)	7.00%	0.18
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.20
VALOR UNITARIO		**3.20**

SON: TRES DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, o=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:46:05-05'00'

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 15

RUBRO : 8
UNIDAD: m³
DETALLE : Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.025	0.88
SUBTOTAL M					**0.90**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.025	0.11
Engrasador o abastecedor resp.	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.025	0.10
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.025	0.10
SUBTOTAL N						**0.31**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
P,treos, material de relleno	m3	1.200	9.90	11.88
SUBTOTAL O				**11.88**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.09
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.36
UTILIDAD (%)	7.00%	0.92
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.37
VALOR UNITARIO		**16.37**

OBSERVACIONES: tendido y compactado
SON: DIECISEIS DOLARES, 37/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:45:05:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9
UNIDAD: m³
DETALLE : Muro de gaviones - calibre N 12

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.13
SUBTOTAL M					**1.13**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro Mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.779	11.92
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.779	10.64
SUBTOTAL N						**22.56**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Malla Nø12(2*1*1)Tripletorsión	u	0.500	49.10	24.55
P,treos, piedra bola seleccio.	m3	1.000	8.40	8.40
Alambre N°12	kg	0.500	2.64	1.32
SUBTOTAL O				**34.27**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		57.96
INDIRECTOS (%)	18.00%	10.43
UTILIDAD (%)	7.00%	4.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		72.45
VALOR UNITARIO		**72.45**

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros
SON: SETENTA Y DOS DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:48:05:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 15

RUBRO : 10
UNIDAD: m³
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Tractor de carril	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
Excavadora sobre orugas	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
Tractor regador	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					**1.77**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.013	0.17
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.013	0.15
Operador 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.013	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.14
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.39
UTILIDAD (%)	7.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.68
VALOR UNITARIO		**2.68**

SON: DOS DOLARES, 68/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-06-02 08:49:05-00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

UNIDAD: m³-km

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22
SUBTOTAL M					**0.22**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N						**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.28
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.35
VALOR UNITARIO		**0.35**

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo:Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha:2022-06-02 08:49:55:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81
Soldadora eléctrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**6.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
Maestro mayor	EO C1	0.10	4.29	0.43	2.000	0.86
SUBTOTAL N						**16.26**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	1.000	4.41	4.41
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	3.000	4.36	13.08
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m²	0.480	30.00	14.40
Electrodos	kg	0.400	3.56	1.42
Perfil estrucural acero laminado al frio a36	kg	1.800	1.27	2.29
Pintura anticorrosiva	gln	0.090	16.00	1.44
Tiñer	gln	0.035	5.62	0.20
SUBTOTAL O				**38.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		61.31
INDIRECTOS (%)	18.00%	11.04
UTILIDAD (%)	7.00%	4.29
COSTO TOTAL DEL RUBRO		76.64
VALOR UNITARIO		**76.64**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: SETENTA Y SEIS DOLARES, 64/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-06-02 08:44:03-05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.59
Soldadora eléctrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.59**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
Pintor	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**31.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm	u	1.460	6.07	8.86
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	8.000	4.36	34.88
Pernos inoxidables	u	8.000	0.50	4.00
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m^2	1.460	30.00	43.80
Electrodos	kg	0.385	3.56	1.37
SUBTOTAL O				**92.91**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		132.22
INDIRECTOS (%)	18.00%	23.80
UTILIDAD (%)	7.00%	9.26
COSTO TOTAL DEL RUBRO		165.28
VALOR UNITARIO		**165.28**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peon	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01
Inspector de obra	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.33
VALOR UNITARIO		**0.33**

SON: CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:49-05:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 15

RUBRO : 15
UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta informativa (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboracion de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18
Soldadora	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50
SUBTOTAL M					**2.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Perfilero	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
Fierrero/Pintor/Plomero	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
Ayudante	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N						**23.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm	u	1.000	43.28	43.28
Pintura anticorrosiva	Gln	0.200	16.00	3.20
Suelda 60/11	kg	0.100	3.56	0.36
Perfiles y canales de acero	kg	45.600	1.27	57.91
Hierro estructural	Kg	3.550	1.00	3.55
H.Ciclopio de 180 kg/cm2	m3	0.720	93.31	67.18
SUBTOTAL O				**175.48**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		201.74
INDIRECTOS (%)	18.00%	36.31
UTILIDAD (%)	7.00%	14.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		252.17
VALOR UNITARIO		**252.17**

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:49:55:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	238.37		238.37
Excavadora sobre orugas	35.00	476.46	16,676.10
Motoniveladora	35.00	8.13	284.55
Rodillo vibratorio liso	25.00	434.01	10,850.25
Soldadora	3.00	0.50	1.50
Soldadora eléctrica	3.00	8.00	24.00
Tractor de carril	40.00	434.01	17,360.40
Tractor regador	35.00	425.88	14,905.80
Volquete	22.00	4,350.06	95,701.32
		TOTAL:	156,042.29

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, o=BANCO SECURITY DATA S.A. 3, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 2:56:54-05:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	5,856.65	4.29	1,365.19	0.155
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	1,669.25	4.09	408.13	0.046
SIN TITULO D2	5,142.45	3.87	1,328.80	0.150
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	2.50	4.30	0.58	
CHOFER C1	25,940.58	5.62	4,615.76	0.525
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1,039.74	4.29	242.36	0.027
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	982.68	3.87	253.92	0.028
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	2,326.42	3.83	607.42	0.069
	42,968.45		**8,824.16**	**1.000**

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:52:05:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12
	VÍAS																
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m³	26,760.00	2.68	71,716.80			28,686.72				28,686.72				14,343.36	
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	289,008.00	0.35	101,152.80			40,461.12				40,461.12				20,230.56	
3	S.C. Tubería de cemento MC D= 0,60 m	m	150.00	66.59	9,988.50			9,988.50									
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m³	625.00	2.68	1,675.00			837.50				837.50					
5	Transporte de material pétreo de kilo	m³-km	19,500.00	0.28	5,460.00							5,460.00					
	MURO DE GAVIONES																
6	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	210.00	0.94	197.40							197.40					
7	Desalojo de material con máquina	m³	210.00	3.20	672.00							672.00					
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (	m³	240.00	16.37	3,928.80			1,964.40				1,964.40					
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m³	83.00	72.45	6,013.35							6,013.35					
	VIA A LOS BANEÑOS																
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m³	6,000.00	2.68	16,080.00							16,080.00					
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	129,600.00	0.35	45,360.00							45,360.00					
	CONTROL AMBIENTAL																
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	2.00	76.64	153.28							107.30				45.98	
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvil	u	2.00	165.28	330.56							231.39				99.17	
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	0.33	82.50			33.00				24.75				24.75	
15	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	252.17	252.17			252.17									
INVERSION MENSUAL					263,063.16			82,223.41				146,095.93				34,743.82	
AVANCE MENSUAL (%)								31.26				55.54				13.21	
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)								82,223.41				228,319.34				263,063.16	
AVANCE ACUMULADO (%)								31.26				86.79				100.00	
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)								65,778.73				182,655.47				210,450.53	
AVANCE ACUMULADO (%)								25.00				69.43				80.00	

PLAZO TOTAL: 90 DÍAS

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	42,968.45	0.204
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	202.50	0.001
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	156,385.11	0.744
LL	MALLAS METÁLICAS (GAVIONES)	2,037.65	0.010
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	3,660.58	0.017
T	TUBOS DE HORMIGÓN SIMPLE Y ACCESORIOS-TUNGURAHUA	4,200.00	0.020
X	VARIOS IPC AMBATO	781.53	0.004
		210,235.82	**1.000**

Pr=Po(0.204 B1/Bo + 0.001 C1/Co + 0.744 E1/Eo + 0.010 LL1/LLo + 0.017 P1/Po + 0.020 T1/To + 0.004 X1/Xo)

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:55:45-05:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m²	30.00	3.88	116.40
Agua	m³	1.00	3.00	3.00
Alambre N°12	kg	2.64	41.50	109.56
Cemento Portland	saco	7.10	28.50	202.35
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	0.24	250.00	60.00
Electrodos	kg	3.56	1.57	5.59
H.Ciclopio de 180 kg/cm2	m3	93.31	0.72	67.18
Hierro estructural	Kg	1.00	3.55	3.55
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	4.41	2.00	8.82
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1 mm	u	6.07	2.92	17.72
Malla Nø12(2*1*1)Tripletorsi¢n	u	49.10	41.50	2,037.65
P,treos, material de relleno	m3	9.90	288.00	2,851.20
P,treos, piedra bola seleccio.	m3	8.40	83.00	697.20
Perfil estrucural acero laminado al frio a36	kg	1.27	3.60	4.57
Perfiles y canales de acero	kg	1.27	45.60	57.91
Pernos inoxidables	u	0.50	20.00	10.00
Pétreos, arena negra	m³	9.90	4.50	44.55
Pintura anticorrosiva	gln	16.00	0.18	2.88
Pintura anticorrosiva	Gln	16.00	0.20	3.20
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm	u	43.28	1.00	43.28
Suelda 60/11	kg	3.56	0.10	0.36
Tiñer	gln	5.62	0.07	0.39
Tubería cemento D= 0.60m	m	28.00	150.00	4,200.00
Tubo cuad. galvan. 2"*2"*2mm	m	4.36	22.00	95.92
			TOTAL:	10,643.28

ING. GUSTAVO NAVAS
ELABORADO

PUYO, 01 DE JUNIO DE 2022

EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

Firmado digitalmente por EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
DN: cn=EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-06-02 08:37:00-05:00

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5454-M

Puyo, 26 de mayo de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, CANCHA Y MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3429-M, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, CANCHA Y MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3429-M

Anexos:
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- resolución_del_registro_ambiental0732604001651162172.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza@gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5454-M

Puyo, 26 de mayo de 2022

- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- 8532-2022_0001.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- hr_8532-e_2022.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- amurisap_(2).dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- certificaciÓn_poa_n°_249_oopp_2022-signed.pdf
- certificacion244-signed.pdf
- parametros_calles_amurisap-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_calles_amurisap.-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas-amurisap-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - y validadas en gobierno provincial

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3429-M

Puyo, 10 de mayo de 2022

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para la : **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, CANCHA Y MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Robert Quintana
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Fabián Salazar

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5108-M

Anexos:
- certificacion244-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_249_oopp_2022-signed.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2).dwg
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx

* Documento firmado electrónicamente por Quisux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3429-M

Puyo, 10 de mayo de 2022

- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- hr_8532-e_2022.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- 8532-2022_0001.pdf
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- *resolución_del_registro_ambiental07326040001651162172.pdf*
- guias_de_buenas_practicas_ambientales_ca_rcoa0107500001648474351.pdf
- certificado_ambiental0545588001648474351059224500165116217l.pdf
- registro_ambiental0977460001651162172.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2 --> Sr. Ing. Angel Alberto Gualli Sela - Asesor

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

*Documento firmado electrónicamente por Qhapax - yasuni.pastaza@gob.ec pichincha

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4991-M

Puyo, 26 de abril de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO AMBIENTAL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, CANCHA Y MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, en secuencia a lo dispuesto en Documento No GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-3508-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, adjunto del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, CANCHA Y MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**, con un plazo de ejecución 90 días y un presupuesto referencial de $ 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-3508-M

Anexos:
- amurisap_(2).dwg
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- anÁlisis_p._u._amurisap.pdf
- costo_materiales_amurisap.pdf
- cronograma_valorado_amurisap.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesika.pastaza.gob.ec/validarcopia

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4991-M

Puyo, 26 de abril de 2022

- mano_de_obra_amurisap.pdf
- presupuesto_amurisap.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap.pdf
- hr_8532-e_2022.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- 8532-2022_0001.pdf
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(3).pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gobec.produccion

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-3508-M

Puyo, 01 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: Amurisap - Apoyo con el muro de contención para el puente que al momento está en construcción en el sector.

Señor Director, en base a la disposición **QUIPUX N° 8532-E**, una vez revisado el **Informe Técnico Económico**, realizado por el Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez FISCALIZADOR 1, pongo en conocimiento.

RESUMEN DEL PROYECTO

- **Nombre:** CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, CANCHA Y MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Sector los Baneños, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza
- **Monto: USD $** 263,063.16 (doscientos sesenta y tres mil sesenta y tres dólares, 16/100 centavos) sin I.V.A.
- **Plazo de Ejecución:** 90 días calendario
- **Viable:** Si

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-3484-M

Anexos:
- informe_tÉcnico-amurisap_(3).pdf
- informe_tÉcnico-amurisap0799547001648570949.pdf
- amurisap_(2)0911663001648570938.dwg
- tarifa_de_equipos_amurisap0396132001648570922.pdf
- presupuesto_amurisap0988530001648570908.pdf
- mano_de_obra_amurisap0084198001648570900.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap0082078001648570887.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap0299908001648570877.pdf
- cronograma_valorado_amurisap0302774001648570868.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza@gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-3508-M

Puyo, 01 de abril de 2022

- costo_materiales_amurisap0173298001648570859.pdf
- anÁlisis_p__u__amurisap0505822001648570842.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap_0992483001648570826.lsx
- presupuesto_amurisap_0038854001648570817.lsx
- mano_de_obra_amurisap_0534570001648570807.lsx
- formula_polinÓmica_amurisap_0357712001648570798.lsx
- cuadrilla_tipo_amurisap_0179421001648570788.lsx
- cronograma_valorado_amurisap_0097602001648570778.lsx
- costo_materiales_amurisap_0958878001648570764.lsx
- anÁlisis_p__u__amurisap_0939664001648570731.lsx
- anÁlisis_p._u._amurisap.xlsx
- 8532-2022_0001.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap_(2).pdf
- hr_8532-e_2022.pdf
- informe_tÉcnico-amurisap.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap.pdf
- presupuesto_amurisap.pdf
- mano_de_obra_amurisap.pdf
- formula_polinÓmica_amurisap.pdf
- cuadrilla_tipo_amurisap.pdf
- cronograma_valorado_amurisap.pdf
- costo_materiales_amurisap.pdf
- anÁlisis_p._u._amurisap.pdf
- tarifa_de_equipos_amurisap.xlsx
- presupuesto_amurisap.xlsx
- mano_de_obra_amurisap.xlsx
- formula_polinÓmica_amurisap.xlsx
- cuadrilla_tipo_amurisap.xlsx
- cronograma_valorado_amurisap.xlsx
- costo_materiales_amurisap.xlsx
- amurisap_(2).dwg

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Lcda. Flor Milena Miranda Vintimilla - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
MARIO FERNANDO
TAMAYO ALVARES

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - Gestión Documental y Archivo Institucional

013-20

ASOCIACION DE MUJERES RIO SALOME DE PASTAZA

AMURISAP-TARQUI-PASTAZA

Decreto Ejecutivo N.- 727 Registro Oficial N.-144 del 14 de noviembre del 2005

Off. No. 010-AMURISAP-022.
AMURISAP, 07 de marzo del 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: 07 MAR 2022
Recibido: Cayra P
Hora: 16:26 N°: 8532-E

Ing.
Jaime Guevara
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de las/los Socias/os de "AMURISAP", Asociación de Mujeres Rio Salome de Pastaza, a la vez desearle éxitos en las delicadas funciones que muy acertadamente lo desempeña en beneficio de la Población de Pastaza.

La Asociación de Mujeres del Río Salomé de Pastaza, "**AMURISAP"** es una organización jurídica desde el año 2005, integrado por socios de diferentes nacionalidades, la mayoría de ellos de bajas condiciones socioeconómicas. Con escrituras individuales otorgadas por el MAG a través de la Subsecretaría de Tierras en la Parroquia Tarqui, Barrio Carlos Luis Plaza Aray / Salome/ Río Salomón (AMURISAP) de este Cantón y Provincia de Pastaza

El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida a su digna autoridad, que nos apoye **CON EL MURO DE CONTENCIÓN PARA EL PUENTE QUE AL MOMENTO ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN EN NUESTRO SECTOR DE AMURISAP DE LA PARROQUIA TARQUI.**

Por la gentil atención que brinde dar a nuestro pedido anticipo mis sinceros agradecimientos.

ATENTAMENTE.

ASOCIACIÓN "AMURISAP" PRESIDENCIA PASTAZA - ECUADOR

Lcda. NORMA RUIZ
PRESIDENTA AMURISAP

Celular:MOVISTAR/WhatsApp 099 5948389
Celular: CLARO / WhatsApp 0985131380
Correo: nr798378@gmail.com

Quinindé - Esmeraldas
Dir. Pedro Pablo Gómez y Rocafuerte
22-03-2022

COTIZACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **COTO-GADPPz-011-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO MICH**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1691718030001**

III. FORMULARIOS COTIZACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **procurador común de CONSORCIO MICH**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO MICH**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Participación:	Compromiso de asociación o consorcio
Nombre del Oferente:	CONSORCIO MICH
Origen:	Nacional
Naturaleza:	Persona Jurídica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Jurídica
Tipo Documento:	RUC
No. Documento de Identificación:	1691718030001
Razón Social:	CONSTRULOPEZWIL
Información del Representante Legal:	
Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificación:	1600176851
Nombre:	MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
País:	ECUADOR
Firma de Oferta:	Procurador Común

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	GUAYAQUIL
Número:	SN
Calle secundaria:	WASHINGTON MAZON
Código Postal:	00
Teléfono:	0988595730
Correo electrónico:	mcallevilla@yahoo.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	**1,00**	**5,84**	**CONSTRULOPEZWIL_RENTA 2021, CONSTRULOPEZWIL_INDICES FINANCIEROS, CONSTRULOPEZWIL_PATRIMONIO,**
Índice de Endeudamiento	**1,50**	**0,42**	**CONSTRULOPEZWIL_RENTA 2021, CONSTRULOPEZWIL_INDICES FINANCIEROS, CONSTRULOPEZWIL_PATRIMONIO,**

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
6.153,15750	71.684,65000	CONSTRULOPEZWIL_RENTA 2021, CONSTRULOPEZWIL_INDICES FINANCIEROS, CONSTRULOPEZWIL_PATRIMONIO,

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	532900011	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	26760	2,16000	57.801,60000
2	532900011	Transporte de material pétreo de mejoramiento m³-km	m3	289008	0,22000	63.581,76000
3	532900011	S.C. Tubería de cementoMC D= 0,60 m	m	150	48,15000	7.222,50000
4	532900011	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m3	625	2,38000	1.487,50000
5	532900011	Transporte de material pétreo de kilo m³-km	m3	19500	0,23000	4.485,00000
6	532900011	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	210	0,76000	159,60000
7	532900011	Desalojo de material con máquina	m3	210	2,63000	552,30000
8	532900011	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.	m3	240	9,45000	2.268,00000
9	532900011	Muro de gaviones - calibre N 12	m3	83	65,45000	5.432,35000
10	532900011	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	6000	2,16000	12.960,00000
11	532900011	Transporte de material pétreo de mejoramiento m³-km	m3	129600	0,22000	28.512,00000
12	532900011	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2	70,51000	141,02000
13	532900011	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m)	u	2	152,05000	304,10000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		móviles				
14	532900011	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250	0,30000	75,00000
15	532900011	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1	232,00000	232,00000
					TOTAL($)	**185.214,73000**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Catorce dólares 73000/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **PRESUPUESTO, CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO, CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PDF, PRESUPUESTO PDF, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS,**

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: **FORM CUMPLIMIENTO PARAMETROS ETAPA CONTRACTUAL,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DE ASFALTO KM 30 VIA NAPO-SAN FRANCISCO DE LLANDIA(PRIMERA ETAPA) LONG. 1.9 KM, PROVINICA DE PASTAZA	558,280.30000	100	558,280.30000	DEF	2013/09/04	**EXPERIENCIA G** ,

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DE LA VIA PUYO - MACAS DESDE CH UWITAYO-CHAPINTZA-KUMAY-	633323.85	100	633323.85	DEF	2019/04/15	**EXP ESPECIFICA VIA MACAS 1 de 3, EXPE ESPECIFICA VIA MACAS**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		SAN CARLOS-COPATAZA, TRAMO SAN JOSE-SAN CARLOS-IWIA, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA						**2 de 3, EXP ESPECIFICA VIA MACAS 3 de 3,**

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANO	RESIDENTE DE OBRA	90 DÍAS
2	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	INGENIERO AMBIENTAL	ECUATORIANO	TECNICO AMBIENTAL	45 DÍAS
3	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL	ECUATORIANO	TOPOGRAFO	90 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP, FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2015	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	CAPACIDAD MINIMA 125 HP, FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2015	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
3	VOLQUETE	5	CAPACIDAD MINIMA 10M3, FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL, FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electronicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
1600176851
Procurador Común

PASTAZA, 25 de julio del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL,** me comprometo con **CONSORCIO MICH** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO MICH** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 25 de julio del 2022

_____

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1600406605

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1980/08/10**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2006/01/06**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**184.144,21000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL,** me comprometo con **CONSORCIO MICH** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO AMBIENTAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO MICH** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 25 de julio del 2022

_____

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1801235977

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1981/09/11**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2007/09/12**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**52.612,63000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CONSORCIO MICH** a prestar mis servicios en calidad de **TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL**, para **TOPOGRAFO** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO MICH** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 25 de julio del 2022

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1600165219

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1993/10/14**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2008/03/10**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**52.612,63000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **CONSTRULOPEZWIL** representado por **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA;** por una parte, **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** representado por **LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CONSTRULOPEZWIL	1691718030001	51,00	Persona Jurídica
2	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001	49,00	Persona Jurídica

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO MICH	CONSTRULOPEZWIL	1691718030001	51.0	Persona Jurídica
2	CONSORCIO MICH	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001	49.0	Persona Jurídica

PASTAZA, 25 de julio del 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
1600176851
Procurador Común

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	CONSTRULOPEZWIL_RENTA 2021	CONSTRULOPEZWIL_RENTA2021.pdf
2	CONSTRULOPEZWIL_INDICES FINANCIEROS	CONSTRULOPEZWIL_INDICES FINANCIEROS.pdf
3	CONSTRULOPEZWIL_PATRIMONIO	CONSTRULOPEZWIL_ANEXO PATRIMONIAL.pdf
4	CONSTRULOPEZWIL_CONSTITUCION CONSTRUCTORA	CONSTRUCTORA CONSTITUCION.pdf
5	CONSTRULOPEZWIL_CEDULA GERENTE	CONSTRULOPEZWIL_CEDULA LOURDES CALLE.pdf
6	CONSTRULOPEZWIL_CERT CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CONSTRULOPEZWIL_CERT CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO JULIO2022.pdf
7	CONSTRULOPEZWIL_CERT NO CONTRATISTA INCUMPLIDO	CONSTRULOPEZWIL_CERTIFICADO DE NO SER INCUMPLIDO.pdf
8	LOPEZWIL_DATOS GENERALES SEPERINT CONPAÑIA	CONSTRULOPEZWIL_DATOS GENERALES SUPERCIAS.pdf
9	LOPEZWIL_HABILITADO SERCOP	CONSTRULOPEZWIL_HABILITADO SERCOP.pdf
10	LOPEZWIL_NOMBRAMIENTO GERENTE	CONSTRULOPEZWIL_NOMBRAMIENTO GERENTE.pdf
11	LOPEAZWIL_REPORTE MENOR CUANTIA	CONSTRULOPEZWIL_REPORTE DE MENOR CUANTIA.png
12	LOPEZWIL_RUC	CONSTRULOPEZWIL_RUC.pdf
13	LOPEZWIL_ACCIONISTAS CONSTRUCTORA PERINTENDENCIA	CONTRULOPEZWIL_ACCIONISTAS CONSTRUCTORA SUPERCIAS.pdf
14	LOPEWIL_CUMPLIMIENTO EXIST LEGAL SUPERINTENDENCIA	CONTRULOPEZWIL_CUMPLIM Y EXISTE LEGAL SUPERCIAS.pdf
15	LOPEZWIL_RUP	CONTRULOPEZWIL_RUP.pdf
16	EDDYMICH_RENTA 2021	EDDYMICH_RENTA 2021.pdf
17	EDDYMICH_INDICES FINANCIEROS	EDDYMICH_INDICES FINANCIEROS.pdf
18	EDDYMICH_RUP	EDDYMICH_RUP.pdf
19	EDDYMICH_RUC	EDDYMICH_RUC.pdf
20	EDDYMICH_HABILITADO	EDDYMICH_HABILITADO.pdf
21	EDDYMICH_DOCUMNETOS HABILITANTES COMPANIA	EDDYMICH_DOCUMENTOS HABILITANTES COMANIA.pdf
22	EDDYMICH_DATOS GENERALES COMPANIA	EDDYMICH_DATOS GENERALES COMPANIA.pdf

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
23	EDDYMICH_CUMPLIMIENTO Y EXIST LEGAL SUPERINTENDENC	EDDYMICH_CUMPLIM Y EXIST LEGAL SUPERINTENDENCIA COMPANIA.pdf
24	EDDYMICH_CONSTITUCION CONSTRUCTORA	EDDYMICH_constitucionconstuc.pdf
25	EDDYMICH_CERT CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	EDDYMICH_CertificadoCumplimientoTributario.pdf
26	EDDYMICH_CERT NO INCUMPLIDO	EDDYMICH_CERT NO CONTRATISTA INCUMPLIDO.pdf
27	EDDYMICH_CEDULA Y NOMBRAMIENTO	EDDYMICH_ced y nombramiento.pdf
28	EDDIMICH_ACCIONISTA COMPANIA	EDDYMICH_ACCIONISTAS COMPANIA.pdf
29	PRESUPUESTO PDF	PRESUPUESTO-signed.pdf
30	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO.xlsx
31	MATERIALES PDF	LISTA MATERIALES-signed.pdf
32	MATERIALES	LISTA MATERIALES.xlsx
33	MANO DE OBRA PDF	LISTA MANO DE OBRA-signed.pdf
34	MANO DE OBRA	LISTA MANO DE OBRA.xlsx
35	EQUIPOS PDF	LISTA EQUIPOS-signed.pdf
36	EQUIPOS	LISTA EQUIPOS.xlsx
37	FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA	Formulario Unico de la Oferta-signed-signed.pdf
38	FORM CUMPLIMIENTO PARAMETROS ETAPA CONTRACTUAL	FORMULARIO CUMPLIMIENTO PARAMETROS ETAPA CONTRACTUAL-signed.pdf
39	FORM COMPROMISO ASOCIACION O CONSORCIO	FORMULARIO COMPROMISO ASOCIACION O CONSORCIO-signed-signed-signed.pdf
40	POLINOMICA PDF	FORMULA POLINOMICA-signed.pdf
41	POLINOMICA	FORMULA POLINOMICA.xlsx
42	EXPERIENCIA GENERAL	EXP GENERAL_CONSTRUCCION ASFALTO LLANDIA-signed.pdf
43	EQUIPASIGNADO OFERENTE PDF	equipasignado_oferente-signed.pdf
44	equipasignado_oferente	equipasignado_oferente.xls
45	COSTOS INDIRECTOS PDF	DESGLOSE COSTOS INDIRECTOS-signed.pdf
46	COSTOS INDIRECTOS	DESGLOSE COSTOS INDIRECTOS.xlsx
47	CUADRO Y GRAFICO INCIDENCIA COMPONENTES	CUADRO Y GRAFICO DE PORCENTAJE

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
	PDF	INCIDENCIA COMPONENTES-signed.pdf
48	CUADRO Y GRAFICO INCIDENCIA COMPONENTES	CUADRO Y GRAFICO DE PORCENTAJE INCIDENCIA COMPONENTES.xlsx
49	CUADRILLA PDF	CUADRILLA TIPO-signed.pdf
50	CUADRILLA	CUADRILLA TIPO.xlsx
51	CRONOGRAMA OFERENTE PDF	*cronograma_oferente*-signed.pdf
52	cronograma_oferente	cronograma_oferente.xls
53	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	CRONOGRAMA VALORADO TRABAJO_BARRAS-signed.pdf
54	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	CRONOGRAMA VALORADO TRABAJO_BARRAS.xlsx
55	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO PDF	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO-signed.pdf
56	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO.xlsx
57	CRONOGRAMA MATERIALES PDF	CRONOGRAMA MATERIALES-signed.pdf
58	CRONOGRAM MATERIALES PDF	CRONOGRAMA MATERIALES.xlsx
59	CRONOGRAMA MANO DE OBRA PDF	CRONOGRAMA MANO OBRA-signed.pdf
60	CRONOGRAMA MANO DE OBRA	CRONOGRAMA MANO OBRA.xlsx
61	CRONOGRAMA EQUIPOS PDF	CRONOGRAMA EQUIPO-signed.pdf
62	CRONOGRAMA EQUIPOS	CRONOGRAMA EQUIPO.xlsx
63	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PDF	ANALISIS PRECIOS UNITARIOS-signed.pdf
64	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ANALISIS PRECIOS UNITARIOS.xlsx
65	EXP ESPECIFICA VIA MACAS 1 de 3	EXP ESPECIF_CONSTRUCCION VIA PUYO MACAS 1 de 3_signed.pdf
66	EXPE ESPECIFICA VIA MACAS 2 de 3	EXP ESPECIF_CONSTRUCCION VIA PUYO MACAS 2 de 3_signed.pdf
67	EXP ESPECIFICA VIA MACAS 3 de 3	EXP ESPECIF_CONSTRUCCION VIA PUYO MACAS 3 de 3_signed.pdf

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 15

RUBRO : 1
UNIDAD: m3
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Tractor de carril	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
Excavadora sobre orugas	1.00	30.00	30.00	0.013	0.39
Tractor regador	1.00	30.00	30.00	0.013	0.39
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					**1.63**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.010	0.13
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.007	0.08
Operador 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.010	0.04
SUBTOTAL N						**0.25**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.88
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.19
UTILIDAD (%)	5.00%	0.09
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.16
VALOR OFERTADO		**2.16**

SON: DOS DOLARES, 16/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: m3-km
DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	20.00	20.00	0.009	0.18
SUBTOTAL M					**0.18**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.01**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.19
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.02
UTILIDAD (%)	5.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.22
VALOR OFERTADO		**0.22**

SON: CERO DOLARES, 22/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 15

RUBRO : 3
UNIDAD: m
DETALLE : S.C. Tubería de cemento MC D=0,60 m

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.34
Excavadora sobre orugas	1.00	30.00	30.00	0.166	4.98
SUBTOTAL M					**5.32**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.050	0.21
Albañil	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.500	1.94
Peón	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.500	3.83
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.166	0.71
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.050	0.19
SUBTOTAL N						**6.88**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Tubería cemento D=0.60m	m	1.000	28.00	28.00
Cemento Portland	saco	0.190	7.10	1.35
Pétreos, arena negra	m3	0.030	9.90	0.30
Agua	m3	0.020	1.00	0.02
SUBTOTAL O				**29.67**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		41.87
INDIRECTOS (%)	10.00%	4.19
UTILIDAD (%)	5.00%	2.09
COSTO TOTAL DEL RUBRO		48.15
VALOR OFERTADO		**48.15**

SON: CUARENTA Y OCHO DOLARES, 15/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 15

RUBRO : 4
UNIDAD: m3
DETALLE : Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Tractor de carril	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
Excavadora sobre orugas	1.00	30.00	30.00	0.013	0.39
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
Motoniveladora	1.00	35.00	35.00	0.013	0.46
SUBTOTAL M					**1.70**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.013	0.17
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.013	0.15
Operador 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.013	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.07
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.21
UTILIDAD (%)	5.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.38
VALOR OFERTADO		**2.38**

SON: DOS DOLARES, 38/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 15

RUBRO : 5
UNIDAD: m3-km
DETALLE : Transporte de material pétreo de kilo

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	20.00	20.00	0.008	0.16
SUBTOTAL M					**0.16**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.20
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.02
UTILIDAD (%)	5.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.23
VALOR OFERTADO		**0.23**

SON: CERO DOLARES, 23/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 15

RUBRO : 6
UNIDAD: m3
DETALLE : Excavacion sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01
Excavadora sobre orugas		1.00	30.00	30.00	0.017	0.51
SUBTOTAL M						**0.52**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.66
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.07
UTILIDAD (%)	5.00%	0.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.76
VALOR OFERTADO		**0.76**

SON: CERO DOLARES, 76/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 15

RUBRO : 7
UNIDAD: m3
DETALLE : Desalojo de material con maquinaria

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.02
Volquete		1.00	20.00	20.00	0.038	0.76
Excavadora sobre orugas		1.00	30.00	30.00	0.038	1.14
SUBTOTAL M						**1.92**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.038	0.21
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.038	0.16
SUBTOTAL N						**0.37**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.29
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.23
UTILIDAD (%)	5.00%	0.11
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.63
VALOR OFERTADO		**2.63**

SON: DOS DOLARES, 63/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 15

RUBRO : 8
UNIDAD: m3
DETALLE : Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
Excavadora sobre orugas	1.00	30.00	30.00	0.025	0.75
SUBTOTAL M					**0.76**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.025	0.11
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.013	0.05
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.025	0.10
SUBTOTAL N						**0.26**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Petreos, material de relleno	m3	1.200	6.00	7.20
SUBTOTAL O				**7.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.22
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.82
UTILIDAD (%)	5.00%	0.41
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.45
VALOR OFERTADO		**9.45**

OBSERVACIONES: tendido y compactado
SON: NUEVE DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 15

RUBRO : 9
UNIDAD: m3
DETALLE : Muro de gaviones - calibre N 12

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.13
SUBTOTAL M					**1.13**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.779	11.92
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.779	10.64
SUBTOTAL N						**22.56**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Malla No 12(2*1*1)Tripletorsion	u	0.500	47.00	23.50
Petreos, piedra bola seleccio.	m3	1.000	8.40	8.40
Alambre N°12	kg	0.500	2.64	1.32
SUBTOTAL O				**33.22**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		56.91
INDIRECTOS (%)	10.00%	5.69
UTILIDAD (%)	5.00%	2.85
COSTO TOTAL DEL RUBRO		65.45
VALOR OFERTADO		**65.45**

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros
SON: SESENTA Y CINCO DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 15

RUBRO : 10
UNIDAD: m3
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
Tractor de carril	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
Excavadora sobre orugas	1.00	30.00	30.00	0.013	0.39
Tractor regador	1.00	30.00	30.00	0.013	0.39
Rodillo vibratorio liso	1.00	25.00	25.00	0.013	0.33
SUBTOTAL M					**1.63**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Operador 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.010	0.13
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.007	0.08
Operador 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.010	0.04
SUBTOTAL N						**0.25**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.88
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.19
UTILIDAD (%)	5.00%	0.09
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.16
VALOR OFERTADO		**2.16**

SON: DOS DOLARES, 16/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 15

RUBRO : 11
UNIDAD: m3-km
DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
Volquete	1.00	20.00	20.00	0.009	0.18
SUBTOTAL M					**0.18**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Chofer	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.01**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.19
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.02
UTILIDAD (%)	5.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.22
VALOR OFERTADO		**0.22**

SON: CERO DOLARES, 22/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 15

RUBRO : 12
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO *DESCRIPCION*	*CANTIDAD* *A*	*TARIFA* *B*	*COSTO HORA* *C=AxB*	*RENDIMIENTO* *R*	*COSTO* *D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81
Soldadora electrica	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**6.81**

MANO DE OBRA *DESCRIPCION*		*CANTIDAD* *A*	*JORNAL/HR* *B*	*COSTO HORA* *C=AxB*	*RENDIMIENTO* *R*	*COSTO* *D=CxR*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
Maestro mayor	EO C1	0.10	4.29	0.43	2.000	0.86
SUBTOTAL N						**16.26**

MATERIALES *DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD* *A*	*PRECIO UNIT.* *B*	*COSTO* *C=AxB*
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	1.000	4.41	4.41
Tubo cuad. Galvan. 2"2"2mm	m	3.000	4.36	13.08
Pernos inoxidables	u	2.000	0.50	1.00
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m2	0.480	30.00	14.40
Electrodos	kg	0.400	3.56	1.42
Perfil estructural acero laminado al frio a36	kg	1.800	1.27	2.29
Pintura anticorrosiva	gln	0.090	16.00	1.44
Tiñer	gln	0.035	5.62	0.20
SUBTOTAL O				**38.24**

TRANSPORTE *DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD* *A*	*TARIFA* *B*	*COSTO* *C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		61.31
INDIRECTOS (%)	10.00%	6.13
UTILIDAD (%)	5.00%	3.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO		70.51
VALOR OFERTADO		**70.51**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: SETENTA DOLARES, 51/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 15

RUBRO : 13 UNIDAD: u

DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						1.59
Soldadora electrica		1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M						**7.59**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Albañil/carpintero	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
Maestro mayor	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
Pintor	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**31.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1mm	u	1.460	6.07	8.86
Tubo cuad. Galvan. 2"2"2mm	m	8.000	4.36	34.88
Pernos inoxidables	u	8.000	0.50	4.00
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m2	1.460	30.00	43.80
Electrodos	kg	0.385	3.56	1.37
SUBTOTAL O				**92.91**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		132.22
INDIRECTOS (%)	10.00%	13.22
UTILIDAD (%)	5.00%	6.61
COSTO TOTAL DEL RUBRO		152.05
VALOR OFERTADO		**152.05**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte

SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES, 05/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 15

RUBRO : 14
UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Peón	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01
Inspector de obra	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"). 55 micrones 3plg	m	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	10.00%	0.03
UTILIDAD (%)	5.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30
VALOR OFERTADO		**0.30**

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA -PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 15

RUBRO : 15
UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta infromativa (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboracion de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18
Soldadora	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50
SUBTOTAL M					**2.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Perfilero	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
Fierrero/Pintor/Plomero	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
Ayudante	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N						**23.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm	u	1.000	43.28	43.28
Pintura anticorrosiva	Gln	0.200	16.00	3.20
Suelda 60/11	kg	0.100	3.56	0.36
Perfiles y canales de acero	kg	45.600	1.27	57.91
Hierro estructural	kg	3.550	1.00	3.55
H.Ciclopeo de 180 kg/cm2	m3	0.720	93.31	67.18
SUBTOTAL O				**175.48**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		201.74
INDIRECTOS (%)	10.00%	20.17
UTILIDAD (%)	5.00%	10.09
COSTO TOTAL DEL RUBRO		232.00
VALOR OFERTADO		**232.00**

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
FIRMA DEL OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

CONSORCIO MICH
CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE EQUIPO

DESCRIPCION	PERIODOS											
	1 MES				2 MES				3 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Excavadora sobre orugas	5,133.51				7,073.01				2,087.28			
Motoniveladora	142.28				142.28							
Rodillo vibratorio liso	3,580.43				5,530.43				1,739.40			
Soldadora	1.50											
Soldadora electrica					18.00				6.00			
Tractor de carril	5,728.68				8,848.68				2,783.04			
Tractor regador	4,174.56				6,514.56				2,087.28			
Volquete	20,808.56				47,416.16				10,404.28			
HERRAMIENTA MENOR	53.38				104.89				1.20			
PARCIAL	39,622.89				75,648.00				19,108.48			
ACUMULADO	39,622.89				115,270.89				134,379.37			

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

CONSORCIO MICH
CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS											
	1 MES				2 MES				3 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Chofer -- (CH C1)	1,299.39				3,677.66				649.69			
Inspector de obra -- (EO B3)	0.65				0.86				0.65			
Maestro mayor -- (EO C1)	32.17				1,003.69				4.72			
Perfilero -- (EO C2)	8.18											
Albañil -- (EO D2)	290.25											
Albañil/carpintero -- (EO D2)					23.22				7.74			
Fierrero/Pintor/Plomero -- (EO D2)	7.74											
Pintor -- (EO D2)					11.61				3.87			
Ayudante -- (EO E2)	7.66											
Peón -- (EO E2)	586.56				918.67				8.24			
Operador 1 -- (OP C1)	1,549.59				2,264.52				688.80			
Operador 2 -- (OP C2)	454.43				699.82				218.90			
Engrasador o abastecedor respo -- (ST D2)	952.15				1,424.57				434.96			
PARCIAL	5,188.75				10,024.61				2,017.56			
ACUMULADO	5,188.75				15,213.36				17,230.92			

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
OFERENTE

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

CONSORCIO MICH
CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS		
	1 MES (1 2 3 4)	2 MES (5 6 7 8)	3 MES (9 10 11 12)
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto -- (m2)		87.30	29.10
Agua -- (m3)	3.00		
Alambre N°12 -- (kg)		109.56	
Cemento Portland -- (saco)	202.35		
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"). 55 micrones 3plg -- (r	18.00	24.00	18.00
Electrodos -- (kg)		4.19	1.40
H.Ciclopeo de 180 kg/cm2 -- (m3)	67.18		
Hierro estructural -- (kg)	3.55		
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm -- (u)		6.62	2.21
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1mm -- (u)		13.29	4.43
Malla No 12(2*1*1)Tripletorsion -- (u)		1,950.50	
Perfil estructural acero laminado al frio a36 -- (kg)		3.43	1.14
Perfiles y canales de acero -- (kg)	57.91		
Pernos inoxidables -- (u)		7.50	2.50
Pétreos, arena negra -- (m3)	44.55		
Petreos, material de relleno -- (m3)	864.00	864.00	
Petreos, piedra bola seleccio. -- (m3)		697.20	
Pintura anticorrosiva -- (gln)		2.16	0.72
Pintura anticorrosiva -- (Gln)	3.20		
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm -- (u)	43.28		
Suelda 60/11 -- (kg)	0.36		
Tiñer -- (gln)		0.29	0.10
Tubería cemento D=0.60m -- (m)	4,200.00		
Tubo cuad. Galvan. 2"2"2mm -- (m)		71.94	23.98
PARCIAL	5,507.38	3,841.98	83.57
ACUMULADO	5,507.38	9,349.36	9,432.93

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
OFERENTE

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

CONSORCIO MICH
CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO

DESCRIPCION	PERIODOS											
	1 MES				2 MES				3 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL)												
TECNICO AMBIENTAL (INGENIERO AMBIENTAL)												
TOPOGRAFO (TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL)												

PLAZO TOTAL: 90 DIAS
PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

OFERENTE: CONSORCIO MICH

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12
	VIAS																
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y r	m3	26,760.00	2.16	57,801.60000	23,120.64000				23,120.64000				11,560.32000			
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	289,008.00	0.22	63,581.76000	25,432.70400				25,432.70400				12,716.35200			
3	S.C. Tuberia de cemento MC D=0,60 m	m	150.00	48.15	7,222.50000	7,222.50000											
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m3	625.00	2.38	1,487.50000	743.75000				743.75000							
5	Transporte de material pétreo de kilo	m3-km	19,500.00	0.23	4,485.00000					4,485.00000							
	MURO GAVIONES																
6	Excavacion sin clasificar(mov.de tierra)	m3	210.00	0.76	159.60000							159.60000					
7	Desalojo de material con maquinaria	m3	210.00	2.63	552.30000							552.30000					
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (	m3	240.00	9.45	2,268.00000	1,134.00000						1,134.00000					
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m3	83.00	65.45	5,432.35000							5,432.35000					
	VIA A LOS BANEÑOS																
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y r	m3	6,000.00	2.16	12,960.00000							12,960.00000					
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	129,600.00	0.22	28,512.00000							28,512.00000					
	CONTROL AMBIENTAL																
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	2.00	70.51	141.02000							105.76500		35.25500			
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvi	u	2.00	152.05	304.10000							228.07500		76.02500			
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	0.30	75.00000	22.50000						30.00000		22.50000			
15	Pancarta infromativa (letrero)-con estructura	u	1.00	232.00	232.00000	232.00000											
	INVERSION MENSUAL				185,214.73000	57,908.09400				102,896.18400				24,410.45200			
	AVANCE MENSUAL (%)					31.27				55.56				13.18			
	INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)					57,908.09400				160,804.27800				185,214.73000			
	AVANCE ACUMULADO (%)					31.27				86.82				100.00			
	INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)					46,326.47520				128,643.42240				148,171.78400			
	AVANCE ACUMULADO (%)					25.01				69.46				80.00			

PLAZO TOTAL: 90 DIAS

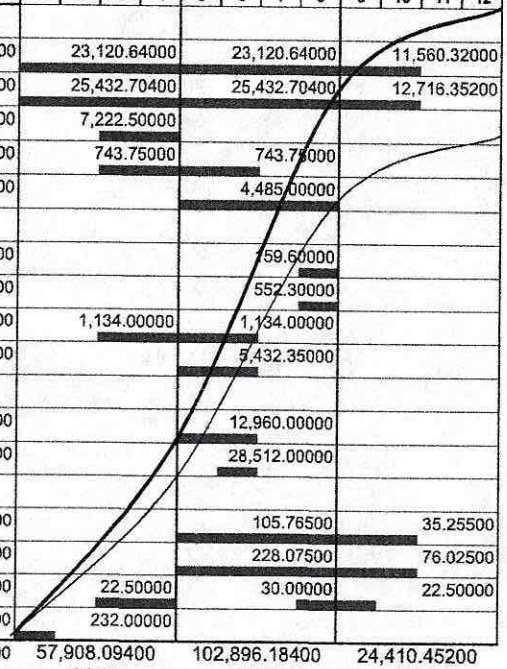

CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

OFERENTE: CONSORCIO MICH

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12
	VIAS																
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y r	m3	26,760.00	2.16	57,801.60000	23,120.64000				23,120.64000				11,560.32000			
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	289,008.00	0.22	63,581.76000	25,432.70400				25,432.70400				12,716.35200			
3	S.C. Tuberia de cemento MC D=0,60 m	m	150.00	48.15	7,222.50000	7,222.50000											
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m3	625.00	2.38	1,487.50000	743.75000				743.75000							
5	Transporte de material pétreo de kilo	m3-km	19,500.00	0.23	4,485.00000					4,485.00000							
	MURO GAVIONES																
6	Excavacion sin clasificar(mov.de tierra)	m3	210.00	0.76	159.60000					159.60000							
7	Desalojo de material con maquinaria	m3	210.00	2.63	552.30000					552.30000							
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (	m3	240.00	9.45	2,268.00000	1,134.00000				1,134.00000							
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m3	83.00	65.45	5,432.35000					5,432.35000							
	VIA A LOS BANEÑOS																
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y r	m3	6,000.00	2.16	12,960.00000					12,960.00000							
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	129,600.00	0.22	28,512.00000					28,512.00000							
	CONTROL AMBIENTAL																
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	2.00	70.51	141.02000					105.76500				35.25500			
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvi	u	2.00	152.05	304.10000					228.07500				76.02500			
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	0.30	75.00000	22.50000				30.00000				22.50000			
15	Pancarta infromativa (letrero)-con estructura	u	1.00	232.00	232.00000	232.00000											
INVERSION MENSUAL					185,214.73000	57,908.09400				102,896.18400				24,410.45200			
AVANCE MENSUAL (%)						31.27				55.56				13.18			
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)						57,908.09400				160,804.27800				185,214.73000			
AVANCE ACUMULADO (%)						31.27				86.82				100.00			
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)						46,326.47520				128,643.42240				148,171.78400			
AVANCE ACUMULADO (%)						25.01				69.46				80.00			

PLAZO TOTAL: 90 DIAS

CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TIEMPO EN meses 1	2	3
Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	26760.00000	2.16000	57801.60000	23120.64000	23120.64000	11560.32000
Transporte de material pétreo de mejoramiento m³-km	289008.00000	0.22000	63581.76000	25432.70400	25432.70400	12716.35200
S.C. Tubería de cementoMC D= 0,60 m	150.00000	48.15000	7222.50000	7222.50000	0.00000	0.00000
Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	625.00000	2.38000	1487.50000	743.75000	743.75000	0.00000
Transporte de material pétreo de kilo m³-km	19500.00000	0.23000	4485.00000	0.00000	4485.00000	0.00000
Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	210.00000	0.76000	159.60000	0.00000	159.60000	0.00000
Desalojo de material con máquina	210.00000	2.63000	552.30000	0.00000	552.30000	0.00000
Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.	240.00000	9.45000	2268.00000	1134.00000	1134.00000	0.00000
Muro de gaviones - calibre N 12	83.00000	65.45000	5432.35000	0.00000	5432.35000	0.00000
Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	6000.00000	2.16000	12960.00000	0.00000	12960.00000	0.00000
Transporte de material pétreo de mejoramiento m³-km	129600.00000	0.22000	28512.00000	0.00000	28512.00000	0.00000
Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	2.00000	70.51000	141.02000	0.00000	105.76500	35.25500
Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	2.00000	152.05000	304.10000	0.00000	228.07500	76.02500
Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	250.00000	0.30000	75.00000	22.50000	30.00000	22.50000
Pancarta informativa (letrero)-con estructura	1.00000	232.00000	232.00000	232.00000	0.00000	0.00000
INVERSIÓN MENSUAL				57908.09400	102896.18400	24410.45200
AVANCE PARCIAL EN %				31.26538	55.55508	13.17954
INVERSIÓN ACUMULADA				57908.09400	160804.27800	185214.73000
AVANCE ACUMULADO EN %				31.26538	86.82046	100.00000

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	4,546.25	4.29	1,059.73	0.284
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	1,341.65	4.09	328.03	0.088
SIN TITULO D2	2,769.75	3.87	715.70	0.192
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	2.50	4.30	0.58	
CHOFER C1	5,010.18	5.62	891.49	0.239
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1,039.74	4.29	242.36	0.065
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	345.18	3.87	89.19	0.024
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	1,522.42	3.83	397.50	0.107
	16,585.85		**3,726.58**	**1.000**

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
OFERENTE

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRO DE INCIDENCIA DE COMPONENTES

COMPONENTE	COSTO	PORCENTAJE
EQUIPOS	134,379.37	70.57
MANO DE OBRA	17,230.92	9.30
MATERIALES	9,432.93	5.09
TRANSPORTE	0.00	0.00
COSTOS INDIRECTOS	16,056.82	10.00
UTILIDAD	8,028.41	5.00
TOTAL :	185,214.73	100.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

GRAFICO DE PORCENTAJES DE INCIDENCIA DE COMPONENTES

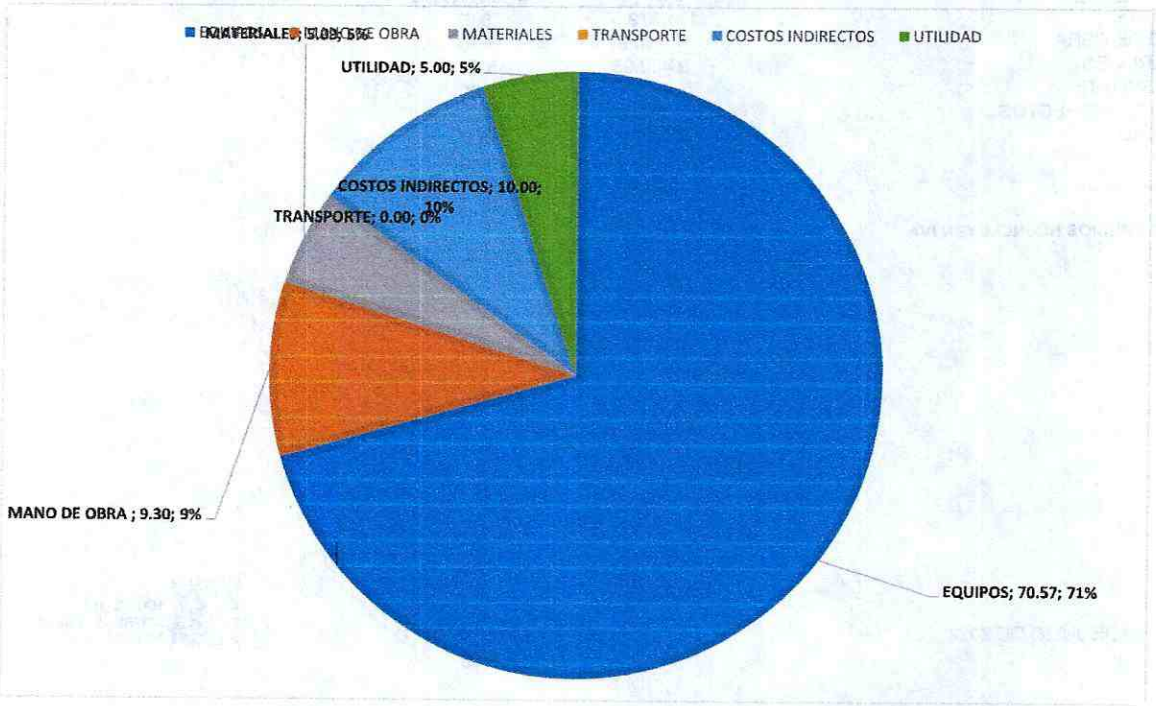

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

CONSORCIO MICH

CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS

DIRECCION DE OBRA	4,817.05	3.00
ADMINISTRATIVOS	802.84	0.50
LOCALES PROVISIONALES	802.84	0.50
VEHICULOS	802.84	0.50
GARANTIAS	3,211.36	2.00
COSTOS FINANCIEROS	802.84	0.50
GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	802.84	0.50
OTROS/IMPREVISTOS	4,014.21	2.50
UTILIDAD	8,028.41	5.00
TOTAL :	24,085.23	15.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

CONSORCIO MICH
OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	16,585.85	0.103
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	202.50	0.001
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	134,389.34	0.837
LL	MALLAS METALICAS (GAVIONES)	1,950.50	0.012
P	MATERIALES PETREOS-TUNGURAHUA	2,537.38	0.016
T	TUBOS DE HORMIGON SIMPLE Y ACCESORIOS-TUNGURAHUA	4,200.00	0.026
X	VARIOS IPC AMBATO	702.63	0.005
		160,568.20	**1.000**

$$Pr=Po(0.103\ B1/Bo + 0.001\ C1/Co + 0.837\ E1/Eo + 0.012\ LL1/LLo + 0.016\ P1/Po + 0.026\ T1/To + 0.005\ X1/Xo)$$

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CONSORCIO MICH
OFERENTE

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Nota: El No. de matrícula deberá ingresar siempre y cuando en el campo de Relación de Propiedad seleccione PROPIO o ARRENDADO

No	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	AÑO DE FABRICACIÓN	RELACIÓN DE PROPIEDAD	MATRICULA No
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP, FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2015	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
2	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	CAPACIDAD MINIMA 125 HP, FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2015	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
3	VOLQUETE	5	CAPACIDAD MINIMA 10M3, FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL, FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **CONSTRULOPEZ WILL**, debidamente representada por **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**; y, por otra parte, **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** representada por **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación **COTO-GADPPz-011-2022**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. **1600176851** de **NACIONALIDAD ECUATORIANA**, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: NO ACORDADO.

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: "Los trabajos se iniciaran en la fecha prevista por la entidad contratante para el inicio de la obra. Las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantiar la obtencion de financiamiento que se requiera, lo que se efectuara en proporcion al porcentaje de participacion en el Consorcio, quedando los costos financieros de esta

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación

1	CONSTRULOPEZWIL	51%
2	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	49%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

Asociado o consorciado 1.-

CONSTRULOPEZWIL
Firma: *Representante Legal*

Nombre: MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

Domicilio: PASTAZA/PUYO/CDLA. DEL CHOFER/CALLE GUATAQUIL SH Y GUASHINGTON MAZON

Lugar de recepción de notificaciones:
PASTAZA/PUYO/CIUDADELA DEL CHOFER/CALLE GUAYAQUIL SN Y GUASHINTON MAZON

Asociado o consorciado 2.-

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
Firma: *Representante Legal*

Nombre: ***ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ***

Domicilio:PASTAZA/PUYO/CDLA. DEL CHOFER/CALLE AMBARO SN Y MACHALA

Lugar de recepción de notificaciones:
PASTAZA/PUYO/CIUDADELA DEL CHOFER/CALLE AMBATO SN Y MACHALA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico *mínimo requerido* y *experiencia* del personal técnico; metodología.

Yo, **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**, en mi calidad de oferente como **PROCURADOR COMUN** del **CONSORCIO MICH**, de profesión LICENCIADA, con número de RUC 1600176851001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

LCDA. MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO MICH
OFERENTE

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL** 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN IV	**FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO MICH

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **GOBIENRO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LO BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por el procurador común del CONSORCIO MICH, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que

aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

    Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma,

así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, ***se agregará un numeral*** *que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.
25. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

LCDA. MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO MICH**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Participación:	Compromiso de asociacion o consorcio
Nombre del oferente:	CONSORCIO MICH
Origen:	Nacional
R.U.C.	1691718030001
Naturaleza:	Persona Juridica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Juridica
Tipo Documento:	RUC
No. Documento de Identificacion:	1691718030001
Razon Social:	CONSTRULOPEZWIL
Informacion del Representante Legal:	
Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificacion:	1600176851
Nombre:	MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
Pais:	ECUADOR
Firma de Oferente:	Procurador Común

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	GUAYAQUIL
Número:	SN
Calle secundaria:	WASHINGTON MAZON
Código Postal:	00
Teléfono:	0988595730
Correo electrónico:	mcallevilla@yahoo.com

1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **PROCURADOR COMUN CONSORCIO MICH** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, **NO** ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:
Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
CONTRULOPEZWIL	1691718030001	51	PUYO
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTADA	1691704528001	49	PUYO

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
CONSTRULOPEZWIL			
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA	1600176851	33.34%	PUYO
SHIRLEY KARINA REATIGUI CALLE	1600519985	33.33%	PUYO
WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	33.33%	PUYO
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.			
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ	1600225815	20%	PUYO
CARMITA GUILLERMINA LOPEZ CHAVEZ	1600185191	20%	PUYO
ANGEL ISAIAS LOPEZ MORALES	1800307215	20%	PUYO
WILMA LORENA LOPEZ CHAVEZ	1600376733	20%	PUYO
WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	20%	PUYO

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	*Cédula/Pasaporte*	*Nacionalidad*	*No (s). de Cuenta (s)*	*Institución Financiera*
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA	1600176851	ECUATORIANA	170101008974	CACPE PASTAZA
SHIRLEY KARINA REATIGUI CALLE	1600519985	ECUATORIANA	170101068575	CACPE PASTAZA
WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	ECUATORIANA	170101090693	CACPE PASTAZA
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ	1600225815	ECUATORIANA	7981708	BANCO DEL PACIFICO
CARMITA GUILLERMINA	1600185191	ECUATORIANA	170101061315	CACPE PASTAZA
ANGEL ISAIAS LOPEZ MORALES	1800307215	ECUATORIANA	3200025171	BANCO INTERNACIONAL
WILMA LORENA LOPEZ CHAVEZ	1600376733	ECUATORIANA	170101011882	CACPE PASTAZA
WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	ECUATORIANA	170101090693	CACPE PASTAZA

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)
Solvencia*	1,00	5,84	**Anexo en MFC**
Endeudamiento*	1,50	0,42	**Anexo en MFC**
Patrimonio Requerido	6.153,15750	71.684,65	**Anexo en MFC**

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B

SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

ESTE REQUERIMIENTO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepcion
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

ESTE REQUERIMIENTO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un
4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

ESTE REQUERIMIENTO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tra- tándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

LCDA. MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.11 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**, en mi calidad de oferente como **PROCURADOR COMUN** del **CONSORCIO MICH**, de profesión LICENCIADA, con número de RUC 1600176851001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

MARIA DE
LOURDES CALLE
VILLA

LCDA. MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO MICH
OFERENTE

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **CONSTRULOPEZ WILL**, debidamente representada por **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**; y, por otra parte, **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** representada por **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación **COTO-GADPPz-011-2022**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. **1600176851** de **NACIONALIDAD ECUATORIANA**, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: NO ACORDADO.

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: "Los trabajos se iniciaran en la fecha prevista por la entidad contratante para el inicio de la obra. Las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantiar la obtencion de financiamiento que se requiera, lo que se efectuara en proporcion al porcentaje de participacion en el Consorcio, quedando los costos financieros de esta

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación

1	CONSTRULOPEZWIL	51%
2	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	49%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

Asociado o consorciado 1.-

CONSTRULOPEZWIL
Firma: *Representante Legal*

Nombre: MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

Domicilio: PASTAZA/PUYO/CDLA. DEL CHOFER/CALLE GUATAQUIL SH Y GUASHINGTON MAZON

Lugar de recepción de notificaciones:
PASTAZA/PUYO/CIUDADELA DEL CHOFER/CALLE GUAYAQUIL SN Y GUASHINTON MAZON

Asociado o consorciado 2.-

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
Firma: *Representante Legal*

Nombre: ***ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ***

Domicilio:PASTAZA/PUYO/CDLA. DEL CHOFER/CALLE AMBARO SN Y MACHALA

Lugar de recepción de notificaciones:
PASTAZA/PUYO/CIUDADELA DEL CHOFER/CALLE AMBATO SN Y MACHALA

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

ESTE FORMULARIO NO APLICA

Hoja ....de .....

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

---------- (FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE.....

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

CONSORCIO MICH

CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	159.47		159.47
Excavadora sobre orugas	30.00	476.46	14,293.80
Motoniveladora	35.00	8.13	284.55
Rodillo vibratorio liso	25.00	434.01	10,850.25
Soldadora	3.00	0.50	1.50
Soldadora electrica	3.00	8.00	24.00
Tractor de carril	40.00	434.01	17,360.40
Tractor regador	30.00	425.88	12,776.40
Volquete	20.00	3,931.45	78,629.00
		TOTAL:	134,379.37

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

CONSORCIO MICH

CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
Chofer	CH C1	5.62	1,001.20	5,626.74
Inspector de obra	EO B3	4.30	0.50	2.15
Maestro mayor	EO C1	4.29	242.56	1,040.58
Perfilero	EO C2	4.09	2.00	8.18
Albañil	EO D2	3.87	75.00	290.25
Albañil/carpintero	EO D2	3.87	8.00	30.96
Fierrero/Pintor/Plomero	EO D2	3.87	2.00	7.74
Pintor	EO D2	3.87	4.00	15.48
Ayudante	EO E2	3.83	2.00	7.66
Peón	EO E2	3.83	395.16	1,513.46
Operador 1	OP C1	4.29	1,049.63	4,502.91
Operador 2	OP C2	4.09	335.73	1,373.14
Engrasador o abastecedor respo	ST D2	3.87	726.53	2,811.67
			TOTAL:	17,230.92

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

CONSORCIO MICH

CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Adhesivo con leyenda - foco reflectivo alto	m2	30.00	3.88	116.40
Agua	m3	1.00	3.00	3.00
Alambre N°12	kg	2.64	41.50	109.56
Cemento Portland	saco	7.10	28.50	202.35
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"). 55 micrones 3plg	m	0.24	250.00	60.00
Electrodos	kg	3.56	1.57	5.59
H.Ciclopeo de 180 kg/cm2	m3	93.31	0.72	67.18
Hierro estructural	kg	1.00	3.55	3.55
Lam.e tool galv. (0.60 x 0.80) 1.1mm	u	4.41	2.00	8.82
Lam.e tool galv. (1.1 x 0.60) 1.1mm	u	6.07	2.92	17.72
Malla No 12(2*1*1)Tripletorsion	u	47.00	41.50	1,950.50
Perfil estructural acero laminado al frio a36	kg	1.27	3.60	4.57
Perfiles y canales de acero	kg	1.27	45.60	57.91
Pernos inoxidables	u	0.50	20.00	10.00
Pétreos, arena negra	m3	9.90	4.50	44.55
Petreos, material de relleno	m3	6.00	288.00	1,728.00
Petreos, piedra bola seleccio.	m3	8.40	83.00	697.20
Pintura anticorrosiva	gln	16.00	0.18	2.88
Pintura anticorrosiva	Gln	16.00	0.20	3.20
Plancha de tol 1.22*2.44*1.4mm	u	43.28	1.00	43.28
Suelda 60/11	kg	3.56	0.10	0.36
Tiñer	gln	5.62	0.07	0.39
Tubería cemento D=0.60m	m	28.00	150.00	4,200.00
Tubo cuad. Galvan. 2"2"2mm	m	4.36	22.00	95.92
			TOTAL:	9,432.93

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA*
UBICACION: *PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *CONSORCIO MICH*
ELABORADO: *CONSORCIO MICH*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	VIAS				
1	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	26,760.00	2.16	57,801.60000
2	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	289,008.00	0.22	63,581.76000
3	S.C. Tuberia de cemento MC D=0,60 m	m	150.00	48.15	7,222.50000
			SUBTOTAL 1:		**128,605.86000**
4	Material pétreo kilo (minada, cargada y regada)	m3	625.00	2.38	1,487.50000
5	Transporte de material pétreo de kilo	m3-km	19,500.00	0.23	4,485.00000
			SUBTOTAL 2:		**5,972.50000**
	MURO GAVIONES				
6	Excavacion sin clasificar(mov.de tierra)	m3	210.00	0.76	159.60000
7	Desalojo de material con maquinaria	m3	210.00	2.63	552.30000
8	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora) + transp.	m3	240.00	9.45	2,268.00000
9	Muro de gaviones - calibre N 12	m3	83.00	65.45	5,432.35000
			SUBTOTAL 3:		**8,412.25000**
	VIA A LOS BANEÑOS				
10	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	6,000.00	2.16	12,960.00000
11	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	129,600.00	0.22	28,512.00000
			SUBTOTAL 4:		**41,472.00000**
	CONTROL AMBIENTAL				
12	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	70.51	141.02000
13	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	2.00	152.05	304.10000
14	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	0.30	75.00000
15	Pancarta infromativa (letrero)-con estructura	u	1.00	232.00	232.00000
			SUBTOTAL 5:		**752.12000**
				TOTAL:	**185,214.73000**

SON : CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES, 73000/100000 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 90 DIAS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CONSORCIO MICH
OFERENTE

PUYO, 23 DE JULIO DE 2022

MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

Factura: 001-001-000066337

20221601002P01833

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601002P01833

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTIA INDETERMINADA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (11:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1691718030001	ECUATORIANA	GERENTE	MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
Jurídica	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1691704528001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221601002P01833
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (11:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

2022	16	01	002	P01833

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CONSTITUCION DE CONSORCIO MICH

OTORGADO POR: CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA. Y CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

CUANTÍA : INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día jueves primero de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza. COMPARECE(N): LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691718030001, representada por su gerente la licenciada señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES, con cédula de ciudadanía Nº 160017685-1, de estado civil divorciada, con teléfono Nº 0988595730, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, y LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691704528001, representada por su gerente general el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, con cédula de ciudadanía Nº 160022581-5, de estado civil soltero, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar la **CONSTITUCION DE CONSORCIO MICH,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública, LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691718030001, representada por su gerente la licenciada señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES, con cédula de ciudadanía Nº 160017685-1, de estado civil divorciada, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, y LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691704528001, representada por su gerente general el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, con cédula de ciudadanía Nº 160022581-5, de estado civil soltero, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** De conformidad con la RESOLUCIÓN N° 518-GADPPz-2022, emitida por el Ing. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, en su calidad de

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA, RESUELVE: Adjudicar el proceso de Cotización de Obras Nº COTO-GADPPz-011-2022, para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION N EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por el monto de USD. 185.214,73, otorgándose un anticipo del 40% del monto contractual y un plazo estimado para la ejecución del contrato es de NOVENTA DIAS, contados a partir desde la notificación que el anticipo se encuentra disponible; y el 60 % restante se lo pagara contra planillas mensuales debidamente aprobadas y legalizadas por fiscalización y administración del contrato. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO MICH.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691718030001, representada por su gerente la licenciada señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, y LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691704528001, representada por su gerente general el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, en forma libre y voluntaria manifiestan su voluntad de constituir el CONSORCIO MICH, que se denominará CONSORCIO MICH, designando a la señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES como Procurador Común. **CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** El CONSORCIO MICH, es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la calle Guayaquil, parroquia Puyo, cantón y provincia de Pastaza, con teléfono celular Nº 0988595730, correo electrónico

mcallevilla@yahoo.com. **QUINTA: OBJETO.-** El objeto del Consorcio MICH, es el cumplir con el proceso de COTIZACION DE OBRA para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION N EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", mediante resolución Nº 518-GADPPz-2022. **SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.-** El porcentaje de participación de los comparecientes en el CONSORCIO, es el siguiente: LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691718030001, representada por su gerente la licenciada señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, con el cincuenta y un por ciento, (51%), y LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691704528001, representada por su gerente general el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, con el cuarenta y nueve por ciento, (49%). En función proporcional a estos porcentajes, las partes que integran el consorcio, compartirán los gastos, costos, desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas a que se deriven del contrato. **SÉPTIMA:** En virtud de la modalidad de pago establecida por el Ing. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, en su calidad de PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA, para cancelar el precio de las obras, las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del

NOTARIA PÚBLICA SE
CANTÓN PASTAZ
Abg. Gladys Jimena Calle Re

consorcio. **OCTAVA:** Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y estas no pudieren ser solucionadas amigablemente y que estas discrepancias se relacionen con las actividades del Consorcio y/o cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaren a firmar con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA, estas serán sometidas al procedimiento determinado en la ley de Mediación y Arbitraje de nuestra legislación Ecuatoriana. **NOVENA:** Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuestos, sobre el desarrollo financiero de la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION N EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". **DECIMA:** Cualquiera de LAS PARTES, podrá pedir auditoria de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido. **DECIMA PRIMERA:** Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de consorcio. **DECIMA SEGUNDA:** El plazo de vigencia del CONSORCIO MICH, es el requerido para la ejecución de las obras, fruto de la presentación de las ofertas conjuntas para los

concursos y COTIZACION de Obras del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA y una vez suscrito el o los contratos, hasta SEIS meses después de verificarse la Entrega- Recepción Definitiva de la misma. **DECIMA TERCERA:** Este acuerdo puede ser modificado únicamente por acuerdo expreso y por escrito de LAS PARTES, para constancia de lo estipulado en las cláusulas anteriores y que tenga su validez en derecho. **DECIMA CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía es Indeterminada. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONSORCIO.-** El Consorcio quedara disuelto de pleno derecho una vez cumplidas las condiciones estipuladas en la cláusula precedente; y conforme a las disposiciones sobre la recepción de un contrato de ejecución de obra, que en cuanto a los plazos estipulan los artículos 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 123 del Reglamente General de esta misma Ley. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de este estilo para la perfecta validez del presente instrumento que firma el Abogado Cesar Torres, con matricula profesional Nº 16-2002-9, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, que el caso requiere. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en

unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe, firman:

Lcda. CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

GERENTE DE LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA.

C.C.N°. 160017685-1

Sr: LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

GERENTE GENERAL DE LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

C.C.N°. 160022581-5

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

. - Hay firma y sello. - Se otorgó ante mí. - En fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. - LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-

NOTARIA PÚBLICA SEGUN... PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Cá... Regalado

RESOLUCIÓN N° 518-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*;

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *" La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
...ZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta: "***La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 310** (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 406-GADPPz-2022** de fecha 01 de julio del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 263.063,16000 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 16000/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgara un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M** de fecha 11 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, informa que "*Señores Comisión Técnica: De mis consideraciones, continuando el flujo y cronograma del procedimiento de Cotización Obras, signado con código COTO-GADPPz-011-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, informo las preguntas realizadas en el sistema SOCE por parte de los oferentes interesados participar en el procedimiento. Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, se podría aclarar si es válida para justificar la Experiencia Especifica presentar Experiencias en Rehabilitación de Vías a Nivel de Asfalto en donde evidentemente existen los trabajos similares al del objeto del presente proceso, como es la construcción de la estructura del pavimento a nivel de Sub Base y Base; Fecha Pregunta : 2022-07-04 19:23:03 Pregunta 2 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, es válida para justificarla Experiencia Especifica presentar la experiencia en contratos que tienen el rubro relleno de mejoramiento para vias con un valor en el rubro que supera el monto referencial del ptoyecto gracias; Fecha Pregunta : 2022-07-07 16:08:45 Por lo expuesto, me permito solicitar responder inquietudes y novedades de los oferentes hasta el día 14 de julio del 2022 a las 10:00 con la correspondiente acta para elevar dentro del sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6225-M** de fecha 14 de julio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M, sírvase a*

encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6401-M** de fecha 25 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la comisión señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; donde manifiesta lo siguiente "*Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo preveé la Ley*:

#	**Proveedor**
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
2	Ruiz Paredes Carlos Patricio
3	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S.
4	Reyes Villacrés Katherine Liliana
5	CONSTRUCSTP S.A
6	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
7	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA
8	CONSTRUFABYPAL S.A.S.
9	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN
10	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S.

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica";

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6544-M** de fecha 04 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) para los miembros de la comisión Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrador 2; comunica lo siguiente "*Estimada Comisión Técnica, adjunto revisión MYPES de los oferentes participantes dentro del proceso de contratación signado con código No. COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; conforme reposa en el sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M** de fecha 09 de agosto del 2022, enviado por el señor Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, comunica que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE, 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este documento y dispone que "*Director de Obras Publicas se acoge el informe de legalidad y de pertinencia de este proceso actualizado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente constructora Construlopezwil Cia. Ltda.*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6659-M** de fecha 10 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta lo siguiente "*Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro. GADPPZ - OBRAS - PUBLICAS-2022-6609-M, sírvase encontrar la calificación para el proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-011-2022, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN*

PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH),", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6669-M** de fecha 18 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, solicita "*Por medio del presente solicito comedidamente se realice la resolución de Adjudicación: para el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 se remite el expediente conjuntamente con la Resolución de aprobación de inicio de proceso N°406-GADPPZ-2022*";

Que, considerando la necesidad de la "*CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*", obra que permitirá mejorar la movilidad, vialidad y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO MICH,** procurador común **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** CI: 1600176851, por un monto total de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Art. 2.- **ENCARGAR** al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **CONSORCIO MICH,** procurador común **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** CI: 160017685.

Art. 3.- **DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** al Ing. **FERNANDO TAMAYO,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- **PUBLICAR** en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- **DISPONGO** su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 24 de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Valle Regalado

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	1691718030001

Representante legal

- CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
08/07/2015	14/06/2016	08/07/2015
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
27/06/2014	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: OBRERO **Calle:** GUAYAQUIL **Intersección:** WASHINGTON MAZON **Referencia:** A TRECIENTOS METROS DE LA ESCUELA DE CONDUCCION DEL SINDICATO DE CHOFERES

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 032885634 **Celular:** 0987077693 **Email:** william.1975@hotmail.es

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	1691718030001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001714127
Fecha y hora de emisión:	09 de agosto de 2022 21:21
Dirección IP:	190.152.191.66

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Re[illegible]ado

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: CALLE VILLA
CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES: MARIA DE LOURDES

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 24 NOV 1982

SEXO: MUJER

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR BIBLIAN
BIBLIAN

No. DOCUMENTO: 028405090

FECHA DE VENCIMIENTO: 27 JUN 2032

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1600176851

NATICAN: 758604

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE CALLE ALBERTO BACILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLA YANQUI MARIA AURORA

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CODIGO DACTILAR
V4443V4442

TIPO SANGRE: O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 27 JUN 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU028405090<<<<<1600176851
6211246F3206272ECU<SI<<<<<<<<5
CALLE<VILLA<<MARIA<DE<LOURDES<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N° 29502847

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0007 FEMENINO

CC N. 1600176851

CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA.LTDA.
SERVICOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS
Dir.: Calle Guayaquil y W. Mazón 0988595730 - 032894117

NO[illegible]GUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Puyo a, 22 de junio de 2022.

Lcda.
CALLE VILLA MARIA DE LOURDES
Presente. –

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el día miércoles veinte y dos de junio del año dos mil veintidós, ha sido designada para que se desempeñe en el cargo de GERENTE de la compañía CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., por un período de TRES años de acuerdo al artículo diecisiete del Estatuto Social de la compañía para que ejerza las funciones establecidas por el estatuto, en particular ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de veintisiete de junio del año dos mil catorce, misma que fue otorgada ante la Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del cantón Pastaza, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza bajo el número 145 del Registro Mercantil y 150 del Repertorio el veintisiete de junio del año dos mil catorce.

Atentamente,

SRTA. REATIGUI CALLE SHIRLEY KARINA
PRESIDENTE
C.I. 160051998-5

RAZÓN DE ACEPTACIÓN. - Puyo, a 22 de junio del 2022. Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA.

LCDA. CALLE VILLA MARIA DE LOURDES
GERENTE
C.I. 160017685-1
Dirección: Calle Guayaquil s/n y Washington Mazón; Teléfono: 2894 117
Nacionalidad: ecuatoriana

PA--

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

…**ZON**: Que en ésta fecha con el No. **58**, se inscribió en el Libro de **Sujetos Mercantiles**, el presente Nombramiento de **GERENTE** de la **Compañía CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA.,** a favor de la señora **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 81.-**

Puyo, junio 28 del 2022.

Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

L.R

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Número RUC
1691704528001

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado
9

Representante legal
- LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
18/05/2005	10/08/2021	05/04/2005
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/04/2005	23/06/2020	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: OBRERO **Calle:** AMBATO **Número:** S/N **Intersección:** MACHALA **Referencia:** FRENTE A LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES DE PASTAZA

Medios de contacto

Celular: 0984787283 **Email:** edypollito@hotmail.es **Teléfono trabajo:** 032884546

Actividades económicas

- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- F421031 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001465555
Fecha y hora de emisión:	06 de julio de 2022 20:47
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160022581-5
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CHAVEZ
ANGEL MISAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS DE AGUA SANTA
RIO NEGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ANGEL ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ MARIA GUILLERMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-15
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0024 MASCULINO
N° 46093848
CC N°: 1600225815
LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

CNE
ELECCIONES GENERALES 2021
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
RUC: 1691704528001
Puyo – Pastaza - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
9
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Puyo, 06 de noviembre de 2020

Sr(a) Ángel Misael López Chávez
Estimado Señor(a)

La Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía constructora EDDYMICH CIA LTDA, en sesión realizada con fecha 06 de noviembre de 2020, resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía constructora EDDYMICH CIA LTDA por un período de 2 años de acuerdo al Art 22 del estatuto social de la compañía constructora EDDYMICH CIA LTDA para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente.

La compañía constructora EDDYMICH CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza Doctora Elizabeth Naveda con fecha 22 de marzo del 2005 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 05 de abril del 2005 con el número de Inscripción 52 y el libro repertorio con el número 53.

Atentamente,

Sr(a) Carmita Guillermina López Chávez
C.I. 1600185191
PRESIDENTA.

Puyo, 06 de noviembre de 2020 Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía constructora EDDYMICH CIA. LTDA.

Sr(a) Ángel Misael López Chávez
C.I. 1600225815
GERENTE GENERAL

...ZON: Que en ésta fecha y con el No.**102,** a foja **462**, se inscribió en el Libro de Registro de Nombramientos, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.,** a favor del señor **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No.**177.-**

Puyo, Noviembre 20 del 2020.

Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA

Factura: 001-002-000045325

20221601001P01762

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601001P01762

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (17:09)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO MICH	REPRESENTADO POR	RUC	1691728943001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA DE LOURDES CALLE VILLA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

PROTOCOLO:

2022	**16**	**01**	**001**	**P01762**

DECLARACIÓN
JURAMENTADA
JURIDICA
QUE
HACE:
CONSORCIO MICH. -
CUANTÍA: INDETERMINADA. - **K.S** Di **02** copias

****

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día, **ocho** de **Septiembre** del año **dos mil veintidós**, ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto, **Notario Primero de este Cantón**, comparece el **CONSORCIO MICH**, legalmente representada por su Procuradora Común y Representante legal la señora **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**, quien declara ser de estado civil divorciada, de profesión Licenciada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; legalmente capaz ante la Ley para realizar esta clase de actos y contratos, a quién de conocerlo doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruido, de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA JURIDICA,** para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una **DECLARACION JURAMENTADA JURIDICA**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada, el **CONSORCIO MICH**, legalmente representada por su Procuradora Común y Representante legal la señora **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA**, portadora de la cedula de ciudadanía número 1600176851, quien declara ser de estado civil divorciada, de profesión Licenciada, ecuatoriana, mayor de edad, con celular número 0988595730, correo electrónico mcallevilla@yahoo.com, domiciliada en esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, legalmente capaz para contratar y obligarse ante la Ley. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La compareciente **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** en calidad de Procuradora Común y Representante legal y conociendo la gravedad del juramento y las penas del perjurio, en forma libre y voluntaria, bajo juramento declara que: **UNO.-** NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS SESENTA Y DOS Y SESENTA Y TRES DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULOS CIENTO DIEZ Y CIENTO ONCE DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ANTES INVOCADA, PARA PODER CONTRATAR CON INSTITUCIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO CON LOS GADS PROVINCIALES DEL PAIS, EN PARTICULAR Y POR LO TANTO ES HÁBIL Y CAPAZ PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL PAÍS. LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y LO SOLICITADOS COMO HABILITANTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO, LOS PRESENTO Y UTILIZO, EN

TODO ASPECTO, DE BUENA FE. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TRES NÚMERO DIEZ, Y ARTÍCULO DIEZ, DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, CERTIFICO Y GARANTIZO, BAJO MI EXCLUSIVIDAD Y RESPONSABILIDAD, LA VERACIDAD, AUTENTICIDAD Y EXACTITUD DE LAS DECLARACIONES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE PROYECTO O CONTRATO; CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA COMO FORMULARIOS, ANEXOS, DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES PARA EL CONTRATO, DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OTROS ANEXOS. ACEPTO QUE EN CASO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COMPROBAREN ADMINISTRATIVAMENTE QUE EL OFERENTE O CONTRATISTA HUBIERE ALTERADO O FALTADO A LA VERDAD SOBRE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE CONFORMA SU OFERTA Y CONTRATO DICHA FALSEDAD SERÁ CAUSAL PARA DECLARARLO CONTRATISTA INCUMPLIDO Y/O EN SU DEFECTO SE APLICAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SEGÚN CORRESPONDA; SIN PREJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE HUBIERE LUGAR. CERTIFICO Y GARANTIZO QUE EN CALIDAD DE OFERENTE Y CONTRATISTA NO ME ENCUENTRO INCURSO EN LAS INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES PARA

CONTRATAR, ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS SESENTA Y DOS Y SESENTA Y TRES, DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Y EN LOS ARTÍCULOS CIENTO DIEZ Y CIENTO ONCE DE SU REGLAMENTO GENERAL, Y DEMÁS NORMATIVA APLICADA. ADEMÁS, TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA DECLARO QUE LOS SOCIOS ACCIONANTES O PARTICIPANTES MAYORITARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA DE LA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN INCURSOS EN LAS INHABILIDADES MENCIONADAS. **TERCERA: OBJETO DE LA DECLARACION.-** QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO CON EL OBJETO DE CUMPLIR UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO CON EL ESTADO, EN ESPECIAL CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA. Usted señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento público. Atentamente, Firmado) Abogada Stacey Maita Arce. Matrícula profesional número dieciséis guion dos mil veintiuno guion cincuenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del Ecuador. Minuta que con las enmiendas, añadiduras y estipulaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario es transcrita en forma íntegra, y queda elevada a escritura pública Leído íntegramente y en voz alta por mí, el Notario, al compareciente se ratifica en su

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO MICH

Número RUC
1691728943001

Representante legal

- CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
01/09/2022	No registra	01/09/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
01/09/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

DOCTOR ANDRES CHACHA GUAIOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-Ecuador

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Calle: GUAYAQUIL **Número:** S/N **Intersección:** WASHINGTON MASON **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL SINDICATO DE CHOFERES

Medios de contacto

Email: mcallevillla@yahoo.com **Celular:** 0988595730

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social
CONSORCIO MICH

Número RUC
1691728943001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001949350
Fecha y hora de emisión:	02 de septiembre de 2022 09:25
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Factura: 001-001-000066337

20221601002P01833

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-Ecuador

Escritura N°:	20221601002P01833

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (11:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1691718030001	ECUATORIANA	GERENTE	MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
Jurídica	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1691704528001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221601002P01833
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (11:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

2022	16	01	002	P01833

CONSTITUCION DE CONSORCIO MICH

OTORGADO POR: CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA.

LTDA. Y CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-Ecuador

CUANTÍA : INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día jueves primero de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí la Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza. COMPARECE(N): LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691718030001, representada por su gerente la licenciada señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES, con cédula de ciudadanía Nº 160017685-1, de estado civil divorciada, con teléfono Nº 0988595730, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, y LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691704528001, representada por su gerente general el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, con cédula de ciudadanía Nº 160022581-5, de estado civil soltero, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.-Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar la **CONSTITUCION DE CONSORCIO MICH**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública, LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691718030001, representada por su gerente la licenciada señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES, con cédula de ciudadanía Nº 160017685-1, de estado civil divorciada, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, y LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691704528001, representada por su gerente general el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, con cédula de ciudadanía Nº 160022581-5, de estado civil soltero, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** De conformidad con la RESOLUCIÓN N° 518-GADPPz-2022, emitida por el Ing. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, en su calidad de

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA, RESUELVE: Adjudicar el proceso de Cotización de Obras Nº COTO-GADPPz-011-2022, para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION N EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por el monto de USD. 185.214,73, otorgándose un anticipo del 40% del monto contractual y un plazo estimado para la ejecución del contrato es de NOVENTA DIAS, contados a partir desde la notificación que el anticipo se encuentra disponible; y el 60 % restante se lo pagara contra planillas mensuales debidamente aprobadas y legalizadas por fiscalización y administración del contrato. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO MICH.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691718030001, representada por su gerente la licenciada señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, y LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691704528001, representada por su gerente general el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, en forma libre y voluntaria manifiestan su voluntad de constituir el CONSORCIO MICH, que se denominará CONSORCIO MICH, designando a la señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES como Procurador Común. **CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** El CONSORCIO MICH, es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la calle Guayaquil, parroquia Puyo, cantón y provincia de Pastaza, con teléfono celular Nº 0988595730, correo electrónico

mcallevilla@yahoo.com. **QUINTA: OBJETO.**- El objeto del Consorcio MICH, es el cumplir con el proceso de COTIZACION DE OBRA para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION N EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", mediante resolución Nº 518-GADPPz-2022. **SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.**- El porcentaje de participación de los comparecientes en el CONSORCIO, es el siguiente: LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691718030001, representada por su gerente la licenciada señora CALLE VILLA MARIA DE LOURDES, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, con el cincuenta y un por ciento, (51%), y LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., con Ruc Nº 1691704528001, representada por su gerente general el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, de acuerdo al documento que se adjunta como habilitante, con el cuarenta y nueve por ciento, (49%). En función proporcional a estos porcentajes, las partes que integran el consorcio, compartirán los gastos, costos, desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas a que se deriven del contrato. **SÉPTIMA:** En virtud de la modalidad de pago establecida por el Ing. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, en su calidad de PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA, para cancelar el precio de las obras, las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del

consorcio. **OCTAVA:** Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y estas no pudieren ser solucionadas amigablemente y que estas discrepancias se relacionen con las actividades del Consorcio y/o cumplimiento del presente acuerdo y de los contratos que se llegaren a firmar con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA, estas serán sometidas al procedimiento determinado en la ley de Mediación y Arbitraje de nuestra legislación Ecuatoriana. **NOVENA:** Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuestos, sobre el desarrollo financiero de la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION N EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". **DECIMA:** Cualquiera de LAS PARTES, podrá pedir auditoria de las operaciones del Consorcio, en cuyo caso se prestará todas las facilidades e información necesaria para el cumplimiento de este cometido. **DECIMA PRIMERA:** Cada una de LAS PARTES y el Consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc; así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de consorcio. **DECIMA SEGUNDA:** El plazo de vigencia del CONSORCIO MICH, es el requerido para la ejecución de las obras, fruto de la presentación de las ofertas conjuntas para los

DOCTOR ANDRES CHACHA NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-Ecuador

P.C.

concursos y COTIZACION de Obras del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CANTON PASTAZA y una vez suscrito el o los contratos, hasta SEIS meses después de verificarse la Entrega- Recepción Definitiva de la misma. **DECIMA TERCERA:** Este acuerdo puede ser modificado únicamente por acuerdo expreso y por escrito de LAS PARTES, para constancia de lo estipulado en las cláusulas anteriores y que tenga su validez en derecho. **DECIMA CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía es Indeterminada. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONSORCIO.-** El Consorcio quedara disuelto de pleno derecho una vez cumplidas las condiciones estipuladas en la cláusula precedente; y conforme a las disposiciones sobre la recepción de un contrato de ejecución de obra, que en cuanto a los plazos estipulan los artículos 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 123 del Reglamente General de esta misma Ley. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de este estilo para la perfecta validez del presente instrumento que firma el Abogado Cesar Torres, con matricula profesional Nº 16-2002-9, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes, que el caso requiere. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en

unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe, firman:

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-Ecuador

Lcda. CALLE VILLA MARIA DE LOURDES
GERENTE DE LA CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA.
C.C.N°. 160017685-1

Sr: LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
GERENTE GENERAL DE LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
C.C.N°. 160022581-5

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

. - Hay firma y sello. - Se otorgó ante mí. - En fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. - LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.-

RESOLUCIÓN N° 518-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem,** expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación** Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta:** ***"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";***

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: ***"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";***

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 310** (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 406-GADPPz-2022** de fecha 01 de julio del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCION DE VARIAS VIAS, MURO DE PROTECCION EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI,

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 263.063,16000 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 16000/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgara un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Pastaza - Ecuador

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M** de fecha 11 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, informa que "*Señores Comisión Técnica: De mis consideraciones, continuando el flujo y cronograma del procedimiento de Cotización Obras, signado con código COTO-GADPPz-011-2022, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, informo las preguntas realizadas en el sistema SOCE por parte de los oferentes interesados participar en el procedimiento. Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, se podría aclarar si es válida para justificar la Experiencia Especifica presentar Experiencias en Rehabilitación de Vías a Nivel de Asfalto en donde evidentemente existen los trabajos similares al del objeto del presente proceso, como es la construcción de la estructura del pavimento a nivel de Sub Base y Base; Fecha Pregunta : 2022-07-04 19:23:03 Pregunta 2 Pregunta / Aclaración : Buenas tardes a los Miembros de la Comisión Técnica, es válida para justificarla Experiencia Especifica presentar la experiencia en contratos que tienen el rubro relleno de mejoramiento para vias con un valor en el rubro que supera el monto referencial del ptoyecto gracias; Fecha Pregunta : 2022-07-07 16:08:45 Por lo expuesto, me permito solicitar responder inquietudes y novedades de los oferentes hasta el día 14 de julio del 2022 a las 10:00 con la correspondiente acta para elevar dentro del sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6225-M** de fecha 14 de julio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6222-M, sírvase a*

encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6401-M** de fecha 25 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la comisión señores Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; donde manifiesta lo siguiente "*Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-011-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo preveé la Ley*:

#	**Proveedor**
1	HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS
2	Ruiz Paredes Carlos Patricio
3	INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S.
4	Reyes Villacrés Katherine Liliana
5	CONSTRUCSTP S.A
6	TORRES CARRION KLEVER MANOLO
7	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA
8	CONSTRUFABYPAL S.A.S.
9	QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN
10	PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S.

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6544-M** de fecha 04 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) para los miembros de la comisión Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrador 2; comunica lo siguiente "*Estimada Comisión Técnica, adjunto revisión MYPES de los oferentes participantes dentro del proceso de contratación signado con código No. COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; conforme reposa en el sistema SOCE*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6609-M** de fecha 09 de agosto del 2022, enviado por el señor Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, comunica que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-011-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH), quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE, 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este documento y dispone que "*Director de Obras Publicas se acoge el informe de legalidad y de pertinencia de este proceso actualizado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente constructora Construlopezwil Cia. Ltda.*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6659-M** de fecha 10 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta lo siguiente "*Reciba un cordial y atento saludo, en atención a Memorando Nro. GADPPZ - OBRAS - PUBLICAS-2022-6609-M, sírvase encontrar la calificación para el proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-011-2022, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN*

PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO MICH), ", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6669-M** de fecha 18 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, solicita "*Por medio del presente solicito comedidamente se realice la resolución de Adjudicación: para el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" PROCESO COTO-GADPPz-011-2022 se remite el expediente conjuntamente con la Resolución de aprobación de inicio de proceso N°406-GADPPZ-2022*";

Que, considerando la necesidad de la "*CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*", obra que permitirá mejorar la movilidad, vialidad y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSORCIO MICH,** procurador común **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** CI: 1600176851, por un monto total de USD $ 185.214,73 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 40% y con una forma de pago por planilla de 60%. El 60 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **CONSORCIO MICH,** procurador común **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** *CI:* 160017685.

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-011-2022** al Ing. **FERNANDO TAMAYO,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 24 de agosto de 2022.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA ★ PUYO-Ecuador ★

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	1691718030001

Representante legal

- CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
08/07/2015	14/06/2016	08/07/2015
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
27/06/2014	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: OBRERO **Calle:** GUAYAQUIL **Intersección:** WASHINGTON MAZON **Referencia:** A TRECIENTOS METROS DE LA ESCUELA DE CONDUCCION DEL SINDICATO DE CHOFERES

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-Ecuador

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 032885634 **Celular:** 0987077693 **Email:** william.1975@hotmail.es

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Razón Social
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA

Número RUC
1691718030001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento estan sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001714127
Fecha y hora de emisión:	09 de agosto de 2022 21:21
Dirección IP:	190.152.191.66

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

NACIONALIDAD CIUDADANÍA

CALLE
VILLA
NOMBRES
MARIA DE LOURDES
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
24 NOV 1982
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR GUALAQUIZA
SEXO
MUJER
ESTADO CIVIL
CASADO
FECHA DE EXPEDICIÓN
27 JUN 2012
FIRMA DEL TITULAR
FIRMA

NUI:1600176851

APELLIDOS NOMBRES DEL PADRE
CALLE CALLE ALBERTO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLA YANDRI MARIA ANTONIA
ESTADO CIVIL
CASADO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA 27 JUN 2012

I<ECU0284050904<<<<<1600176851
6211246F3206272ECU<SI<<<<<<<<5
CALLE<VILLA<<MARIA<DE<LOURDES<

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA
CANTÓN PASTAZA
PARROQUIA PUYO
ZONA
SEXO 0007 FEMENINO

20002847

1600176851

CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA.LTDA.
SERVICOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS
Dir.: Calle Guayaquil y W. Mazón 0988595730 - 032894117

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Rojas

Puyo a, 22 de junio de 2022.

Lcda.
CALLE VILLA MARIA DE LOURDES
Presente. –

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el día miércoles veinte y dos de junio del año dos mil veintidós, ha sido designada para que se desempeñe en el cargo de GERENTE de la compañía CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., por un período de TRES años de acuerdo al artículo diecisiete del Estatuto Social de la compañía para que ejerza las funciones establecidas por el estatuto, en particular ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de veintisiete de junio del año dos mil catorce, misma que fue otorgada ante la Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del cantón Pastaza, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza bajo el número 145 del Registro Mercantil y 150 del Repertorio el veintisiete de junio del año dos mil catorce.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PUYO-Ecuador

Atentamente,

SRTA. REATIGUI CALLE SHIRLEY KARINA
PRESIDENTE
C.I. 160051998-5

RAZÓN DE ACEPTACIÓN. - Puyo, a 22 de junio del 2022. Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA.

LCDA. CALLE VILLA MARIA DE LOURDES
GERENTE
C.I. 160017685-1
Dirección: Calle Guayaquil s/n y Washington Mazón; Teléfono: 2894 117
Nacionalidad: ecuatoriana

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

...**ZON**: Que en ésta fecha con el No. **58**, se inscribió en el Libro de **Sujetos Mercantiles**, el presente Nombramiento de **GERENTE** de la **Compañía CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA. LTDA.**, a favor de la señora **MARIA DE LOURDES CALLE VILLA,** tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 81.-**

Puyo, junio 28 del 2022.

Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

L.R

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001

Representante legal

- LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
18/05/2005	10/08/2021	05/04/2005
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/04/2005	23/06/2020	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: OBRERO **Calle:** AMBATO **Número:** S/N **Intersección:** MACHALA **Referencia:** FRENTE A LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES DE PASTAZA

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

Medios de contacto

Celular: 0984787283 **Email:** edypollito@hotmail.es **Teléfono trabajo:** 032884546

Actividades económicas

- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- F421031 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Codigo de verificacion:	CATRCR2022001465555
Fecha y hora de emisión:	06 de julio de 2022 20:47
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160022581-5
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CHAVEZ
ANGEL MISAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS DE AGUA SANTA
RIO NEGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ANGEL ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ MARIA GUILLERMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-11-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-16
E3333I2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
N° 48093648
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0024 MASCULINO
CC N°: 1600225815
LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

CIUDADANÍA:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

RUC: 1691704528001

Puyo – Pastaza - Ecuador

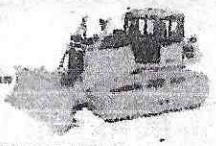

Puyo, 06 de noviembre de 2020

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Sr(a) Ángel Misael López Chávez
Estimado Señor(a)

La Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía constructora EDDYMICH CIA LTDA, en sesión realizada con fecha 06 de noviembre de 2020, resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía constructora EDDYMICH CIA LTDA por un período de 2 años de acuerdo al Art 22 del estatuto social de la compañía constructora EDDYMICH CIA LTDA para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente.

La compañía constructora EDDYMICH CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza Doctora Elizabeth Naveda con fecha 22 de marzo del 2005 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 05 de abril del 2005 con el número de Inscripción 52 y el libro repertorio con el número 53.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

Atentamente,

Sr(a) Carmita Guillermina López Chávez
C.I. 1600185191
PRESIDENTA.

Puyo, 06 de noviembre de 2020 Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía constructora EDDYMICH CIA. LTDA.

Sr(a) Ángel Misael López Chávez
C.I. 1600225815
GERENTE GENERAL

...**ZON**: Que en ésta fecha y con el No.**102**, a foja **462**, se inscribió en el Libro de Registro de Nombramientos, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, a favor del señor **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No.**177**.-

Puyo, Noviembre 20 del 2020.

Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

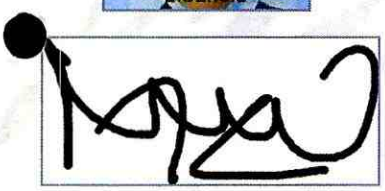

Número único de identificación: 1600176851

Nombres del ciudadano: CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: CALLE CALLE ALBERTO BACILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VILLA YANQUI MARIA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

Nº de certificado: 220-759-72220

220-759-72220

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600176851

Nombre: CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 229-759-72305

229-759-72305

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
CALLE
VILLA

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES
MARIA DE LOURDES

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
24 NOV 1962

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR BIBLIAN
BIBLIAN

SEXO
MUJER

No. DOCUMENTO
028405090

FECHA DE VENCIMIENTO
27 JUN 2032

NAT/CAN
786604

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1600176851

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE CALLE ALBERTO BACILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLA YANQUI MARIA AURORA

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
V4443V4442

TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 27 JUN 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0284050904<<<<<1600176851
6211246F3206272ECU<SI<<<<<<<<5
CALLE<VILLA<<MARIA<DE<LOURDES<

DOCTOR ANDRES-CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0007 FEMENINO

N° 29502847

C.C. N° 1600176851

CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

contenido, afirma y para constancia firma conmigo, en unidad de acto. - **DOY FE. -**

f) MARIA DE LOURDES CALLE VILLA
PROCURADORA COMÚN Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONSORCIO MICH.
C.C. 1600176851 C.V. 29502847

f.) DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Confiérase ésta copia 1ra COPIA CERTIFICADA la misma que guarda conformidad con la de sus originales que reposan en los protocolos de la Notaría Primera del Cantón Pastaza a mi cargo al cual me remito en caso necesario, en fe ello. Sello Firmo y Rubrico.

Puyo: 08 SEP 2022

Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puyo – Pastaza - Ecuador

Consulta de RUC

RUC
1691728943001

Razón social
CONSORCIO MICH

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial

Representante legal

Nombre: CALLE VILLA MARIA DE LOURDES
Cédula/RUC: 1600176851

Actividad económica principal	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Tipo contribuyente	Subtipo contribuyente
SOCIEDAD	OTRAS SOCIEDADES CON FINES DE LUCRO O PATRIMONIOS INDEPENDIENTES

Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad
OTROS	SI

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades
01/09/2022		

Mostrar establecimientos

Nueva consulta

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
CALLE
VILLA

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
MARIA DE LOURDES

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
24 NOV 1962

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR BIBLIAN
BIBLIAN

SEXO
MUJER

No. DOCUMENTO
023405090

FECHA DE VENCIMIENTO
27 JUN 2032

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1600176851

NATSCAN
756604

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE CALLE ALBERTO BACILIO

CODIGO DACTILAR
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLA YANQUI MARIA AURORA

TIPO SANGRE O+

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 27 JUN 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0284050904<<<<<1600176851
6211246F3206272ECU<SI<<<<<<<<5
CALLE<VILLA<<MARIA<DE<LOURDES<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

V 29502847

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0007 FEMENINO

CC N° 1600176851

CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSORCIO MICH	1691728943001

Representante legal

- CALLE VILLA MARIA DE LOURDES

Estado	Régimen
ACTIVO	GENERAL

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
01/09/2022	No registra	01/09/2022

Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
01/09/2022	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Calle: GUAYAQUIL **Número:** S/N **Intersección:** WASHINGTON MASON **Referencia:** A DOS CUADRAS DEL SINDICATO DE CHOFERES

Medios de contacto

Email: mcallevillla@yahoo.com **Celular:** 0988595730

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social	Número RUC
CONSORCIO MICH	1691728943001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001949350
Fecha y hora de emisión:	02 de septiembre de 2022 09:25
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO MICH** con RUC número **1691728943001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Consorcio
Máxima Atutoridad Representante Legal	CALLE VILLA MARIA DE LOURDES
Documento de Identificación	1600176851
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: ARAJUNO Parroquia: ARAJUNO, CABECERA CANTONAL Transversal: WASHINGTON MAZON Calle: GUAYAQUIL Numero: S/N Edificio: A 2 CUADRAS DEL SINDICATO DE CHOFERES Página Web: Correo Electrónico: mcallevilla@yahoo.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CONSORCIOMICH

BanEcuador

Usuario: RIVADENEIRA JARAMILLO EUGENIO EDMUNDO
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 06-Sep-2022 15:49

No. 090000212572022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSORCIO MICH con identificación No. 1691728943001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 06 de Septiembre de 2022

Firmado electrónicamente por:
MYRIAM CRISTINA FIALLOS REYES

f).....
CRISTINA FIALLOS REYES
Firma Autorizada

BanEcuador
DELEGADO DE SERVICIOS
SUCURSAL PROVINCIAL
PUYO

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-09-22-3593**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 09 de Septiembre del 2022**
PERSONA JURÍDICA: **CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA**
RUC: **1691718030001**
REPRESENTANTE LEGAL: **CALLE VILLA MARIA DE LOURDES**
CÉDULA/RUC: **1600176851**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-09-22-3593

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-09-22-3658**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 09 de Septiembre del 2022**
PERSONA JURÍDICA: **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**
RUC: **1691704528001**
REPRESENTANTE LEGAL: **LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL**
CÉDULA/RUC: **1600225815**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-09-22-3658

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CALLE VILLA MARIA DE LOURDES, representante legal de la empresa CONSORCIO MICH con RUC Nro. 1691728943001 y dirección PUYO. GUAYAQUIL S/N WASHINGTON MASON . SN. WASHINGTON MAZON. SINDICATO DE CHOFER., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 09 de septiembre de 2022

Validez del Certificado 30 días

SRI

Certificado
Cumplimiento Tributario

12 de septiembre de 2022

Contribuyente:

CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA

RUC: 1691718030001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA**, con RUC **1691718030001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000325961
Fecha y hora de emisión: 12/09/2022 22:52:49 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Certificado
Cumplimiento Tributario

6 de julio de 2022

Contribuyente:
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
RUC: 1691704528001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, con RUC **1691704528001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000232006
Fecha y hora de emisión: 06/07/2022 20:57:37 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 25 de Julio de 2022 | 13:31 **RUC:** 1691718030001 | **Empresa:** CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA | **Usuario:** constructora2015 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»PROPUESTA COTIZACIóN

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	COTO-GADPPz-011-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1691718030001
Razón Social:	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA

PROPUESTA

Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	90	185214.7300	12	NINGUNA

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

1691726483001	INGENIERIA CIVIL								
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA 1691718030001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	10(
CONSTRUFABYPAL S.A.S. 0691784421001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	43.17	1.00	4.74	5.00	0.00	58.9
HIDALGO CASTILLO JUAN CARLOS 1600415341001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	55.27	1.00	19.00	5.00	0.00	95.2
INGENIERIA & SERVICIOS AMAZON ASSOCIATES ASAMSERVING S.A.S. 1691728141001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
PROYECTA-INM CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.S. 1691728823001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
QUINCHIGUANO ÑACATO ALEX FABIAN 1712400314001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	0.00	43.50	1.00	19.00	5.00	0.00	73.
Reyes Villacrés Katherine Liliana 1600485336001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	48.68	1.00	19.00	5.00	0.00	88.6
Ruiz Paredes Carlos Patricio 1804071346001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	48.20	1.00	3.87	5.00	0.00	73.(
TORRES CARRION KLEVER MANOLO 1600247843001	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA 1691718030001	1	USD 185,214.73	USD 185,214.73	90	LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN EN LA QUE AUTORIZA Y APRUEBA LA ADJUDICACIÓN HABIENDO CUMPLIDO LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN QUE PARA EL PRESENTE CASO SE REQUIERE.	Adjudicado

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 14 de Septiembre del 2022 07:40 | **RUC:** 1691718030001 | **Empresa:** CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA | **Usuario:** constructora2015 | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»Resumen de Adjudicación a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación	
Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS, MURO DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE AMURISAP Y EN EL SECTOR LOS BANEÑOS, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-011-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	1	Unidad	USD 263,063.16	USD 263,063.1
Total:					**USD 263,063.1**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Tot

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0018044

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSORCIO MICH

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691728943001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

Fecha, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

IMPJGM.2020 MJ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
TESORERÍA - RECAUDACIÓN

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días